

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO HUARAZ - ANCASH

RUC: 20172267620

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023/MDP

Pariacoto, 27 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pariacoto, en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2023.

VISTO:

El Informe N° 008-2023-MDP-GM, de fecha 24 de febrero de 2023, suscrito por el Gerente Municipal, quien solicita la aprobación de los Instrumentos de Gestión: El Organigrama de la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pariacoto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo señala el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de conservación y cumplimiento obligatorio;

Que, el Artículo 28° de la norma citada, señala entre otros que la estructura orgánica básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; conforme a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente; precisándose que los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local;

Que, el numeral 3) del Artículo 9° de la misma Ley, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el Artículo 40° de la acotada norma que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Dirección: Jr. Miguel A. Morúa N° 304 Plaza de Armas-Pariacoto

Correo: municipalidad.pariacoto@gmail.com / mesapartesmdp@gmail.com

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO HUARAZ - ANCASH

RUC: 20172267620

Que, a través de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, se declara el Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con el objetivo de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado", el mismo que en su Artículo 43° dispone que el Reglamento de Organización y Funciones - ROF: *"Es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia."*

Que, el literal c) del numeral 45.3 del Artículo 45° de la norma acotada, prescribe que la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones en el caso de las Municipalidades y sus Organismos públicos locales se realiza mediante Ordenanza Municipal;

Que, al respecto, el Artículo 46° del citado Decreto, establece que: *"46.1 Se requiere la aprobación o modificación de un ROF, según corresponda, en los siguientes supuestos:*

- a. Por modificación de la estructura orgánica. Este supuesto se da por el incremento del número de unidades de organización por nivel organizacional o niveles organizacionales.*
- b. Por modificación parcial. Este supuesto se da por la reasignación o modificación de funciones entre unidades de organización sin que se afecte la estructura orgánica o cuando la afectación de la estructura orgánica se debe a una disminución del número de unidades de organización por nivel organizacional.*
- c. Por creación o fusión de una entidad con personería jurídica.*

46.2 La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces es responsable técnico de la propuesta de ROF y el informe técnico que lo sustenta. El contenido del informe varía de acuerdo con el supuesto establecido en el numeral 46.1 que le resulte aplicable."

Que, por su parte la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, crea el cuadro de puestos de la entidad (CPE) como instrumento de gestión; que reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP). Asimismo, establece que el CPE de cada entidad se aprueba mediante resolución del Consejo Directivo de SERVIR con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, se aprueba Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional; el mismo que en el literal b) del ítem 5 se define al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), como el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es

Dirección: Miguel A. Moisés N° 304, Plaza de Armas-Pariacoto
Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com / mesapartesmdp@gmail.com

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO HUARAZ - ANCASH

RUC: 20172267620

habilitar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, el numeral 6.3 respecto a la aprobación de la propuesta de CAP Provisional, señala: "6.3.1.1. El(la) titular de la entidad deberá remitir el expediente de la propuesta de CAP Provisional, en atención a lo dispuesto en el numeral 5.4.4 de la presente directiva, mediante oficio dirigido a la Presidencia Ejecutiva (PE) de SERVIR (...)";

Que, mediante el Informe N° 008-2023-MDP-GM, de fecha 24 de febrero de 2023, suscrito por el Gerente Municipal, solicita la aprobación de los Instrumentos de Gestión: El Organigrama de la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Municipalidad Distrital de Pariacoto;

Que, por las consideraciones señaladas, y habiendo cumplido con los procedimientos y requisitos establecidos en las normas vigentes, resulta procedente aprobar la nueva Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, definiendo una nueva estructura orgánica, adecuándose a lo dispuesto en los Lineamientos y siguiendo los criterios de diseño y estructura regulados en el proceso de modernización del Estado, que permitirá el cumplimiento de los fines de la Entidad con mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a los ciudadanos;

Que, en la Primera Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de febrero del 2023, después de un amplio debate y deliberación por parte de los miembros del Concejo Municipal se aprueba por Unanimidad dichos instrumentos de Gestión; ello en mérito al Artículo 75° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2019-MDP, de fecha 15 de enero de 2019;

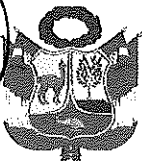
De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9° numeral 3), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal Distrital de Pariacoto en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2023, con el voto UNÁNIME de los señores Regidores presentes, aprobó la siguiente ordenanza municipal:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y EL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP PROVISIONAL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO"

Artículo Primero.- APROBAR, el Organigrama de la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Pariacoto.

Artículo Segundo.- APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, la cual consta de III Títulos y 157° Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 01 Disposición Transitoria y 02 Disposiciones Finales, y como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Dirección: Jr. Miguel Alemán N° 304, Plaza de Armas-Pariacoto
Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com / mesapartesmdp@gmail.com



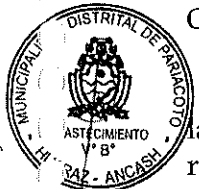
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO HUARAZ - ANCASH

RUC: 20172267620

131



Artículo Tercero.- APROBAR, el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, la cual consta de (13) folios y como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.



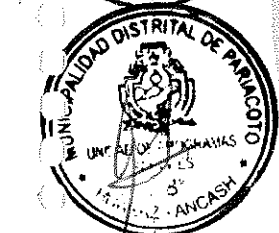
Artículo Cuarto.- DERÓGUESE, la Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDP, de fecha 21 de febrero de 2019 y cualquier otra Disposición Municipal vigente que se oponga a la presente Ordenanza.



Artículo Quinto.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, el cumplimiento de la presente Ordenanza, bajo responsabilidad.



Artículo Sexto.- DISPONER, que el Área de Secretaría General, ponga de conocimiento a efectos de su implementación, así como su publicación a través de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

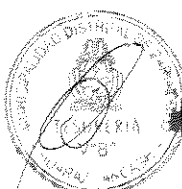
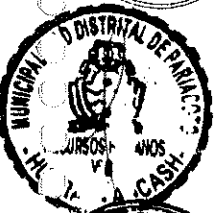


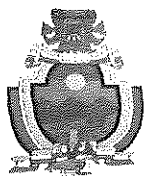
Artículo Séptimo.- DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ - ANCASH

PRECILIO HUGO VERGARA MEJIA
ALCALDE
DNI: 31011604





Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz-Ancash

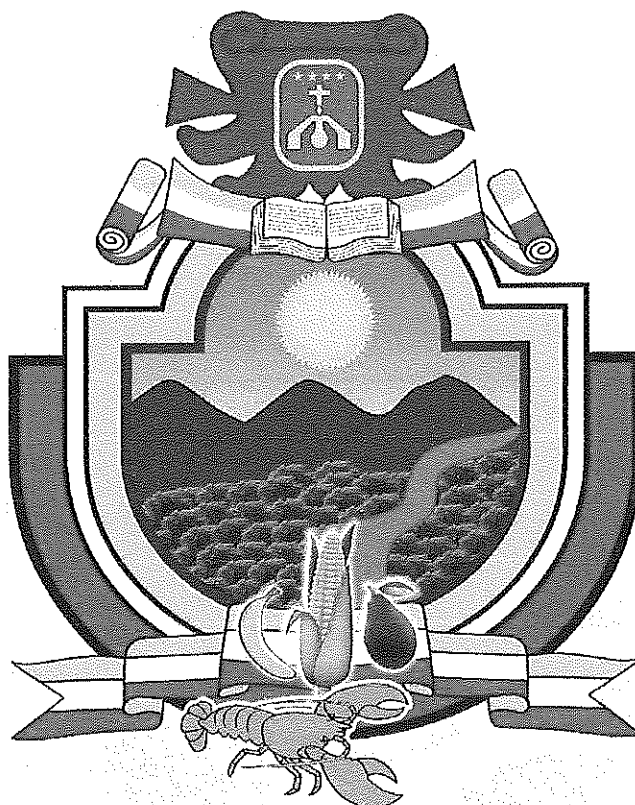
RUC: 20172267620



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO

PROVINCIA DE HUARAZ

REGIÓN ÁNCASH



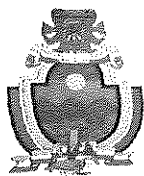
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

(ROF)

2023

Jr. Miguel A. Mornu N° 304, Plaza de Armas Pariacoto

Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com



Municipalidad Distrital de Pariacoto

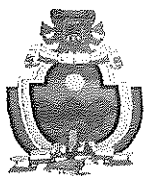
Provincia Huaraz-Ancash

RUC: 20172267620



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	7
SECCIÓN PRIMERA	8
GENERALIDADES	8
TITULO I	10
DISPOSICIONES GENERALES	10
TITULO II	17
ORGANOS DEL PRIMER NIVEL ORGANIZACIONAL	17
CAPITULO I	17
ESTRUCTURA ORGANICA	17
CAPITULO II	20
ORGANO DE GOBIERNO	20
CONCEJO MUNICIPAL	20
CAPITULO III	24
ORGANOS DE ALTA DIRECCION	24
ALCALDIA	24
GERENCIA MUNICIPAL	28
CAPITULO IV	33
ORGANOS CONSULTIVOS, DE COORDINACION Y PARTICIPACION	33
COMISION DE REGIDORES	33



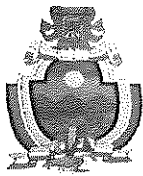
Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz-Ancash

RUC: 20172267620



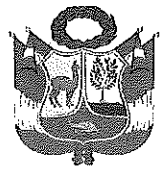
CONCEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL	33
JUNTA DE DELEGADOS VECINALES	34
COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE	35
COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	37
PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL	38
CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA LOCAL-COEL	40
CAPITULO V	43
ORGANO DE CONTROL	43
TITULO III	46
ORGANOS DE SEGUNDO NIVEL INSTITUCIONAL	46
CAPITULO I	46
ORGANOS DE ASESORAMIENTO	46
OFICINA MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	46
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	50
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	52
CAPITULO II	57
ORGANO DE APOYO	57
OFICINA DE SEGRETERIA GENERAL	58
Unidad de Gestión Documentaria	60
Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional	62
Unidad de Registro Civil	64



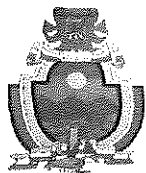
Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz-Ancash

RUC: 20172267620



Unidad de Archivo General	65
OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	66
Unidad de Fiscalización Tributaria	70
Unidad de Cobranza Coactiva	71
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	73
Unidad de Recursos Humanos	73
Unidad de Contabilidad	77
Unidad de Tesorería	78
Unidad de Logística Y Control Patrimonial	80
CAPITULO III	84
ORGANOS DEL TERCER NIVEL INSTITUCIONAL	84
DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA	84
OFICINA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA	84
Unidad De Planeamiento Urbano Y Catastro	87
Unidad de Estudios y Proyectos	90
Unidad de Obras Públicas y Liquidaciones	92
OFICINA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO	93
Unidad de Desarrollo Agropecuario y Rural	96
Unidad de Desarrollo Económico y Fomento Empresarial	98
Unidad de Gestión Municipal de Agua y Saneamiento	102
OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL	104



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



OFICINA DE PARTICIPACIÓN VECINAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	106
Unidad de Servicios Sociales	110
Unidad de Programas Sociales	114
OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS	116
Unidad de Medio Ambiente y Limpieza	119
Unidad de Transporte Urbano y Transito	122
Unidad de Seguridad Ciudadana	124
SECCION SEGUNDA	126
DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS	126
ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA DE LOS JEFES O FUNCIONARIOS	126
DE LAS RELACIONES INTER-INSTITUCIONALES	127
REGIMEN LABORAL	127
REGIMEN ECONOMICO	128
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	129
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	129
DISPOSICIONES FINALES	129



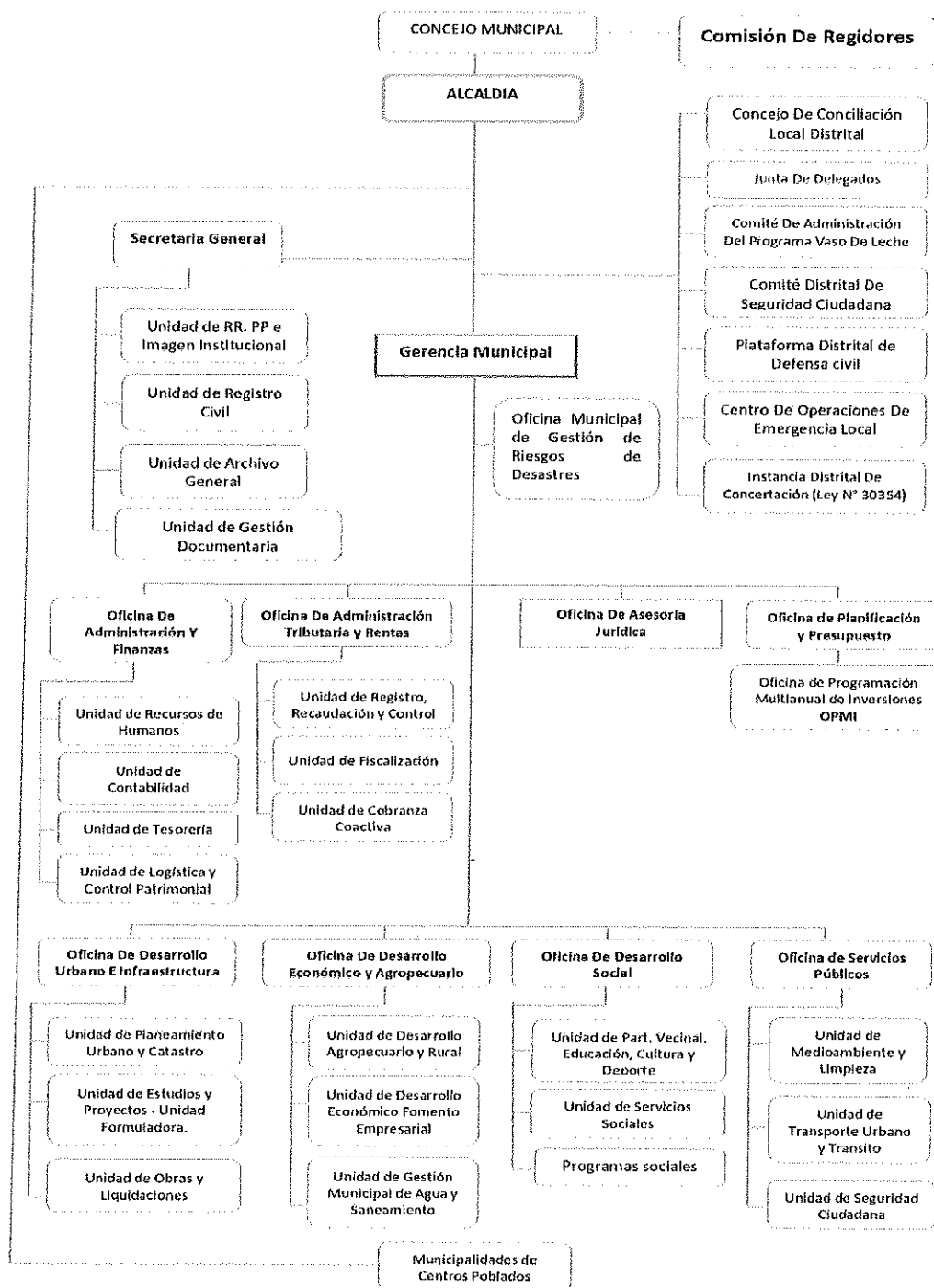
Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz-Ancash

RUC: 20172267620

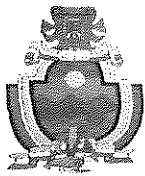


ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



Jr. Miguel A. Moran N° 304, Plaza de Armas Pariacoto

Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de Pariacoto tiene como desafío central la promoción del desarrollo económico local por su ubicación geopolítica, la lucha frontal contra la pobreza, la construcción de la infraestructura básica y la presentación de los servicios públicos locales con calidad y calidez; por ello, requiere de una estructura orgánica y asignación de funciones que permitan el fortalecimiento de las cadenas productivas en forma diversificada, competitiva y sostenibles.

Asimismo, considerando el proceso de modernización de la gestión del Estado, es necesario que la organización de las instituciones públicas progresivamente se vaya adecuando y perfeccionando a los requerimientos del entorno y de acuerdo a sus políticas de gestión, de tal forma que se constituyan en verdaderos entes promotores del desarrollo y crecimiento social, económico y con sostenibilidad ambiental dentro del ámbito de su jurisdicción.

El reglamento de Organización y Funciones (ROF), es el instrumento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, establece sus relaciones y responsabilidades.

La Municipalidad Distrital de Pariacoto, de su rol de servicio a la comunidad de acuerdo a las competencias establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ha diseñado su estructura orgánica acorde a los nuevos parámetros sociales y económicas, que orientan la gestión hacia un enfoque funcional basado en resultados. Asimismo, ha actualizado el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), que constituyen un instrumento de gestión importante para el logro de objetivos, es una herramienta fundamental y básica de gestión institucional, que establece las funciones y facultades para cada uno de los órganos estructurales hasta el tercer nivel organizacional, propendiendo con cada uno de ellos, una comunicación más eficiente y eficaz en aras de brindar una adecuada prestación de los servicios públicos locales y promover el desarrollo integral y sostenible de su ámbito jurisdiccional.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARIACOTO

SECCION PRIMERA

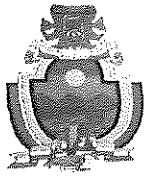
GENERALIDADES

ARTICULO 1°. - Contenido.

El reglamento de Organización y Funciones – ROF, como documento técnico – normativo de gestión institucional, establece la estructura organizativa, la naturaleza, finalidad, objetivos, competencias, funciones y relaciones de los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, normas sustantivas y la aplicación general, normas vinculadas a los sistemas administrativos, estrategia institucional, estado actual de la organización y las disposiciones complementarias y conexas de las normas vigentes.

Contiene como mínimo las siguientes características propias de una buena estructura de organización tales como:

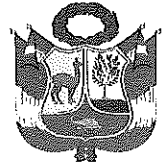
1. Comprende a todos los órganos, autoridades, funcionarios y servidores de la Municipalidad.
2. Señala las relaciones que debe mantener con los organismos e instituciones del Sector Público.
3. Evita la duplicidad de funciones y minimiza los conflictos de competencia.
4. Establece con claridad los niveles de autoridad y responsabilidad.
5. Refleja una estructura orgánica coherente con el objetivo institucional, orientado a reforzar la prestación de los servicios públicos.
6. Evita estructuras piramidales que burocratizan a la Municipalidad, porque alargan las cadenas de mando.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



7. Permite la flexibilidad de acción para que la Municipalidad pueda adecuarse a los cambios políticos económicos y tecnológicos que ocurren en el país, en la provincia y en el diseño.

ARTICULO 2º. – Domicilio

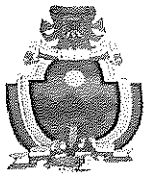
La municipalidad Distrital de Pariacoto tiene su domicilio legal en Jr. Miguel A. Moran N° 304, plaza de armas del distrito de Pariacoto Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash.

ARTICULO 3º. ~ Ámbito.

El ámbito de aplicaciones del presente reglamento de Organización y funciones comprende a los órganos y unidades orgánicas que conforman la estructura de la municipalidad distrital de Pariacoto.

ARTICULO 4º. ~ Misión

La Municipalidad Distrital de Pariacoto tiene como Misión la prestación de bienes y servicios públicos orientados a promover el posicionamiento estratégico, económico, ecológico y turístico de su territorio. Mediante una planificación articulada y ejerciendo liderazgo en la generación de mejores condiciones de vida de la población y sus visitantes.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 5°. - De la Naturaleza

La Municipalidad Distrital de Pariacoto, es el órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y goza de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, aplicando las disposiciones consagradas en la constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO 6°. - Jurisdicción

La Municipalidad Distrital de Pariacoto, ejerce jurisdicción sobre su territorio establecido en su ley de creación; los conflictos internos que pudiera tener con otras municipalidades o autoridades de la misma provincia serán dirimidas conforme al Artículo 127° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Las autoridades políticas, administrativas y policiales ajenas al Gerente Local, tiene la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción.

ARTICULO 7°. - Finalidad

La finalidad de la Municipalidad Distrital de Pariacoto es:

1. Asegurar la representación política y organizacional de los vecinos en el gobierno Local, mediante programas de participación comunal y el ejercicio del derecho de petición.
2. Promover la adecuada prestación de los servicios y públicos locales.
3. Promover y conducir el desarrollo integral, sostenible y armónico del Distrito.
4. Proporcionar de vivienda, salubridad, abastecimiento, educación recreación, transporte y comunicación.
5. Propiciar los mecanismos y espacios de participación, concentración y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



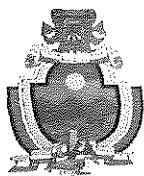
ARTICULO N 8°. - OBJETIVO

La Municipalidad Distrital de Pariacoto tiene como objetivo promover el desarrollo territorial, productivo comercial y turístico del distrito, bajo el enfoque de seguridad ciudadana y gestión del riesgo, desarrollando habilidades y oportunidades en la población y sus instituciones, mediante planeamiento estratégico y la gestión para resultados.

ARTICULO N° 9. - Funciones Generales

La Municipalidad Distrital de Pariacoto, dentro del marco de las competencias establecidas por Ley, ejerce las siguientes funciones generales:

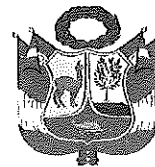
- 1) Aprender su organización interna y su presupuesto
- 2) Aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado con la sociedad civil.
- 3) Administrar sus bienes y rentas
- 4) Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, árbitros, licencias y derechos municipales conforme a Ley.
- 5) Organización reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad
- 6) Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la conificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.
- 7) Formular aprobar normas y planes, evaluar, dirigir, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de la gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido en la Ley y su reglamento.
- 8) Constituir grupos de trabajo para la gestión de riesgo de desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presidido por la máxima autoridad ejecutora de la municipalidad, en forma indelegable.
- 9) Promover la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política nacional de gestión del Riesgo de Desastre.
- 10) Incorporar la Gestión del Riesgo de desastres en los procesos de planificación, ordenamiento territorial, gestión ambiental y gestión pública.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



11) Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.

12) Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte.

13) Promover y organizar la participación de los vecinos en el desarrollo comunal.

14) Brindar el servicio de seguridad ciudadana, con la cooperación de las Policiales Nacional del Perú, conforme a Ley.

15) Presentar iniciativas legislativas en materia de su competencia.

16) Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.

ARTICULO N°10.- Marco legal

El Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pariacoto se sustenta y tiene como base legal y administrativa en lo siguiente:

- 1) Constitución Política del Estado Peruano 1993.
- 2) Políticas de Estado del Acuerdo Nacional.
- 3) Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV Sobre Descentralización.
- 4) Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 5) Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- 6) Ley N° 27245, Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal.
- 7) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 8) Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.
- 9) Ley N° 30161, Ley que regula la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios, Directivos y Servidores Públicos del Estado.
- 10) Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel de Anticorrupción y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 089-2013-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 169-2021-PCM.

Jr. Miguel A. Moran N° 304, Plaza de Armas Pariacoto

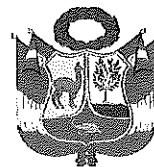
Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz-Ancash

RUC: 20172267620



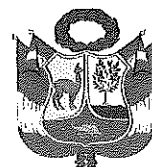
- 11) Ley N° 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo.
- 12) Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2004-PCM.
- 13) Ley N° 28212, Ley que regula los ingresos de Altos funcionarios, Autoridades del Estado.
- 14) Decreto Legislativo N° 1436, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- 15) Decreto Supremo N° 095-2022-PCM, que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.
- 16) Decreto Supremo N° 032-2018-PCM, establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- 17) Decreto Supremo N° 076-2006-PCM, Modificación al Plan Nacional de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales.
- 18) Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y de Lucha contra la corrupción.
- 19) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 20) Decreto Supremo N° 068-2006-PCM, que establece disposiciones relativas a la culminación de las transferencias programadas a los Gobiernos Regionales y Locales.
- 21) Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 22) Resolución Ministerial N° 282-2014-PCM, Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de Gestión Descentralizada del año 2014.
- 23) Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil
- 24) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público
- 25) Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- 26) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz-Ancash

RUC: 20172267620

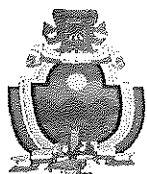


Remuneraciones del Sector Público.

- 27) Decreto Legislativo N° 1442, Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.
- 28) Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 29) Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276.
- 30) Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificaciones.
- 31) Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (vigente desde el 30 de enero de 2019) y su modificatoria.
- 32) Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (vigente desde el 03 de abril de 2017)
- 33) Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus ilustraciones del Cuadro Comparativo del Decreto Legislativo N° 1017.
- 34) Decreto Supremo N° 350-20-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- 35) Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 36) Ley 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dictar otras medidas.
- 37) Ley N.º 31683, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 38) Ley N.º 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 39) Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público.
- 40) Ley N.º 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 41) Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.
- 42) Decreto Ley N° 20164, respecto a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrado.

Jr. Miguel A. Moran N° 304, Plaza de Armas Pariacoto

Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz-Ancash

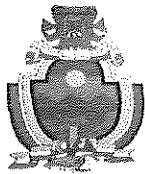
RUC: 20172267620



- 43) Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- 44) Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- 45) Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252 y deroga Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 46) Decreto Legislativo N° 1552, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 47) Decreto Supremo N° 284-2018. EF. que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- 48) Decreto legislativo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado Decreto Legislativo N° 1252.
- 49) Marco Macroeconómico Multianual 2019-2022, aprobado en Sesión de Consejo de ministros.
- 50) Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- 51) Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 52) Decreto Legislativo N° 1446, que modifica la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 53) Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- 54) Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.
- 55) Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los lineamientos de Organización del Estado.
- 56) Ley N° 26410, Ley del Consejo Nacional del Ambiente
- 57) Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- 58) Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- 59) Ley N.° 28611, Ley General del Ambiente
- 60) Ley N.° 26786, Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades
- 61) Ley N.° 26821, Ley de Organización para el Aprovechamiento Sostenibles de los Recursos Naturales.

Jr. Miguel A. Momu N° 304, Plaza de Armas Pariacoto

Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620

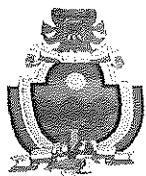


- 62) Ley N.º 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- 63) Ley N.º 30754, Ley Marco del Cambio Climático.
- 64) Ley N.º 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- 65) Resolución Ministerial N.º 125-2013-PCM que aprueba el Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- 66) Resolución de Contraloría N.º 276-2014-CG que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones
- 67) Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2019-PCM/SGP "Lineamientos N.º 01-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la Implementación de la función integridad en las entidades de la Administración Pública.
- 68) Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 002-2020-PCM/SGP "Lineamientos N.º 01-2020-SGP Funciones Estandarizadas en el Marco de los Sistemas Administrativos".
- 69) Decreto Supremo M.º 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.
- 70) Decreto Supremo N.º 131-2018-PCM que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N.º 054-2018-PCM.
- 71) Decreto Supremo N.º 064-2021-PCM modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 54-2018-PCM.



Jr. Miguel A. Momn N° 304, Plaza de Armas Pariacoto

Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



TÍTULO II

ÓRGANOS DEL PRIMER NIVEL ORGANIZACIONAL

CAPÍTULO I

ESTRUCTURA ORGÁNICA

ARTÍCULO 11°. - Estructura y Unidades Orgánicas.

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, La Municipalidad Distrital de Pariacoto tiene la siguiente estructura orgánica:

01. Órgano de Gobierno

1.1 Concejo Municipal

02. Órgano de Alta Dirección

2.1 Alcaldía

2.2 Gerencia Municipal

03. Órganos Consultivos de Coordinación y Participación

3.1 Comisiones de Regidores

3.2 Consejo de Coordinación Local Distrital

3.3 Junta de delegados Vecinales

3.4 Comité de Administración del Programa Vaso de Leche

3.5 Comité Distrital de Seguridad Ciudadana

3.6 Plataforma Distrital de Defensa Civil

3.7 Centro de Operaciones de Emergencia Local

3.8 Instancia Distrital de Concertación (Ley N.º 30364)



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



04. Órgano de Control

4.1 Oficina de Control Institucional



05. Órganos de Defensa Judicial

5.1 Oficina de Procuraduría Pública Municipal



06. Órganos de Asesoramiento

6.1 Oficina Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres

6.2 Oficina de Asesoría Jurídica

6.3 Oficina de Planificación y Presupuesto

6.3.1 Oficina de Programación Multianual de Inversiones



07. Órganos de Apoyo

7.1 Oficina de Secretaría General

7.1.2 Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional

7.1.3 Unidad de Registro Civil

7.1.4 Unidad de Archivo

7.2 Oficina de Administración Tributaria y Rentas

7.2.1 Unidad de Registro, Recaudación y Control

7.2.2 Unidad de fiscalización Tributaria

7.2.3 Unidad de Cobranza Coactiva



7.3 Oficina de Administración y Finanzas

7.3.1 Unidad de Recursos Humanos



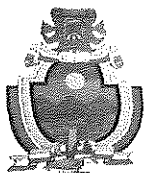
7.3.2 Unidad de Contabilidad

7.3.3 Unidad de Tesorería



Jr. Miguel A. Moran N° 304, Plaza de Armas Pariacoto

Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



7.3.4 Unidad de Logística y Control Patrimonial

08. Órganos de Línea

8.1 Oficina de Desarrollo Urbano e Infraestructura

8.1.1 Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro

8.1.2 Unidad de Estudios y Proyectos

8.1.3 Unidad de Obras y Liquidaciones

8.2 Oficina de Desarrollo Económico y Agropecuario

8.2.1 Unidad de Desarrollo Agropecuario y Rural

8.2.2 Unidad de Desarrollo Económico y Fomento Empresarial

8.2.3 Unidad de Gestión Municipal de Agua y Saneamiento

8.3 Oficina de Desarrollo Social

8.3.1 Unidad de Participación Vecinal, Educación Cultura y Deporte

8.3.2 Unidad de Servicios Sociales

8.3.3 Unidad de Programas Sociales

8.4. Oficina de Servicios Públicos

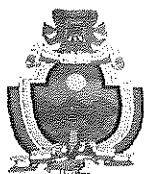
8.4.1 Unidad de Medio Ambiente y Limpieza

8.4.2 Unidad de Transporte Urbano y Tránsito

8.4.3 Unidad de Seguridad Ciudadana

09. Órganos Desconcentrados

9.1 Municipalidades de Centros Poblados



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



CAPÍTULO II

01. ÓRGANO DE GOBIERNO

01.1 CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 12°. - El Concejo Municipal

El Concejo Municipal es el máximo órgano de gobierno, está compuesto por el alcalde quien lo preside y los regidores, quienes ejercen funciones normativas y fiscalizadoras. Ejerce sus funciones al gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de concejo.

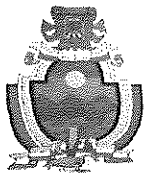
El Concejo Municipal tiene como órgano de apoyo y coordinación a la Secretaría General

ARTICULO 13°. - Competencia del Concejo Municipal

Al concejo Municipal le corresponde diseñar la política integral de desarrollo del distrito, así como establecer el régimen económico, financiero y de gestión de la Municipalidad Distrital de Pariacoto.

ARTICULO 14°. - Atribuciones del Concejo Municipal

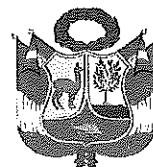
- 1) Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo,
- 2) Aprobar, monitorear y controlar el Plan de Desarrollo Institucional y el programa de Inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Local Concertados y sus Presupuestos Participativo.
- 3) Aprobar el régimen de organización interna y el funcionamiento de la municipalidad
- 4) Aprobar la implementación de los lineamientos de la política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de Planificación y Gestión Institucional.
- 5) Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas y el programa de Desarrollo Institucional de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo Institucional orientados a una cultura de prevención en Gestión del Riesgo de Desastres.

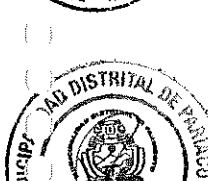
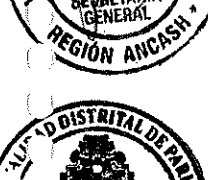
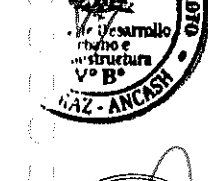
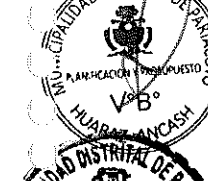


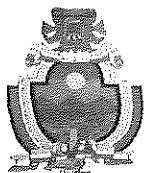
Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



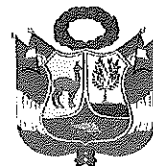
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 6) Aprobar el Plan de Desarrollo Rural, el esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del plan de Acondicionamiento Territorial.
 - 7) Aprobar el Plan de Desarrollo de Capacidades.
 - 8) Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.
 - 9) Aprobar y modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.
 - 10) Crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley
 - 11) Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidores.
 - 12) Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realice el alcalde, los regidores el gerente municipal y cualquier funcionario.
 - 13) Aprobar por ordenanza el reglamento interno del Concejo Municipal.
 - 14) Aprobar los proyectos de Ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República.
 - 15) Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal.
 - 16) Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento.
 - 17) Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.
 - 18) Aprobar el balance y la memoria.
 - 19) Aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o alquiler otra forma de participación de la inversión privada permitida por ley, conforme a los artículos 32º y 35º de la ley orgánica de Municipalidades.
 - 20) Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales
 - 21) Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.
 - 22) Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



23) Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización.

24) Autorizar al Procurador Público Municipal para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto a los cuales, el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal, así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes.

25) Aprobar endeudamientos internos y externos. Exclusivamente para Obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley.

26) Aprobar la donación o sesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

27) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

28) Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor de 40% (cuarenta por ciento) de los regidores.

29) Aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores.

30) Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales.

31) Disponer el cese del gerente municipal cuando exista acto doloso o falta grave.

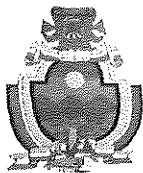
32) Plantear la solución de los conflictos en materia de su competencia.

33) Aprobar el cuadro de asignación del personal y las bases administrativas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

34) Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad.

35) Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del alcalde, así como reglamentar lo que le corresponde de acuerdo a ley.

ARTÍCULO 15º.- Los Regidores del Concejo Municipal del Distrito de Pariacoto, son representantes del vecino de su jurisdicción elegidos por votación popular. Ejercen



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



función pública y gozan de las prerrogativas y preeminencias que la Ley Orgánica de Municipalidades establece.

ARTÍCULO 16º- Son atribuciones y obligaciones de los regidores, las establecidas en el artículo 10º "ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES" de la Ley Orgánica de Municipalidades:

- a) Promover proyectos de ordenanzas y acuerdos.
- b) Formular pedidos y mociones de orden del día.
- c) Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde.
- d) Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.
- e) Integrar concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el Reglamento Interno del Concejo (RIC), y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal.

ARTÍCULO 17º.- Organización del Concejo Municipal

La organización y funcionamiento del Concejo Municipal será establecido en su reglamento interno que será aprobado por Ordenanza.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



CAPÍTULO III

02. ORGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

ARTÍCULO 18°.- Los órganos de Alta Dirección son los máximos niveles de decisión de la municipalidad, y están conformados por:

- a) Alcaldía
- b) Gerencia Municipal

02.1 ALCALDÍA

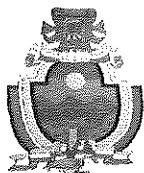
ARTÍCULO 19°.- La Alcaldía

La Alcaldía es el máximo órgano ejecutivo de la Municipalidad y se encuentra a cargo del alcalde quien es el representante legal y su máxima autoridad administrativa.

ARTÍCULO 20°.- El alcalde es un funcionario Público, representante de la Municipalidad y Titular del Pliego Presupuestal. Ejerce las funciones de gobierno mediante decreto de alcaldía y los asuntos administrativos los resuelven a través de resoluciones de alcaldía, asume las funciones de Órgano Resolutivo en el marco del Sistema Nacional de Programa Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO 21°.- Atribuciones del alcalde

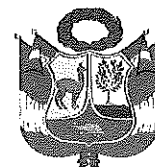
- 1) Defender y cautelar los intereses de la municipalidad y los vecinos.
- 2) Convocar, presidir y dar por concluidas las sesiones del concejo municipal.
- 3) Ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad.
- 4) Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos.
- 5) Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación.
- 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.
- 7) Dirigir la formulación y someter a aprobación del concejo el Plan de Desarrollo Local Concejido, el Plan Estratégico Institucional, el Presupuesto Participativo y el Programa de inversiones concertado con la sociedad civil



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



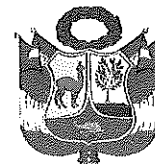
- 8) Dirigir la ejecución de los planes de desarrollo municipal.
- 9) Asumir las funciones de Órgano Resolutivo del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones.
- 10) Aprueba el Programa Multianual de Inversión Local, sus modificaciones y sus actualizaciones., de acuerdo a la normatividad vigente.
- 11) Presentar a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones el Programa Multianual de Inversiones (PMI) antes del 30 de marzo de cada año fiscal.
- 12) Designar al órgano que realizará las funciones de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).
- 13) designar al responsable de la oficina de Programación Multianual de Inversiones, siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.
- 14) Designar a los órganos que harán las veces de Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI).
- 15) Designar a los responsables de las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones, siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Programación.
- 16) Aprueba los mecanismos para la elaboración, implementación y actualización del inventario de los activos existentes correspondientes a la infraestructura o servicios públicos generados mediante inversión con recursos públicos.
- 17) Aprueba las brechas identificadas y los criterios para la priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración del Programa Multianual de Inversiones.
- 18) Autoriza la ejecución de las inversiones y la elaboración de los Expedientes Técnicos o sus equivalentes.
- 19) Autoriza la transferencia de los activos generales con la ejecución de las inversiones a la entidad responsable de la provisión de los servicios o de la administración de dicho activo.
- 20) El alcalde en su condición de Órgano Resolutivo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Gobierno Local, podrá delegar



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



sus funciones, acto que deberá ser comunicado a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

21) Someter a aprobación del concejo municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley Anual de Presupuesto de la República, el Presupuesto Multianual Participativo, debidamente equilibrado y financiado.

22) Aprobar el presupuesto municipal, en caso de que el concejo municipal no apruebe dentro del plazo previsto en la Ley.

23) Someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestario siguiente y bajo responsabilidades, el balance general y la memoria de ejercicio económico fenecido.

24) Proponer al concejo municipal la creación modificación, supresión y exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias; y, con acuerdo del concejo municipal, solicitar al Poder Legislativo la creación de los impuestos que considere necesarios.

25) Someter al concejo municipal la aprobación del sistema de gestión ambiental local y de sus instrumentos, dentro del marco del sistema de gestión ambiental nacional y regional

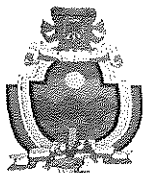
26) proponer al Concejo Municipal los proyectos de reglamento interno del concejo municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal.

27) Informar al concejo Municipal mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales y autorizar los egresos de conformidad con la ley y el presupuesto aprobado.

28) Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

29) Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

30) Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



31) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio del serenazgo y la policía municipal.



32) Delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.



33) Proponer al concejo municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control.



34) Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna.



35) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.



36) Proponer la creación de empresas municipales, bajo cualquier modalidad legalmente permitida, sugerir la participación accionaria, y recomendar la concesión de obras de infraestructura servicios públicos municipales.



37) Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales y obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegación al sector privado.

38) Presidir las Comisiones Distritales de Formalización de la Propiedad Informal o designar a su representante, en aquellos lugares en que se implementen.

39) Otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

40) Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera.

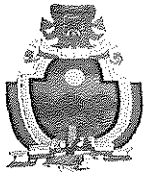
41) Proponer al concejo Municipal las operaciones de crédito interno y externo, conforme a ley.

42) Constituir y presidir la Plataforma de defensa Civil y el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres y los Centros de Operación local.

43) Supervisar la implementación de los componentes y procesos de la gestión del riesgo de desastres en la entidad.

44) Presidir el comité Distrital de Seguridad ciudadana (CODISEC)

45) Presidir el concejo distrital de coordinación local distrital (CCLD)



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



46) Suscribir convenios con otras municipalidades para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes.

47) Resolver en última instancia administrativa lo asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos.

48) Proponer al concejo Municipal, espacios de concertación y participación vecinal.

49) Cumplir con las demás funciones que le corresponden, de acuerdo a Ley.

02.2 GERENCIA MUNICIPAL

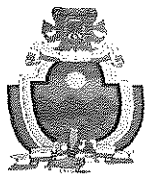
ARTICULO 22°.- La gerencia Municipal es el órgano técnico administrativo de dirección ejecutiva de la gestión municipal, tiene como objetivo el planeamiento, organización, dirección, coordinación, ejecución, control y supervisión de todas las actividades de la municipalidad y, así mismo, la evaluación constante de la gestión administrativa con plena sujeción a las normas vigentes. Es el órgano responsable de gestión de la calidad de todas las operaciones de la municipalidad, y de la manera particular, en lo que se refiere a garantizar la calidad y el funcionamiento de los servicios públicos municipales y realización de la inversión pública.

ARTÍCULO 23°.- La Gerencia Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva, es designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. También pueden cesar por acuerdo de concejo municipal adoptado por dos tercios el número hábil de regidores, cuando exista acto doloso o falta grave.

ARTICULO 24°.- La Gerencia municipal coordina con los órganos desconcentrados para evaluar y mantener informado los órganos de gobierno sobre el estado de la gestión.

ARTÍCULO 25°.- La Gerencia Municipal para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades que tiene a su cargo.

- a) Los Órganos de Asesoramiento:
- Oficina de Asesoría Jurídica



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



- Oficina de Planificación y Presupuesto
- Oficina Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres

b) Los Órganos de Apoyo:

- Oficina de Administración Tributaria y Rentas
- Oficina de Administración y Finanzas

c) Los Órganos de Línea:

- Oficina de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Oficina de Desarrollo Económico y Agropecuario
- Oficina de Desarrollo Social
- Oficina de Servicios Públicos



ARTÍCULO 26º.- Son funciones de la Gerencia Municipal:

1) Proponer las políticas para la gestión administrativa interna y el desarrollo de los planes y programas de la Municipalidad.

2) Liderar, dirigir, supervisar y controlar las acciones de los órganos de asesoramiento, de apoyo y el de línea.

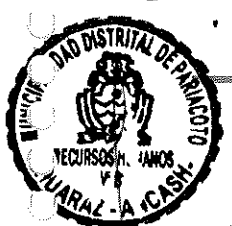
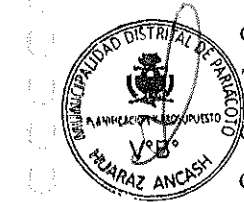
3) Planificar, organizar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de la administración y los servicios públicos locales.

4) Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar la gestión de la calidad, aplicada a todas las operaciones administrativas y técnicas de la Municipalidad, acorde con los lineamientos y políticas emanadas del Concejo Municipal.

5) Planificar, organizar, dirigir y controlar el funcionamiento de las Agencias Municipales para la coordinación con la población en la atención de los servicios municipales, la participación ciudadana y el planeamiento del desarrollo local.

6) Planificar, organizar, dirigir, controlar, evaluar y supervisar: los procesos de gestión de personal, gestión económica y financiera, gestión logística y de servicios.

7) Planificar, organizar, coordinar, dirigir, controlar los procesos de control y evaluación de los resultados de la gestión municipal e informar a la alcaldía para la rendición de cuentas.



Jr. Miguel A. Moran N° 304, Plaza de Armas Pariacoto

Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



8) Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el Plan operativo institucional de la Municipalidad distrital de Pariacoto.

9) Ejecutar el seguimiento y cumplimiento de los Acuerdos y Ordenanzas del Concejo Municipal.

10) Conducir la formulación de planes, presupuesto, programas y proyectos y elevarlos a la alcaldía.

11) Promover, vigilar y monitorear la inclusión de la Gestión de Riesgo de Desastres de los procesos de Planificación Estratégica y Operativa de la entidad: Plan de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico institucional, Plan Operativo Institucional, planes estratégicos específicos.

12) Conducir la formulación de planes, presupuesto, programas y proyectos y elevarlos a la alcaldía.

13) Dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de los Planes de Desarrollo Local y programas socio-económicos de la municipalidad, así como la prestación de servicios públicos locales.

14) Desarrollar reuniones periódicas de evaluación de cumplimiento de indicadores de gestión, según el Plan Operativo Institucional.

15) Dirigir, coordinar y supervisar la ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio, participando en su formulación, evaluación y/o reprogramación.

16) Integrar el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la entidad.

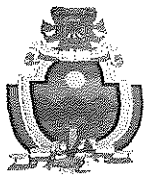
17) Coordinar, supervisar y evaluar las acciones y actividades de las Oficinas y Unidades bajo su dependencia.

18) Asesorar a la alcaldía en temas relacionados a la administración y gestión municipal.

19) Informar mensualmente a la alcaldía, el desarrollo de los proyectos, programas y actividades a su cargo.

20) Controlar el nivel de rendimiento de la gestión de proceso que ejecuten los órganos estructurados de la Municipalidad.

21) Proponer al alcalde, los instrumentos de Gestión de la Municipalidad: Reglamento Organización y Funciones (ROF) Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Manual de



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



clasificador de cargos (MCC), presupuesto analítico de personal (PAP) Cuadro normativo de personal, texto único de procedimientos Administrativos (TUPA), Régimen de Aplicación de Sanciones (RASA), entre otros.

22) Conducir la correcta administración de los bienes, rentas y derechos que corresponden al patrimonio municipal.

23) Proponer al alcalde, la inclusión de temas de su competencia, en la agenda de las sesiones de concejo.

24) Monitorear la adquisición y contratación de bienes y servicios, así como la ejecución y supervisión de las obras de la Municipalidad, controlando sus modalidades y otras establecidas por la Ley Anual de Presupuesto y la Ley de Contrataciones del Estado.

25) Supervisar y controlar las funciones, facultades y atribuciones delegadas y desconcentradas en las unidades orgánicas dependientes.

26) Controlar y proponer alternativas para mejorar la recaudación de los ingresos municipales, así como vigilar el destino de los fondos presupuestales de conformidad con las normas vigentes.

27) Identificar y/o detectar los riesgos a los que está expuesta la unidad orgánica y el servicio que brinda, determinar la gravedad del riesgo (probabilidad e impacto), diseñar e implementar las estrategias y acciones para administrar los riesgos que podrían amenazar los servicios públicos, así como los fines y objetivos de la gestión municipal.

28) Expedir resoluciones y directivas de carácter administrativo para el mejor funcionamiento y/o cumplimiento de las funciones de las unidades orgánicas de la municipalidad.

29) Canalizar reclamos y consultas de acción inmediata, provenientes de los contribuyentes y vecinos, disponiendo la intervención de las unidades orgánicas competentes hasta la culminación del proceso.

30) Presidir o participar en comisiones de trabajo para formular y recomendar acciones de desarrollo municipal que le encomienden o le corresponda.

31) Representar a la municipalidad en delegaciones y certámenes que le sean encargados.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz-Ancash

RUC: 20172267620



32) Atender reclamaciones, quejas y recursos administrativos, mediante actos resolutive de acuerdo a las instancias administrativas aprobadas por el concejo Municipal.

33) Cumplir y hacer cumplir las normas del Sistema Nacional de control, así como la implementación de las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional.

34) Emitir opinión favorable en los procesos de elaboración del TUPA.

35) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC)

36) Investigar, desarrollar e implementar propuestas de innovación, nuevos productos y/o soluciones para mejorar los servicios públicos en las materias de su competencia de acuerdo a las tendencias mundiales y la evolución de la tecnología u del conocimiento.

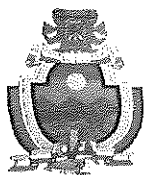
37) Proponer y ejecutar el Plan Operativo de Presupuesto Anual en base al Plan de Desarrollo Concertado y Plan Estratégico Institucional, en el ámbito de su competencia.

38) Asistir a las sesiones de concejo con derecho a voz, pero sin voto.

39) Administrar los servicios de saneamiento a través de la Unidad de Gestión Municipal de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Pariacoto.

40) Programar, evaluar y supervisar la prestación de los servicios básicos tales como: agua potable y alcantarillado en cada uno de sus etapas.

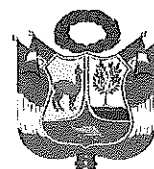
41) Cumplir otras que le encomiende la Alcaldía, relacionado con el ámbito de su competencia.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



CAPÍTULO IV

ÓRGANOS CONSULTIVOS, DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN

03.1 COMISIÓN DE REGIDORES

ARTÍCULO 27°.- Las comisiones de Regidores. Ordinarias y Especiales, son órganos normativos y de fiscalización del Concejo y la Municipalidad en áreas básicas y de gestión municipal, encargados de realizar estudios, formular propuestas y proyectos de gestión municipal emitir. Dictámenes sobre asuntos sometidos al acuerdo de concejo. Las comisiones de Regidores se regulan conforme a Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno de Concejo Municipal.

ARTÍCULO 28°.- la organización, composición, funcionamiento y número de comisiones lo determina el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo, según criterios de propiedad, funcionalidad, efectividad, prestación, celeridad en el servicio y otros que establezca el Reglamento Interno del Concejo, y será aprobado por Ordenanza.

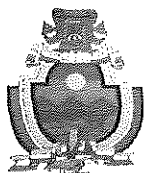
03.2 CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL

ARTÍCULO 29°.- El Consejo de Coordinación Local Distrital, es un Órgano Consultivo, de coordinación y concentración de la Municipalidad distrital de Pariacoto, con las funciones que le señale la Ley Orgánica de Municipalidades

ARTICULOS 30°.- El Consejo de coordinación local distrital está integrado por el alcalde distrital, quien lo preside, los regidores distritales, y por los representantes de la sociedad civil, cuya elección, instalación y sesiones se encuentran señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y sus normas modificadas y complementadas.

ARTÍCULO 31°.- El Consejo de Coordinación Local Distrital se rige por el reglamento aprobado por Ordenanza Municipal. El Consejo de Coordinación Local Distrital no ejerce funciones ni actos de gobierno.

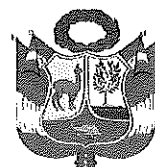
ARTÍCULO 32°.- Son funciones del Consejo de Coordinación Local Distrital:



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



- 1) Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital.
- 2) Incluir en el Reglamento de Presupuesto Participativo, criterios para las inversiones en materia de gestión del riesgo de desastres.
- 3) Realizar vigilancia de compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo que incluya aquellos vinculados a la gestión de riegos de desastres.
- 4) Proponer la priorización de las inversiones públicas de infraestructura de envergadura distrital.
- 5) Proponer proyectos de cofinanciación de obras de infraestructura y de servicios públicos locales.
- 6) Promover la formación de fondos de Inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible.
- 7) Proponer acciones y proyectos en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo; así como el de reconstrucción.
- 8) Participar activamente en la ejecución del Plan de Participación Vecinal de la Municipalidad
- 9) Implementación de mecanismos de capacitación para los agentes participantes y presentar los resultados del presupuesto participativo.
- 10) Proponer su reglamento interno de Organización y Funciones.
- 11) Emitir opinión consultiva sobre el avance del Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado, el presupuesto participativo de la municipalidad y el Plan de Participación vecinal.
- 12) Otras que le encargue o solicite el Consejo Municipal Distrital.

ARTÍCULO 33°.- El Consejo de Coordinación Local Distrital se reunirá, ordinariamente, dos veces al año, y de forma extraordinaria, cuando lo convoque el alcalde Distrital.

03.3 JUNTA DE DELEGADOS VECINALES

ARTÍCULO 34°.- La Junta de delegados Vecinales es el órgano de coordinación integrado por los delegados de las agrupaciones o asociaciones organizadas, juntas vecinales o de



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



cualquier otra organización social de la jurisdicción que promueva el desarrollo local y la participación vecinal.

Su constitución y funciones están definidas en las disposiciones contenidas en el artículo 106°, 107°, 108°, 109°, 110° de la Ley N.º 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, y su reglamento aprobado mediante Ordenanza Municipal.

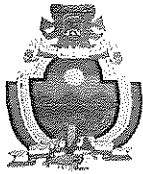
El primer Regidor de la Municipalidad Distrital convoca y preside. El alcalde podrá asistir a las sesiones. En cuyo caso lo presida.

ARTÍCULO 35°.- La Junta de delegados Vecinales tiene entre sus funciones:

- Concertar y proponer las prioridades de gasto e inversión dentro del distrito.
- Proponer las políticas de salubridad.
- Apoyar la seguridad ciudadana por ejecutarse en el distrito.
- Apoyar el mejoramiento de la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de obras municipales.
- Fiscalizar la ejecución de los planes de desarrollo municipal.
- Los demás que delegue la Municipalidad Distrital.

03.4 COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE

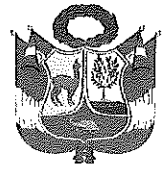
ARTICULO 36°. - El Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, es un Órgano Consultivo y de participación, integrado por el alcalde, un (01) funcionario municipal responsable del programa Vaso de Leche. Un (01) representante del Sector Salud del distrito, por tres (03) representantes de las organizaciones de vaso de leche del distrito, elegidos democráticamente los sus bases y por un (01) representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es constituido mediante Acuerdo de Concejo Municipal y aprobado mediante Resolución de Alcaldía.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

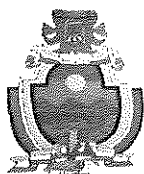
Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



ARTÍCULO 37°.- Son funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche:

- 1) Planificar, desarrollar y supervisar las acciones que garanticen el funcionamiento del Programa.
- 2) Promover la participación de la comunidad, respetando la autonomía de las organizaciones y reconociendo las que existen y promoviendo donde no las hay.
- 3) Verificar que se mantenga actualizado el Padrón de Beneficiarios del Programa disponiendo empadronamientos trimestrales.
- 4) Coordinar la atención a la población beneficiaria debidamente empadronada realizando las acciones necesarias con las organizaciones de base, a fin de lograr la correcta administración del programa.
- 5) Ejercer vigilancia sobre las actividades administrativas, económicas y financieras, así como el desarrollo de la prestación del servicio del Programa del vaso de leche.
- 6) Verificar el cumplimiento de los valores nutricionales mínimos de las raciones entregadas a los beneficiarios.
- 7) Solicitar al Comité especial la información necesaria sobre los Procesos de Selección, Urgencias u otras relacionadas con la adquisición de insumos.
- 8) Desarrollar acciones que permitan la captación de recursos financieros, mediante convenios y proyectos con los organismos nacionales e internacionales.
- 9) Ejecutar inspecciones y recabar informes sobre las actividades desarrolladas, haciendo de conocimiento a la comisión de regidores encargada del programa del Vaso de Leche. De presentarse deficiencias e irregularidades, efectuar las denuncias ante las instancias correspondientes.
- 10) Proponer al Concejo Municipal la aprobación de su Reglamento Interno de Organización y Funciones.
- 11) Cumplir otras que le encomiende el Concejo o acuerden sus miembros relacionados con el ámbito de sus competencias.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



ARTÍCULO 38°. ~ La vigencia del mandato de los integrantes del comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es de dos años, no pudiendo ser reelegidos en forma inmediata.



03.5 COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

ARTÍCULO 39°. ~ El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, es un órgano consultivo y de coordinación, encargado de formular y ejecutar los planes, programas, proyectos y Directivas de seguridad ciudadana, en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional señalada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), de conformidad a lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - 27933, igualmente, supervisan y evalúan su ejecución.

ARTÍCULO 40°. ~ El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde está integrado por la autoridad política de mayor nivel del distrito, el comisario del distrito, los representantes de las Juntas Vecinales del distrito, por el Jefe de la Oficina de Servicios Públicos y Comunales y el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana; el comité inicialmente integrado con los representantes señalados podrá incorporar a otras autoridades o representantes de las organizaciones civiles que consideren conveniente. Su organización y funcionamiento es establecido en su reglamento interno y será aprobado por ordenanza de Concejo municipal a propuesta del respectivo comité.

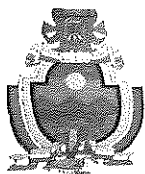
ARTÍCULO 41°. ~ El comité distrital de seguridad ciudadana tiene como funciones las siguientes.

- 1) Establecer la política distrital de Seguridad Ciudadana.
- 2) Estudiar y analizar los problemas de seguridad Ciudadana a nivel de su jurisdicción.
- 3) Promover y/o participar en la elaboración del Plan de Contingencia de Seguridad Ciudadana.
- 4) Colaborar en la formulación y ejecución de planes y programas de desarrollo del distrito.



Jr. Miguel A. Moran N° 304, Plaza de Armas Pariacoto

Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz-Ancash

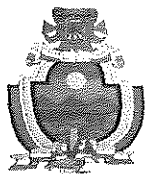
RUC: 20172267620



- 5) Promover la participación de los vecinos en las acciones de desarrollo de actividades relacionadas con la Seguridad Ciudadana.
- 6) Promover la organización y capacitación de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana., en coordinación con la Unidad de Promoción de la Participación vecinal y la Oficina de Participación Ciudadana de las comisarías de la jurisdicción.
- 7) Implementar la Secretaría Técnica y los Comités de apoyo a la Seguridad Ciudadana.
- 8) Establecer los mecanismos de coordinación con la Policía Nacional en los niveles provinciales y nacionales, y las acciones necesarias para la atención de la Seguridad Ciudadana.
- 9) Supervisar la ejecución de los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana dispuestos por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.
- 10) Evaluar las inspecciones de los bienes y vías de uso público del distrito.
- 11) Apoyar a la Municipalidad en el cumplimiento de las disposiciones emanadas del Concejo Municipal, relacionadas con el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y Ministerio del Interior como ente rector.
- 12) Proponer medidas, normas y procedimientos relacionados con la tranquilidad, el orden, la seguridad y moralidad pública del distrito.
- 13) Difundir y evaluar el impacto de las medidas y acciones sobre Seguridad Ciudadana en el distrito.
- 14) Cumplir otras que le encargue el Concejo Municipal, Alcaldía o acuerden sus miembros.

03.6 PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL

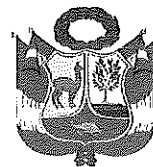
ARTÍCULO 42°.- La Plataforma Distrital de Defensa Civil es un espacio permanente de participación y coordinación multisectorial para las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación ante los riesgos de desastres. El alcalde constituye, preside y convoca la plataforma distrital de defensa civil: la plataforma está conformada por la entidad privada, organizadas sociales y humanitarias, entidades públicas con replantación en el ámbito distrital, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que confiere la ley.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620

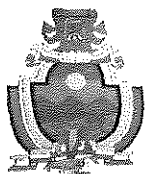


ARTÍCULO 43°.- La Plataforma Distrital de Defensa Civil, está integrada de la siguiente manera:

- 1) La secretaria técnica de la plataforma distrital de defensa civil será asumida por el jefe de la oficina Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, o quien haga sus veces.
- 2) Participan en forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que contribuyan a la gestión Reactiva, tales como organizaciones de base, religiosas, comunitarias, entre otras.
- 3) Representantes de las organizaciones humanitarias y organismos gubernamentales, vinculadas a la GRD.
- 4) Representantes titulares de las entidades, públicas, privadas y otras vinculadas a la Gestión Reactiva.
- 5) Representantes de las organizaciones del voluntariado regionales, acreditados de acuerdo a los mecanismos establecidos por el INDECI.
- 6) Representantes de las entidades de primera respuesta, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 44°.- Son funciones de la Plataforma Distrital de Defensa Civil:

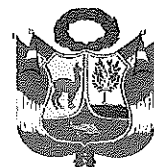
- 1) Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes.
- 2) Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual, que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD. del Gobierno Regional o Provincial, según corresponda.
- 3) Proponer al Gobierno Regional o Local. normas, protocolos y procedimientos relativos a los procesos de preparación respuesta y rehabilitación.
- 4) Proporcionar al Gobierno Regional o Municipal, según corresponda, información sobre los recursos disponibles de los integrantes de la Plataforma Distrital de Defensa Civil, con el objeto de contribuir con sus capacidades, operativas de organización y logística, a la Gestión Reactiva.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620

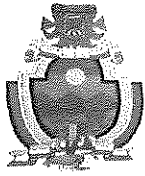


5) La Plataforma Distrital de Defensa Civil se reunirán como mínimo trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación respuesta y rehabilitación, desarrollando principalmente:

- Participación en la atención a afectados y damnificados, en caso de emergencia o desastre, a requerimiento del Grupo de Trabajo GTGRD.
 - Apoyo en la implementación del mecanismo de voluntariado en emergencia y rehabilitación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INDECI.
 - Contribuir en la formulación y adecuación de planes referidos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
 - Contribuir para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación a nivel regional y local.
 - Participación en el desarrollo y fortalecimiento de los sistemas de alerta temprana.
 - Apoyo con integrantes debidamente formados, en la aplicación del EDAN a solicitud del GTGRD.
 - Participación en el desarrollo de acciones relacionadas a la rehabilitación de los servicios básicos, normalización progresiva de los medios de vida, de acuerdo a como disponga el GTGRD.
- 6) Cumplir otras que le encargue el Concejo Municipal, Alcaldía o acuerden sus miembros.

03.7 CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA LOCAL - COEL

ARTÍCULO 45°.- El Centro de Operaciones de Emergencia Local - COEL, es la organización funcional que tiene la finalidad de administrar las emergencias que ocurran dentro del ámbito del distrito de Pariacoto, es el órgano integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (STNAGERD) y el Sistema Nacional de Información para la Prevención y atención de Desastres - SINPAD, funciona de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres; así como, en la administración, intercambio y generación de información que provienen de los procesos de la gestión de riesgo de desastres, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades; permite la creación de los esfuerzos técnicos - políticos e institucionales en



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



el ámbito del distrito de Pariacoto. La Unidad de gestión de riesgos de desastres es la responsable de supervisar y brindar la asistencia al COEL.

ARTÍCULO 46°. - Organización del COEL, el Centro de Operaciones de Emergencia Local está conformado por:

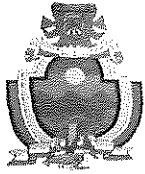
- a) El alcalde distrital (quien lo preside)
- b) Sub Prefecto (vicepresidente)
- c) Comandante de las Fuerzas Armadas de mayor jerarquía con jurisdicción en el Distrito de Pariacoto.
- d) Jefe de la Policía Nacional del Perú con jurisdicción en el Distrito de Pariacoto.
- e) Gerente Municipal y jefes de las unidades orgánicas operacionales de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, como soporte para apoyar a las operaciones de campo y actividades de intervención directa a fin de reducir la inminencia de una emergencia o la materialización del mismo. Tiene como función principal la de recopilar, monitorear, consolidar y coordinar la información de los requerimientos y acciones sectoriales e institucionales, ante una emergencia o desastre.

03.8 INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN (LEY N.º 30364)

ARTÍCULO 47°.~ La Instancia de Concertación del Distrito Pariacoto tiene como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel regional y promover el cumplimiento de la Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las 11 mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su Reglamento.

ARTÍCULO 48°.~ La Instancia de Concertación Distrital está conformada por:

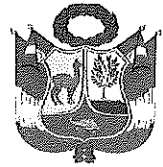
1. La Municipalidad Distrital Pariacoto. quien la preside.
2. La Gobernación Distrital.
3. La Jefatura de la Policía Nacional del Perú Pariacoto.
4. La Municipalidad del Centro Poblado de Chacchan.
5. representantes de las comunidades campesinas de Pariacoto.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

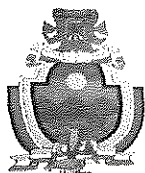
RUC: 20172267620



6. Organizaciones o Asociaciones de la Sociedad Civil del distrito relacionadas a la temática de la violencia contra las mujeres y las personas que integran el grupo familiar.
7. Un representante del Poder Judicial, quien es designado por la Presidencia de la
8. Corte Superior de la jurisdicción.
9. Un representante del Ministerio Público, quien es designado por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción.
10. Un representante de los Establecimientos Públicos de Salud.
11. Un representante de los Centros Educativos

ARTÍCULO 49°.- La Instancia de Concertación Distrital tiene las siguientes funciones:

1. Proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), en el Plan Operativo Institucional (POI) y en el Presupuesto Participativo (PP), metas, indicadores y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
2. Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas, y sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la Ley.
3. Informar a la Instancia Provincial de Concertación periódicamente sobre las acciones desarrolladas para el cumplimiento de la Ley.
4. Promover el cumplimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesaria al Contexto distrital.
5. Promover el fortalecimiento de las instancias comunales para las acciones distritales frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
6. Otras que les atribuya el Comisión Multisectorial de Alto Nivel, así como la Instancia Regional y Provincial correspondiente
7. Aprobar su reglamento interno.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz-Ancash

RUC: 20172267620



CAPÍTULO V

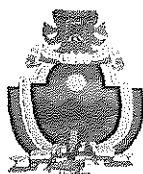
04. ÓRGANO DE CONTROL

04.1 OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 50°.- La Oficina de Control Institucional, constituye la unidad especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental de la Municipalidad, con la finalidad de promover la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la Municipalidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados, mediante la ejecución de labores de control, con sujeción a las normas del Sistema Nacional de Control. Está a cargo de un funcionario con nivel de Gerente, quien mantiene relaciones de coordinación con el alcalde, depende funcional y administrativamente de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 51°.- Son funciones de la Oficina de Control Institucional:

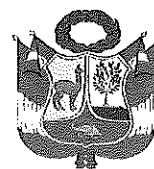
- 1) Formular en coordinación con las unidades orgánicas competentes de la COR, el Plan Anual de Control, de acuerdo a las disposiciones que sobre la materia emita la COR.
- 2) Formular y proponer a la entidad, el presupuesto anual del OCI para su aprobación correspondiente.
- 3) Ejercer el control interno simultáneo y posterior conforme a las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental y demás normas emitidas por la COR.
- 4) Ejecutar los servicios de control y servicios relacionados con sujeción a las Normas Generales de Control Gubernamental y demás disposiciones emitidas por la COR.
- 5) Cautelar el debido cumplimiento de las normas de control y el nivel apropiado de los procesos y productos a cargo del OCI en todas sus etapas y de acuerdo a los estándares establecidos por la CGR.
- 6) Comunicar oportunamente los resultados de los servicios de control a la CGR para su revisión de oficio, de corresponder. luego de lo cual debe remitirlos al Titular de la entidad o del sector, y a los órganos competentes de acuerdo a ley; conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



7) Comunicar los resultados de los servicios relacionados, conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.



8) Actuar de oficio cuando en los actos y operaciones de la entidad se adviertan indicios razonables de falsificación de documentos, debiendo informar al Ministerio Público o al Titular, según corresponda, bajo responsabilidad, para que se adopten las medidas pertinentes, previamente a efectuar la coordinación con la unidad orgánica de la CGR bajo cuyo ámbito se encuentra el OCI.



9) Elaborar la Carpeta de Control y remitirla a las unidades orgánicas competentes de la CGR para la comunicación de hechos evidenciados durante el desarrollo de servicios de control posterior al Ministerio Público conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.



10) Orientar, recibir, derivar o atender las denuncias, otorgándole el trámite que corresponda de conformidad con las disposiciones del Sistema Nacional de Atención de Denuncias o de la CGR sobre la materia.



11) Realizar el seguimiento a las acciones que las entidades dispongan para la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones formuladas en los resultados de los servicios de control, de conformidad con las disposiciones emitidas por la CGR.

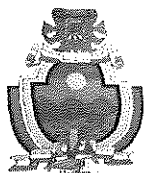


12) Apoyar a las Comisiones Auditoras que designe la CGR para la realización de los servicios de control en el ámbito de la entidad en la cual se encuentra el OCI, de acuerdo a la disponibilidad de su capacidad operativa.



13) Asimismo, el jefe y el personal del OCI deben prestar apoyo, por razones operativas o de especialidad y por disposición expresa de las unidades orgánicas de línea u órganos desconcentrados de la CGR. en otros servicios de control y servicios relacionados fuera del ámbito de la entidad. El jefe del OCI, debe dejar constancia de tal situación para efectos de la evaluación del desempeño, toda vez que dicho apoyo impactará en el cumplimiento de su Plan Anual de Control.

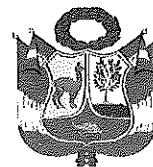
14) Cumplir diligente y oportunamente, de acuerdo a la disponibilidad de su capacidad operativa, con los encargos y requerimientos que le formule la CGR.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



15) Cautelar que la publicidad de los resultados de los servicios de control y servicios relacionados se realicen de conformidad con las disposiciones emitidas por la CGR.

16) cautelar que cualquier modificación al cuadro de puestos, al presupuesto asignado o al ROF, en el relativo al OCI se realice de conformidad a las disposiciones de la materia y las emitidas por la CGR.

17) Promover la capacitación, el entrenamiento profesional y desarrollo de competencias del jefe y personal del OCI a través de la Escuela Nacional de Control o de otras instituciones educativas superiores nacionales o extranjeras.

18) Mantener ordenados, custodiados y a disposición de la CGR durante diez (10) años los informes de auditoría, documentación de auditoría o papeles de trabajo, denuncias recibidas y en general cualquier documento relativo a las funciones del OCI, luego de los cuales quedan sujetos a las normas de archivo vigentes para el sector público.

19) Efectuar el registro y actualización oportuna, integral y real de la información en los aplicativos informáticos de la CGR.

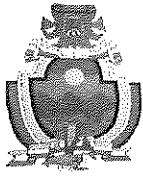
20) Mantener en reserva y confidencialidad la información y resultados obtenidos en el ejercicio de sus funciones.

21) Promover y evaluar la implementación y mantenimiento del Sistema de Control Interno por parte de la entidad.

22) Presidir la Comisión Especial de Cautela en la auditoría financiera gubernamental de acuerdo a las disposiciones que emita la CGR.

23) Emitir el Informe Anual al Consejo Regional o Concejo Municipal en cumplimiento a lo señalado en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales o la Ley Orgánica de Municipalidades, según corresponda y de conformidad a las disposiciones emitidas por la CGR.

24) Cumplir otras que establezca la Contraloría General de la República, relacionadas con el ámbito de su competencia.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



TÍTULO III

ÓRGANOS DEL SEGUNDO NIVEL INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I

06. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

ARTÍCULO 55°.- Los Órganos de Asesoramiento son los encargados de atender consultas, ayuda técnica especializada en asuntos jurídicos, normativos, técnicos, económicos y administrativos según sus ámbitos de responsabilidad dependen jerárquicamente de la gerencia municipal y está conformado por:

06.1 Oficina Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

06.2 Oficina de Asesoría Jurídica

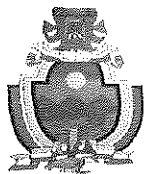
06.3 Oficina de Planificación y Presupuesto.

06. 1 OFICINA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

ARTÍCULO 56°.- La Oficina Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres es la Unidad Orgánica de Asesoramiento, encargado de las actividades, orientadas a proteger a la población del distrito, con una adecuada preparación, respuesta y rehabilitación ante el riesgo de desastres, y ejerce el control permanente de los factores de riesgo, en el marco de las normas establecidas por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD).

ARTÍCULO 57°.- La Oficina Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, está a cargo de un Servidor de confianza con nivel de. Jefe de Unidad, quien depende funcional y administrativamente de la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO 58°.- Son funciones de la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres:



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz-Ancash

RUC: 20172267620



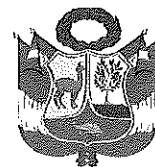
- 1) Promover la incorporación de la Gestión de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos de planificación del desarrollo y en el ordenamiento territorial.
- 2) Ejecutar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito jurisdiccional del Distrito de Pariacoto, de acuerdo a los planes y normas establecidas.
- 3) Ejerce la secretaría Técnica del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pariacoto y proponer los instrumentos técnicos que permitan la planificación, organización, ejecución y seguimiento de las acciones de estimación y reducción del riesgo de desastres en el distrito.
- 4) Participar, previa coordinación, en las acciones de estimación del riesgo del distrito que realice la Unidad Orgánica de Defensa Civil del Gobierno Regional.
- 5) Capacitar y asistir técnicamente a los distintos órganos y unidades orgánicas para incluir la gestión del riesgo de desastres en la planificación estratégica y operativa que corresponda.
- 6) Coordinar, monitorear y evaluar el ejercicio de las funciones relativas a los procesos de la gestión del riesgo de desastres asignados a los distintos órganos y unidades es orgánicas
- 7) Dirigir la ejecución de las inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil, que sean de su competencia, así como de las evaluaciones de riesgo o similares que soliciten los administrados
- 8) Coordinar y dirigir, con la participación de los órganos y unidades orgánicas de la entidad, la elaboración de los planes específicos por proceso, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.
- 9) Integrar y prestar soporte Técnico al Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEL).
- 10) Coordinar, dirigir y difundir la información obtenida relativa a los riesgos y amenazas presentes y futuros de la jurisdicción.
- 11) Coordinar y promover la articulación con instituciones privadas y públicas de otras jurisdicciones con la finalidad de general sinergias en torno a la gestión del riesgo de desastres a mayor escala.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz-Ancash

RUC: 20172267620



12) Programar y ejecutar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en edificaciones (ITSE) en el Distrito, de acuerdo a lo establecido por el Centro Nacional de Estimación, prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y las normas Vigentes, emitiendo el Certificado y/o Resolución correspondiente.

13) Realizar visitas inopinadas a inmuebles en el distrito, recomendando la clausura de establecimientos o paralización de obras que no cumplan con las condiciones mínimas de seguridad en edificaciones, de acuerdo a las normas vigentes.

14) Programar y ejecutar visitas periódicas a los locales de la Municipalidad, emitiendo las actas de visitas de Inspección, para su comunicación a las áreas competentes.

15) Programar y ejecutar campañas de prevención a la infraestructura educativa, locales comerciales y establecimientos de salud entre otros, así como, a eventos y gran magnitud, con concurrencia de participantes a nivel nacional e internacional.

16) Planear, dirigir y conducir en el ámbito de su competencia, las actividades referidas a la estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la preparación y respuesta, ante riesgo de desastres en el distrito, aplicando las normas emitidas por el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD).

17) Identificar el nivel de riesgo existente dentro de la jurisdicción del distrito y proponer el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres, un Plan de Gestión Correctiva del Riesgo, con las áreas competentes.

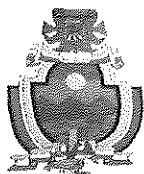
18) Ejecutar el Plan Operativo de Emergencia del distrito, de acuerdo a las instrucciones emitidas por el Grupo de Trabajo de Riesgo de Desastres.

19) Formular, proponer y ejecutar el Plan Anual de Capacitaciones y Simulacros, en caso de sismos, incendios, desastres naturales y otros para optimizar la gestión reactiva.

20) Cumplir con las funciones que se establezca por normativa vigente, en su calidad de secretario Técnico de la Plataforma Distrital de Defensa Civil (PDDC).

21) Resolver en primera instancia los recursos de reconsideración de los actos administrativos generados por los procedimientos a su cargo.

22) Dirigir y administrar las operaciones de las brigadas de Defensa Civil en las instalaciones de la Municipalidad, así como ejecutar los ensayos de evacuación correspondiente.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



23) Proponer el Plan Anual de Trabajo Anual de la Plataforma Distrital de Defensa Civil (PDDC), así como participar en la formulación de proyectos de normas, protocolos y procedimientos relacionados a la gestión reactiva, estableciendo mecanismos de articulación entre las plataformas de diversas instancias, a fin de optimizar esfuerzos y recursos para la funcionalidad de la gestión reactiva.

24) Integrar la plataforma Distrital de Defensa Civil, como parte de la estructura de los sistemas regionales de Defensa Civil - SIREDECI, a fin de coordinar, acciones de preparación, respuesta y rehabilitación de la jurisdicción impulsando los procesos de la gestión reactiva.

25) Inventariar y mantener actualizado los recursos municipales aplicables a la Defensa Civil en el Distrito.

26) Constituir el voluntariado en emergencias y rehabilitación, de acuerdo a las normas vigentes que emite el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).

27) Cumplir con las funciones que se establezca por normativa vigente en su calidad de coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEL) del distrito.

28) Brindar apoyo en su implementación de Centro de Operaciones de Emergencia, local monitorear los peligros emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información con el centro de operaciones de emergencia nacional (COEN), para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del GTGRD y de las PDCD.

29) Coordinar las acciones de primera respuesta, con los representantes de las Fuerzas Armadas, la Cruz Roja Peruana, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y la Policía Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres.

30) Proponer la suscripción de convenios en materia de gestión de Riesgo de Desastres, con organismos nacionales e internacionales, así como ejecutar los convenios vigentes.

31) Formular, actualizar y proponer la normatividad interna de su competencia, a través de reglamento, directivas manuales de procedimientos y otros documentos, con el asesoramiento de la gerencia de Planificación y Presupuesto, procurando a la mejora continua de la gestión



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



32) Proponer y administrar el presupuesto Anual, el plan operativo y la información estadística de su competencia, en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto y velar por el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por la Municipalidad.

33) Proponer y ejecutar las normas de control interno aplicables a su unidad orgánica, así como impulsa la implementación de las recomendaciones emitida por el Sistema Nacional de Control.

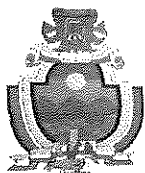
34) Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven del cumplimiento de las funciones que le sean asignadas por el Gerente Municipal o por el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) del distrito.

06.2 OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

ARTICULO 59°.- La oficina de asesoría jurídica es el órgano encargado de asesorar a la alta dirección de órganos y unidades orgánicas en los asuntos de carácter técnico legal y absolver las consultas jurídicas de carácter administrativo, judicial y tributario, así como realiza la recopilación interpretación aplicación difusión y sistematización de la legislación de competencia municipal depende jerárquicamente de la gerencia municipal.

ARTÍCULO 60°.- Son funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica:

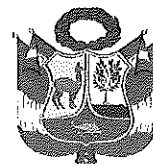
- 1) Brindar asesoramiento al concejo Municipal, Alta Dirección y demás órganos de la Municipalidad en asuntos de carácter técnico – legal.
- 2) Absolver las consultas jurídicas formuladas por las distintas dependencias de la Municipalidad, en aspectos de carácter administrativo, judicial y tributario.
- 3) Revisar y/o proponer la normatividad específica de orden institucional para el perfeccionamiento de la gestión municipal, conforme la legislación general vigente.
- 4) Interpretar, sistematizar y difundir, las normas legales de observancia obligatoria por la Municipalidad.
- 5) Proponer proyectos de normas municipales para un actuar diligente, eficaz y sobre la base del principio de legalidad por parte de la autoridad administrativa



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



- 6) Proyectar y/o revisar las ordenanzas, acuerdos, decretos y resoluciones para su aprobación conforme a la Ley.
- 7) Formular y/o revisar los convenios y contratos en los que intervenga la Municipalidad.
- 8) Visar los proyectos de Resoluciones a ser emitidos por el alcalde y el Gerente Municipal en señal de conformidad de la decisión adoptada, cuando estas tengan relevancia jurídica.
- 9) Emitir opinión legal de los expedientes administrativos que sean puestos a su disposición, respecto a las impugnaciones y todos los recursos que le corresponda resolver al Concejo Municipal y Alcaldía.
- 10) Tramitar las expropiaciones forzosas que por necesidad y utilidad pública acuerde al Concejo, velando su destino sea para la prestación de servicios públicos locales.
- 11) Elaboración el informe legal del TUPA de la entidad, contando con la Participación de las áreas encargadas de ejecutar dichos procedimientos.
- 12) Compendiar, sistematizar, difundir y mantener actualizados los dispositivos legales relacionados con el Derecho Administrativo Municipal suministrando dicho material a los Órganos de Gobierno y de Dirección.
- 13) Evaluar y mantener la información estadística básica sistematizada en el ámbito de su competencia.
- 14) Formular y ejecutar su Plan Operativo y Presupuesto correspondiente.
- 15) Coordinar con la Procuraduría Pública sobre el seguimiento de los procesos judiciales, así mismo realizar el seguimiento de los procedimientos administrativos de la municipalidad que se tramitan en otras entidades públicas o privadas, sean de oficio o requerimiento de Alta Dirección.
- 16) Integrar grupos técnicos y comisiones de trabajo, según sea designado por el despacho de Alcaldía.
- 17) Ejercer la defensa de las autoridades, funcionarios y trabajadores, cuando estos se requieran, en tanto sean remplazados por el Ministerio Público o el Poder Judicial por el ejercicio de sus funciones, en tanto no fueren denunciados por la propia Municipalidad o por algún órgano conformante del Sistema Nacional de Control.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



18) Participar en los operativos que se ejecutan en cumplimiento de las disposiciones superiores que se requieran.

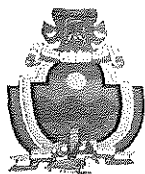
19) Cumplir otras que le encomienden la Gerencia Municipal, relacionadas con el ámbito de su competencia.

06.3 OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

ARTICULO 61°.- La Oficina de Planificación y Presupuesto, es el órgano de asesoramiento responsable de los sistemas de planeamiento estratégico, presupuesto, nacionalización, simplificación administrativa y estadística de la Municipalidad Distrital de Pariacoto. Asimismo, es responsable de las funciones de la oficina de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (OPMI) en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus normas; asimismo de la gestión de programas dentro del marco de los convenios de cooperación nacional e internacional, que suscriba la Municipalidad. Depende de la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO 62°.- Son funciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto:

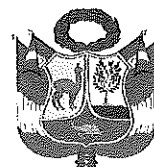
- 1) Programar, organizar, coordinar, conducir y evaluar las actividades de planificación, presupuesto, programación multianual de inversiones y racionalización.
- 2) Asesorar a la Alta Dirección y demás dependencias en materia de planificación institucional, diseño de políticas institucionales, proceso presupuestario y desarrollo institucional.
- 3) Dirigir y supervisar los procesos de planificación considerando los lineamientos de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.
- 4) Dirigir y supervisar la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI), incluyendo acciones relativas a la gestión del riesgo de desastres en la jurisdicción.
- 5) Programar, organizar, coordinar, conducir y evaluar las actividades de presupuesto en sus diversas fases y modalidades, concordante con el POI, incluyendo asignaciones para la gestión del riesgo de desastres.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



6) Ejercer la Secretaría Técnica de grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Jurisdicción.

7) Planificar, organizar, dirigir y controlar el estudio, desarrollo y aplicación de programas de mejora y rediseño de procesos.

8) Emitir informe de conformidad de los proyectos del Cuadro para Asignación de Personal - CAP, Presupuesto Analítico de Personal - PAP y otros documentos de gestión municipal, relacionados con el ámbito de su competencia.

9) Formular el Plan Estratégico Conce11ado y Presupuesto Pm1icipativo, en estrecha coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, otras unidades orgánicas de la Municipalidad y con las organizaciones salicales de base.

10) Proponer el Plan de Desarrollo Concertado Distrital, Plan Estratégico Institucional Municipal, Plan Operativo Institucional Municipal, Presupuesto Institucional de Ape11ura y Memoria de Gestión, en coordinación con los otros órganos.

11) Consolidar y evaluar la ejecución del presupuesto asignado, solicitar modificaciones presupuestarias por transferencias, ampliación presupuestal y otras por fuente de financiamiento.

12) Efectuar las conciliaciones presupuestarias y financieras.

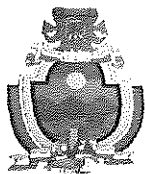
13) Realizar la programación multianual de inversiones, de conformidad con la normativa del sistema nacional d programación multianual y gestión de inversiones

14) Coordinar con las unidades formuladoras de la elaboración de las fichas técnicas y los estudios de pre inversión teniendo en cuenta la programación multianual de inversiones.

15) Realizar estudios orientados a la promoción del desarrollo económico y social del distrito.

16) Realizar la programación técnico - económico de los proyectos que le sean encomendados, para efectivizar el desarrollo de los estudios definitivos, expedientes técnicos, ejecución y puesta en marcha de los proyectos.

17) Participar en la coordinación, supervisión y evaluación de la ejecución y puesta en marcha de los proyectos especiales, así como en la evaluación post - inversión de los mismos.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



18) Establecer y mantener actualizada la normatividad relativa a la programación formulación y ejecución de la inversión municipal.

19) Elaborar planes y programas específicos y supervisar su ejecución, dentro del marco de los convenios de cooperación técnica y económica, que suscriba la Municipalidad.

20) Proponer y gestionar la suscripción, prorroga y modificación de convenios de cooperación, relativos a la Municipalidad y emitir opinión técnica sobre propuestas de convenios.

21) Formular reglamentos, manuales, programas, procedimientos, guías y otros documentos de gestión de la Municipalidad.

22) Conducir el proceso de elaboración y formulación del TUPA.

23) Conducir y supervisar el proceso de programación, formulación y evaluación del Presupuesto Anual y del Plan Operativo institucional (POI) y el plan estratégico institucional en el marco de sus competencias.

24) Formular los instrumentos de gestión de la Municipalidad tales como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) y el Manual de Clasificador de Cargos.

25) Realizar la evaluación de la ejecución presupuestal, remitiendo la información de los organismos pertinentes en los plazos establecidos.

26) Orientar y conducir el proceso de simplificación administrativa, formulando las propuestas correspondientes.

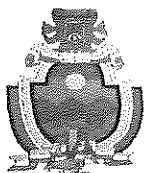
27) Asesorar a los órganos de gobierno y demás órganos de la Municipalidad en los asuntos de carácter técnico y absolver las consultas de carácter presupuestal.

28) Coordinar y conducir los procesos de reorganización, reestructuración, reordenamiento y/o desactivación parcial o total de la Municipalidad.

29) Cumplir otras que le encomiende la Gerencia Municipal, relacionadas con el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 63°.- La Oficina de Planificación y Presupuesto para ejercer sus competencias correspondientes, tiene a su cargo la siguiente Unidad Orgánica:

06.3.1 oficina de programación multianual de inversiones.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620

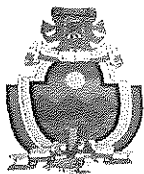


06.3.1 Oficina de Programación Multianual de Inversiones

ARTICULO 64°. - La Oficina de Programación Multianual de Inversiones tiene en su cargo la programación de la Fase de Programación Multianual del Ciclo de inversión, verificar que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad. Realizar el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorear el avance de la ejecución de los proyectos de inversión. Está a cargo de un Servidor de confianza con nivel de jefe de unidad quien depende jerárquica, funcional y administrativamente de la Oficina de planificación y presupuesto

ARTÍCULO 65°.- Son funciones de la Oficina de Programación Multianual de inversiones

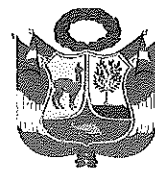
- 1) Elaborar el diagnóstico de brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos enmarcados en las competencias municipales conforme a la normativa de la materia.
- 2) Determinar las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos en el ámbito del distrito de Pariacoto.
- 3) Establecer los objetivos a ser alcanzados respecto a dichas brechas, mediante el establecimiento de metas de productos específicas.
- 4) Establecer los criterios de priorización para las inversiones en el marco de la política sectorial y local.
- 5) Establecer los indicadores de resultado en el horizonte mínimo de tres (03) en el marco de los planes sectoriales, de los planes de desarrollo concertado regionales, de los planes de desarrollo concertado locales y de planificación estratégica institucional.
- 6) Coordinar y articular interinstitucional e intergubernamentalmente la Programación Multianual de Inversiones, tomando en cuenta los recursos de inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual.
- 7) Elaborar el programa multianual de inversiones de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, en coordinación con las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversión.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

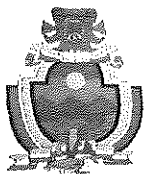
RUC: 20172267620



- 8) Presentar, ante el Órgano Resolutivo de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, la Programación Multianual de Inversiones para su programación.
- 9) Proponer al Órgano Resolutivo de los criterios de priorización de la cartera de proyectos.
- 10) Proponer al Órgano Resolutivo las brechas identificadas a considerarse en el Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pariacoto.
- 11) Verificar que la inversión a ejecutarse se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pariacoto.
- 12) Elaborar y actualizar, cuando corresponda, la cartera de proyectos de inversión priorizada.
- 13) Registrar el aplicativo de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, a los órganos que realizarán las funciones de Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones, así como a sus responsables.
- 14) Informar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas sobre los proyectos de inversión a ser financiados con recurso provenientes de operaciones de endeudamiento público mayores a un (01) año, o que cuente con el aval o garantía financiera del Estado, solicitando su conformidad como requisito previo a su incorporación en el Programa Multianual de Inversiones.
- 15) Realizar el seguimiento de las metas de producto e indicadores de resultado previstos en el Programa Multianual de Inversiones.
- 16) Realizar reportes semestrales y anuales del seguimiento de las metas e indicadores previstos en el PMI, publicándolos en el portal institucional de la Municipalidad.
- 17) Monitorear el avance de la ejecución de las inversiones, realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.
- 18) Realizar la evaluación Ex Post de los proyectos de inversión, que cumplan con los criterios que señale la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, cuyos resultados se registraran en el Banco de Inversiones,
- 19) Coordinar con las unidades formadoras de la Municipalidad, la elaboración de las fichas técnicas, estudios de pre inversión correspondientes.

Jr. Miguel A. Moran N° 304, Plaza de Armas Pariacoto

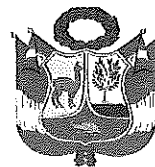
Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



20) Formular directivas internas para la inclusión del análisis de riesgo de desastres en la elaboración de los estudios de pre inversión.

21) Evaluar que los proyectos de inversión pública incorporen el análisis de riesgo en todo el ciclo de proyectos.

22) Proponer el Presupuesto Multianual de Inversión de la Municipalidad.

23) Velar porque el proyecto multianual de inversión de la Municipalidad, se enmarque en las competencias, lineamientos de política y planes de Desarrollo Concertado de la Municipalidad.

24) Velar por la aplicación de las recomendaciones que, en su calidad de ente técnico normativo, formule la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, así como cumplir con los lineamientos que dicha Dirección emita.

25) Realizar la programación técnico-económica de los proyectos que le sean encomendados con la finalidad de efectivizar el desarrollo de los estudios definitivos, expedientes técnicos, ejecución y puesta en marcha de los proyectos.

26) Solicitar información de los proyectos en la fase de inversión.

27) Promover la firma de convenios interinstitucionales y de herramientas; así como protocolos de cooperación, en temas de su competencia.

28) Cumplir otras que le encomiende la Gerencia de Planificación y Presupuesto relacionadas con el ámbito de su competencia.

CAPÍTULO II

07. ÓRGANOS DE APOYO

ARTÍCULO 66°.- Los órganos de apoyo son los encargados de normar, ejecutar y evaluar la organización y gestión de las acciones inherentes a los procesos técnicos de los sistemas administrativos, los órganos de Apoyo pueden depender de la Alcaldía y/o de la Gerencia Municipal:

07. 1 oficina de Secretaría General

07.2 Oficina de Administración Tributaria y Rentas

07.3 Oficina de Administración y Finanzas

Jr. Miguel A. Moran N° 304, Plaza de Armas Pariacoto

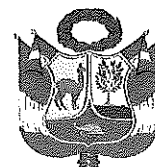
Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



07.1 OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO 67°.- La Oficina de Secretaría General es el Órgano de Apoyo, encargado de programar, garantizar, coordinar, ejecutar y controlar la administración documentaria, el apoyo a las acciones administrativas del Concejo Municipal y de la Alcaldía, conforme con la normatividad vigente, asimismo garantizar el correcto desarrollo de los procesos de mantenimiento, uso, conservación y depuración del patrimonio documental y administración del Archivo General. Depende jerárquicamente de la Alcaldía.

ARTÍCULO 68°.- Son funciones de la Oficina de Secretaría General:

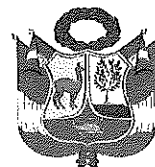
- 1) Programar y conducir los procesos de administración documentaria y Archivo General.
- 2) Coordinar la planificación, organización y supervisión de las actividades de los Órganos de Gobierno y de Dirección.
- 3) Apoyar al Concejo Municipal y Regidores, en asuntos administrativos y custodiar las Actas de las sesiones del Concejo Municipal.
- 4) Desempeñar las funciones de Secretaría del Concejo Municipal.
- 5) Tramitar la correspondencia externa del Concejo Municipal y de la Alcaldía.
- 6) Canalizar las propuestas provenientes de la Gerencia Municipal, para su inclusión en la Agenda de las Sesiones del Concejo Municipal.
- 7) Numerar, distribuir y custodiar los diferentes dispositivos que emitan los órganos de gobierno de la Municipalidad y velar por el cumplimiento de las formalidades relativas a la expedición de las resoluciones que emitan por delegación, las diferentes unidades orgánicas, así como su custodia.
- 8) Certificar disposiciones municipales y documentos que obran en los Archivos Municipal, así como los documentos de trámite.
- 9) Proponer y velar por el cumplimiento de las disposiciones municipales en materia de gestión documentaria.
- 10) Proponer la designación de los fedatarios de la Municipalidad. así como evaluar y controlar su desempeño.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



- 11) Atender los trámites y solicitudes de audiencia y otros afines.
- 12) Asesorar, asistir e informar a la Alcaldía y Gerencia Municipal de las acciones y decisiones en los aspectos administrativos, de seguridad, conservación y suministro de Archivo General.
- 13) Ejecutar el seguimiento de los proyectos de dispositivos legales en trámite relativos al ámbito de acción de la Municipalidad.
- 14) Mantener el registro de los documentos de la Municipalidad y sus respectivos antecedentes, así como transcribir y autenticar sus copias.
- 15) Brindar apoyo técnico administrativo a las comisiones de regidores.
- 16) Dar forma final a las Ordenanzas, Acuerdos, Decretos de Alcaldía, Resoluciones de Alcaldía, Resoluciones Gerenciales y Resoluciones Administrativas.
- 17) Informar al área correspondiente, sobre la asistencia de los Regidores a las Sesiones de Concejo Municipal, para el pago de las dietas.
- 18) Establecer normas y procedimientos para la correcta y oportuna tramitación, control, custodia y archivo de la documentación generada y recibida en la Municipalidad, en armonía con las Normas Generales del Sistema Nacional de Archivo.
- 19) Realizar acciones de fortalecimiento de la Imagen Institucional, a través de la información, publicidad y difusión de las actividades de mayor relevancia de la Municipalidad.
- 20) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Operativo de la Oficina.
- 21) Cumplir otras funciones que le encomiende la Alcaldía y Gerencia Municipalidad, relacionados con el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 69°.- La Oficina de secretaria general. está a cargo del secretario general, quien es un Servidor Público de confianza con el nivel de jefe de Oficina. Para ejercer sus competencias correctamente tiene a su cargo las siguientes Unidades:

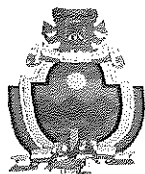
07.1.1 Unidad de Gestión Documentaria

07.1.2 Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional

07.1.3 Unidad de Registro Civil

Jr. Miguel A. Moran N° 304, Plaza de Armas Pariacoto

Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



07.1.4 Unidad de Archivo General

07.1.1 UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTARIA

ARTÍCULO 70.- La Unidad de Gestión Documentaria es la Unidad Orgánica de Apoyo, encargado de programar, organizar, coordinar, ejecutar y controlar la administración documentaria de la Municipalidad. La Unidad de Gestión Documentaria está a cargo de un Servidor Público con nivel de jefe de la Unidad y depende jerárquicamente de la Oficina de Secretaría General.

ARTÍCULO 71 °.- Son funciones de la Unidad de Gestión Documentaria:

- 1) Programar, organizar, coordinar y dirigir y evaluar los procesos y acciones de la administración documentaria, de conformidad con las normas vigentes.
- 2) Orientar, informar, decepcionar, registrar, clasificar, codificar, distribuir y hacer seguimiento de la documentación que ingrese a la corporación edil.
- 3) Brindar asesoría y consulta a los administrados en la presentación de documentos y expedientes, que estos se sujeten a lo estipulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA.
- 4) Proponer y ejecutar la política sobre gestión documentaria.
- 5) Formular y proponer documentos de gestión sobre trámite documentario.
- 6) Administrar la Mesa de Partes Central de la Municipalidad.
- 7) Controlar conjuntamente con los funcionarios responsables de las unidades orgánicas correspondientes, el correcto desempeño de las mesas de parte periféricas, formalmente instaladas en la Municipalidad.
- 8) Brindar un servicio de atención personalizada en las consultas, ubicación e información de los documentos debidamente ingresados a través de un Sistema de Gestión Documentaria.
- 9) Decepcionar, revisar, registrar, codificar y distribuir la documentación en general que ingresa a la Municipalidad, a través de la Mesa de Partes Central.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



10) Orientar y capacitar a las diferentes unidades orgánicas en lo relativo a la tramitación a los documentos y expedientes.

11) Administrar la información que se procesa en el área de Gestión Documentaria.

12) Informar mensualmente al Gerente de la Secretaría General, el desarrollo de los proyectos, programas y actividades a su cargo.

13) Proponer el desafío de procesos y procedimientos de su unidad orgánica en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

14) Programar, organizar, coordinar, dirigir y evaluar los procesos y acciones del Sistema Institucional de Archivo, en concordancia con la normatividad vigente.

15) Proponer y ejecutar la política archivística de la Municipalidad.

16) Analizar, proponer y aplicar políticas para la producción, conservación y uso de los documentos de archivo, en cada una de las dependencias de la Municipalidad.

17) Desarrollar los procesos de descripción, codificación, depuración y disposición final de los documentos, conforme a Ley.

18) Desarrollar actividades de capacitación archivística que asegure la conservación, mantenimiento y seguridad de la documentación histórica y técnica.

19) Formular y proponer documentos de gestión archivística concordantes con la normatividad vigente emitida por el ente rector del Sistema Nacional de Archivos.

20) Aplicar los procesos técnicos de archivo en el ámbito de su competencia.

21) Elaborar y evaluar el funcionamiento del Archivo General de la Municipalidad.

22) Controlar conjuntamente con los funcionarios responsables de las unidades orgánicas correspondientes, el correcto desempeño de los archivos periféricos formalmente instalados en la corporación edil.

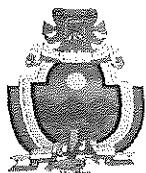
23) Proponer la documentación sujeta a transferir y/o eliminar ante el Archivo General de la nación.

24) Proponer la documentación sujeta a transferir y/o eliminar ante el Archivo General de la Nación. Elaborar el Plan Operativo Anual y su Cuadro de Necesidades de la Unidad.

25) Cumplir y supervisar el cumplimiento de las normas y directivas que emite el Archivo General de la Nación, a través de la Gerencia de Secretaría General.

Jr. Miguel A. Moran N° 304, Plaza de Armas Pariacoto

Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



26) Cumplir otras funciones que le encomiende el Gerente de Secretaría General, relacionadas con el ámbito de su competencia.

07.1.2 UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 72°.- La Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional es el Órgano de Apoyo, encargado de programar, organizar. Coordinar, ejecutar y controlar, las acciones de fortalecimiento de las relaciones con los vecinos e imagen institucional de la Municipalidad, a través de la información, publicidad y difusión de las actividades a mayor relevancia de la Municipalidad y desarrollo de las acciones de protocolo y de eventos oficiales con las participaciones del alcalde. +Regidores o representantes, asimismo la atención de trámites de solicitudes de audiencia y otros afines.

ARTÍCULO 73°.- La Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional está a cargo de un Servidor Público con nivel de jefe de Unidad y depende jerárquicamente de la Oficina de Secretaría General.

ARTÍCULO 74°.- Son funciones de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional:

- 1) Programar, organizar, dirigir y controlar las ceremonias, actos oficiales y protocolos en los que participe el alcalde, regidores o sus representantes.
- 2) Aprobar y coordinar la difusión a través de los medios de comunicación social, escrita, radial y televisa, así como mediante boletines foliados multimedia y otros impresos, sobre la acción que desarrollan las unidades orgánicas en beneficio de la comunidad y de las actividades administrativas, obligaciones y beneficios tributarios que brinda la Municipalidad.
- 3) Formular y proponer los lineamientos de políticas para optimizar la imagen municipal.
- 4) Fomentar la coordinación intermunicipal e intersectorial.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz-Ancash

RUC: 20172267620



5) Realizar periódicamente el análisis del contenido de las opiniones e informaciones vertidas por los medios de comunicación social, en relación con las acciones diarias que ejecuta la Municipalidad.

6) Atender y organizar el trámite de solicitudes de audiencias de la Alcaldía.



7) Mantener informado a los vecinos y público en general, a través de los diferentes medios de comunicación masiva, los planes, programas, proyectos y toda información de interés general de la Municipalidad.



8) Establecer y mantener coordinaciones al más alto nivel, con organismos e instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, transmitiendo la imagen de la labor y mística de la Municipalidad.

9) Planificar, desarrollar, coordinar y controlar las acciones de información, comunicación, publicidad y relaciones públicas al interior y exterior de la Municipalidad.

10) Mantener informada a la Alta Dirección sobre cualquier tipo de publicación en la que esté involucrada la Municipalidad o sus funcionarios, respecto a sus funciones.



11) Formular estrategias de difusión y publicidad para potenciar la imagen municipal y mejorar el posicionamiento de la Municipalidad en el ámbito de los servicios municipales.

12) Apoyar a la Alta Dirección, con relación a las normas de protocolo observadas en cualquier tipo de ceremonia pública en la cual participe el alcalde o el funcionario que este designe en su representación.

13) Mantener el registro actualizado de toda las entidades oficiales, personajes representativos y otros de interés para el cumplimiento de sus funciones.



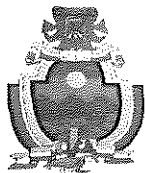
14) Editar y publicar boletines, revistas y otros medios de difusión para informar sobre las actividades Coordinar con las unidades competentes, las campañas publicitarias, sobre programas sociales, programas educativos, programas preventivos de salud, recaudación tributaria, entre otros.



15) Evaluar el comportamiento del vecindario y de la opinión pública en general hacia la Municipalidad e informar a la alcaldía de las acciones correctivas a tomar.

16) Mantener actualizado el archivo de prensa de la Alcaldía.

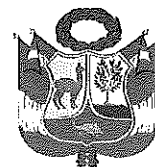




Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



- 17) Asistir a los eventos de carácter oficial que determine el alcalde.
- 18) Informar mensualmente a la alcaldía, el desarrollo de los proyectos, programas y actividades a su cargo.
- 19) Proponer el diseño de procesos y procedimientos de la unidad orgánica en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- 20) Cumplir otras funciones que le recomiende el alcalde, relacionados en el ámbito de su competencia.

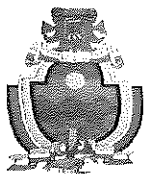
07.1.3 UNIDAD DE REGISTRO CIVIL

ARTICULO 75°.- La Unidad de Registro Civil es el órgano encargado de los registros de nacimiento, matrimonios, defunciones y anotación marginal de disolución del vínculo matrimonial (divorcio).

ARTICULO 76°.- La Unidad de Registro civil está a cargo de un Servidor Público con nivel de jefe de Unidad y depende jerárquicamente de la Oficina de Secretaría General.

ARTÍCULO 77°.- Son funciones de la Unidad de Registro Civil:

- 1) Formular y proponer informes técnicos que sustenten opinión especializada en materias de competencia de la Subgerencia.
- 2) Efectuar los registros de hechos vitales, anotaciones marginales y actos modificatorios del estado del registro civil, de acuerdo a ley.
- 3) Mantener actualizadas las estadísticas de los Registros Civiles, remitiendo la información a los órganos correspondientes.
- 4) Organizar y mantener el archivo del acervo documentario de la oficina.
- 5) Realizar Matrimonios Civiles con arreglo a Ley, individuales o masivos.
- 6) Efectuar las inscripciones judiciales, adopciones, reconocimiento, legitimaciones y divorcios
- 7) Velar por el cumplimiento de las normas nacionales y municipales que regulen las actividades de los Registros Civiles.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



8) Participar en la elaboración y actualización de los diversos documentos de gestión municipal dentro de su competencia en coordinación con la Gerencia de Planificación y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la materia.

9) Coordinar con el RENIEC, el INEI y otras entidades complementarias en materia técnica - normativa, consultiva y estadística.

49) Resolver en primera instancia los recursos impugnativos que se formulen respecto a los actos administrativos de su competencia.

50) Otras funciones inherentes a su cargo que le encargue el RENIEC.

07.1.4 UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL

ARTICULO 78°.- La Unidad de Archivo General es el órgano encargado de la recepción, registro, distribución y archivo, de la documentación que ingresa y se genera de la municipalidad distrital de Pariacoto.

ARTICULO 79°.- La Unidad de Archivo General está a cargo de un Servidor Público con nivel de jefe de Unidad y depende jerárquicamente de la Oficina de Secretaría General.

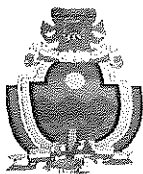
ARTÍCULO 80°.- Son funciones de la Unidad de Archivo General:

1) Participar en la formulación del Plan Operativo y Presupuesto Municipal correspondiente a la Secretaría General y su unidad orgánica disponiendo eficiente y eficazmente de los recursos presupuestales, económicos, financieros, materiales y equipos asignados.

2) Mantener actualizado y en estado de conservación el archivo general de la municipalidad.

3) Clasificar adecuadamente la documentación de las diferentes unidades de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, en coordinación con la Secretaría General.

4) Realizar la autenticación de documentos a través de los fedatarios de la municipalidad.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



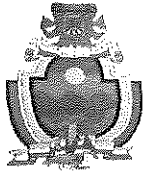
- 5) Dar de baja a los documentos y archivos con período de vencimiento legal y de acuerdo a las normas vigentes.
- 6) Resolver la ubicación de documentos u otros que requieran las diferentes oficinas de entidad, así como las solicitudes del público.
- 7) Informar periódicamente el cumplimiento de actividades y sugerencias para mejorar el funcionamiento de la unidad orgánica que le compete.
- 8) Otras funciones que le asigne la Secretaría General.

07.2 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

ARTÍCULO 81°.- La Oficina de Administración Tributaria y Rentas, es el Órgano de Apoyo, encargado de programar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar y controlar la administración, registro, recaudación, fiscalización, asesoría y orientación tributaria municipal, así como ejecutar la cobranza coactiva y proponer la medida sobre política tributaria, la Oficina de Administración Tributaria y Rentas depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO 82°.- Son funciones de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas:

- 1) Planificar, organizar, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades del Sistema Tributario Municipal.
- 2) Formular y proponer a la Gerencia Municipal, las políticas, normas, planes y programas que correspondan al ámbito de su competencia y que conlleven a la mejora de la gestión tributaria municipal, ampliación de la base tributaria y la reducción de la morosidad.
- 3) Planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar los procesos de registro de contribuyentes y pedidos, recaudación y fiscalización tributaria, velando por su oportuna y veras autenticidad.
- 4) Emitir las resoluciones que ponen fin a la primera instancia administrativa en el procedimiento contencioso y no contencioso tributario, con excepción en aquellas que la firma no se encuentre delegada.
- 5) Emitir y suscribir resoluciones de oficio relacionados con materia tributaria



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

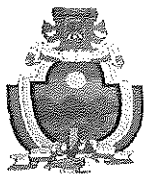
RUC: 20172267620



- 6) Organizar y supervisar la actualización anual de las declaraciones juradas, y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales de los contribuyentes.
- 7) Tramitar la evaluación de los recursos de apelación admitidos y de las quejas presentadas por los contribuyentes del distrito y reguladas por el código tributario.
- 8) Efectuar el sistema de cobranzas ordinarias y coactivas, centros autorizados de recaudación y recaudadores, cuenteas corrientes de los contribuyentes, determinación de costos de los servicios municipales y valor de las especies valoradas.
- 9) Recepcionar las declaraciones juradas, actualizar los padrones y supervisar su procesamiento.
- 10) Acotar los tributos, general las multas y sanciones por infracción tributaria, armonía con la Ley de Tributos Municipal y el código Tributario, normas reglamentarias y modificatorias.
- 11) Realizar inspecciones de campo, a fin de detectar probables evasiones tributarias.
- 12) Informar periódicamente sobre el movimiento general de cobranzas y situación de pago de los contribuyentes.
- 13) Proponer normas y procedimientos tendientes a mejorar el sistema tributario municipal.
- 14) Brindar servicios de orientación y asesoría al contribuyente, a través de guías, afiches y trípticos de fácil comprensión.
- 15) Realizar estudios de costos de los servicios municipales en estrecha coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- 16) Formular el presupuesto de ingresos, acompañado de la justificación y anexos sustentatorios.
- 17) Efectuar permanentemente los operativos de fiscalización tributaria, para conocer el porcentaje de contribuyentes morosos, omisos y evasores a fin de optimizar la recaudación de los ingresos propios.
- 18) Elaborar el calendario de las obligaciones tributarias.
- 19) Conciliar mensualmente sus operaciones y cuentas con la Oficina de Administración y Finanzas.

Jr. Miguel A. Momu N° 304, Plaza de Armas Pariacoto

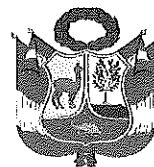
Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



20) Cumplir otras que le encomiende la Gerencia Municipal, relacionadas con el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 83°.- La Oficina de Administración Tributaria y Rentas para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes Unidades orgánicas:

072.1. Unidad de registro recaudación y control

07.2.2 unidades de fiscalización tributaria

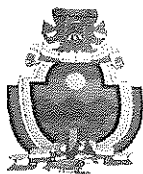
07.2.3 unidad de cobranza coactiva

07.2.1 Unidad de Registro, Recaudación y Control

ARTÍCULO 84°.- La Unidad de Registro, Recaudación y Control es la Unidad orgánica de Apoyo, encargado de programar, organizar, coordinar, ejecutar, evaluar y controlar el proceso de recepción y registro en la base de datos de los contribuyentes del distrito, brindar asesoría y orientación a los contribuyentes y desarrollar actividades de divulgación de derecho y obligaciones tributarias de los vecinos. Asimismo, es la encargada de programar, organizar, coordinar, ejecutar y evaluar el proceso de recaudación y control de la deuda tributaria de los contribuyentes del distrito. La Unidad de Registro, Recaudación y Control depende jerárquicamente de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas.

ARTÍCULO 85°.- Son funciones de la Unidad de Registro, Recaudación y Control:

- 1) Programar, organizar, coordinar, dirigir, administrar y evaluar los procesos, actividades y acciones relacionadas con el registro, recaudación, orientación y asesoría en tributación municipal; así como del control de la deuda tributaria de los contribuyentes del distrito.
- 2) Analizar las afectaciones y proponer las modificaciones que correspondan en el Registro del Contribuyente.
- 3) Administrar el proceso de individualización del sujeto pasivo de las obligaciones tributaria, determinación y liquidación de la deuda tributaria, en base a las declaraciones presentadas.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



- 4) Coordinar la actualización anual de las declaraciones juradas y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales de los contribuyentes.
- 5) Informar a los contribuyentes o responsables sobre las normas y procedimientos tributarios, así como realizar acciones de divulgación y orientación de los derechos y obligaciones tributarias de los vecinos.
- 6) Establecer mecanismos que garanticen la unidad de criterio entre el personal a su cargo, para absolver las consultas sobre el sentido y alcance de las normas tributarias municipales, así como para atención de expedientes y documentos presentados por los contribuyentes del distrito.
- 7) Presentar los proyectos de Resolución e informes que den cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Fiscal y Poder Judicial.
- 8) Verificar y controlar en forma selectiva y segmentada la veracidad de la información declarada por los administrados en el registro de contribuyentes y predios de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas.
- 9) Administrar mediante sistemas aprobados, el proceso de recaudación y control de la deuda tributaria municipal.
- 10) Planear y proponer programas y/o campañas destinadas incentivar la recaudación de los tributos y las demás obligaciones tributarias a su cargo.
- 11) Disponer las acciones necesarias y emitir los documentos y comunicaciones orientadas a la inducción del pago de las obligaciones tributarias.
- 12) Emitir los valores por omisiones al pago e incumplimiento detectados, a partir de la presentación de declaraciones por parte de los contribuyentes del distrito.
- 13) Transferir la información sobre los valores, cuyas deudas se encuentren en calidad de exigibles coactivamente, a la Unidad de Ejecución Coactiva.
- 14) Revisar y presentar informes sobre documentos de contenido tributario que sean enviados para opinión.
- 15) Emitir resoluciones que aprueban el fraccionamiento y/o aplazamiento de la deuda tributaria y aquellas que declaran la pérdida del mismo.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



16) Mantener permanecer informada a la oficina de administración tributaria y rentas, sobre los niveles de recaudación y el estado de la deuda tributaria que tienen los contribuyentes

17) Mantener actualizada la información de las cuentas corrientes de los contribuyentes en relación al proceso de recaudación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

18) Elaborar proyectos de normas y directivas de su competencia, para la mejor aplicación de los procedimientos tributarios.

19) Informar a la Oficina de Administración Tributaria y Rentas sobre el desempeño de los sistemas y procedimientos tributarios municipales aplicados y requerir la implementación de soluciones tecnológicas asociadas a los procesos tributarios.

20) Administrar la información que se procese en el sistema informático con que cuente la unidad orgánica, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

21) Cumplir otras funciones que le encomiende la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, relacionadas con el ámbito de su competencia.

07.2.2 Unidad de Fiscalización Tributaria

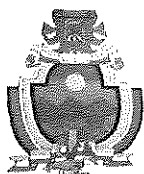
ARTÍCULO 86°.- La Unidad de Fiscalización Tributaria es la Unidad Orgánica en el encargado de programar, organizar, coordinar, ejecutar y controlar el procedimiento de fiscalización tributaria. La Unidad de Fiscalización Tributaria, depende jerárquicamente de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas.

ARTÍCULO 87 °.- Son funciones de la Unidad de Fiscalización Tributaria:

1) Programar, organizar, coordinar, dirigir y evaluar los procesos, actividades y acciones relacionadas con la fiscalización tributaria destinadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales.

2) Verificar y controlar en forma selectiva y segmentada la veracidad de la información declarada por los administrados en el registro de contribuyentes y predios de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas.

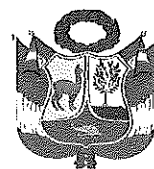
3) Efectuar acciones orientadas a detectar omisos, sub valuadores e infractores de las obligaciones tributarias municipales.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



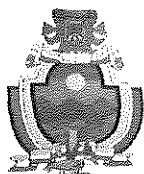
- 4) Proponer para aprobación los valores y papeles de trabajo producto de las acciones de fiscalización.
- 5) Revisar y presentar informes sobre documentos de contenido tributario que sean enviados para opinión.
- 6) Establecer mecanismos que garanticen la unidad de criterio entre el personal a su cargo, en las intervenciones realizadas.
- 7) Reportar periódicamente a la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, información sobre auditorías, verificaciones y operativos realizados por la Unidad.
- 8) Informar a la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, sobre el desempeño de los sistemas y procedimientos tributarios municipales aplicados y requerir la implementación de soluciones tecnológicas asociadas a los predios tributarios.
- 9) Elaborar proyectos de normas y directivas de su competencia, para la mejor aplicación de los procedimientos tributarios.
- 10) Cumplir otras funciones que le encomiende la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, relacionadas con el ámbito de su competencia.

07.2.3 Unidad de Cobranza Coactiva

ARTICULO 88°. - La Unidad de Cobranza Coactiva es la Unidad Orgánica de Apoyo, encargada de Programar, organizar, coordinar, ejecutar y controlar el procedimiento de la ejecución coactiva, de conformidad con lo prescrito en la Ley 26979 - Ley del Procedimiento de Ejecución coactiva, Leyes Modificatorias, su TUO aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, disposiciones reglamentarias y anexos. La Unidad de Cobranza Coactiva, depende jerárquicamente de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas.

ARTÍCULO 89°. - Son funciones de la Unidad de Cobranza Coactiva:

- 1) Organizar, coordinar y controlar la ejecución coactiva de obligaciones tributarias y no tributarias que sean exigibles coactivamente.
- 2) Formular el plan anual de cobranzas de obligaciones tributarias y no tributarias en cobranza coactiva.



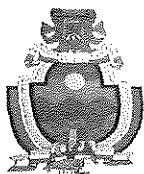
Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz-Ancash

RUC: 20172267620



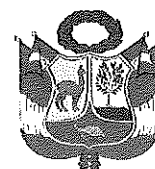
- 3) Verificar la exigibilidad de la deuda coactivamente, según el Artículo N.º 9º de la Ley 26979.
- 4) Emitir Resolución de Ejecución Coactiva, según se establece en el artículo 15º TUO de la Ley N.º 26979 Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado por Decreto Supremo N.º 018-2008-JUS.
- 5) Notificar al obligado la Resolución de Ejecución Coactiva.
- 6) Disponer y ejecutar las medidas cautelares y los actos de ejecución forzosa que establecen la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, normas reglamentarias, modificatorias y conexas.
- 7) Requerir a las autoridades orgánicas que corresponda, la información necesaria a fin de determinar la procedencia de la suspensión de procedimiento de ejecución coactiva.
- 8) Llevar un registro y archivo de las actuaciones realizadas en el Procedimiento de Ejecución Coactiva.
- 9) Ejecutar las garantías ofrecidas por los contribuyentes de acuerdo a Ley.
- 10) Mantener clasificada la deuda sujeta al Procedimiento de Ejecución Coactiva.
- 11) Elaborar proyectos de normas y directivas de su competencia, para la mejor aplicación de los procedimientos tributarios.
- 12) Revisar y presentar informes sobre documentos de contenido tributario que sean enviados para opinión.
- 13) Reportar periódicamente a la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, información sobre la recaudación y deuda en estado coactivo.
- 14) Informar mensualmente a la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, el desarrollo de los proyectos, programas y actividades a su cargo.
- 15) Informar a la Unidad de Administración Tributaria y Rentas sobre el desempleo de los sistemas y procedimientos tributarios municipales aplicados y requerir la implementación de soluciones tecnológicas asociados a los procesos tributarios.
- 6) Cumplir otras funciones que le encomiende la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, relacionadas con el ámbito de su competencia.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



07.3 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARTÍCULO 90°.- La oficina de Administración y Finanzas es el Órgano encargado de proporcionar el apoyo logístico y administrativo a los diferentes órganos y unidades orgánicas de la municipalidad, mediante la administración de los recursos y la prestación de servicios auxiliares. La Oficina de Administración y Finanzas gestiona los Sistemas de Contabilidad, Tesorería, Adquisiciones y Contrataciones dentro del marco de las normas legales vigentes, la Oficina de Administración y Finanzas depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO 91°.- Son funciones de la Oficina de Administración y Finanzas:

- 1) Programar, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y supervisar las actividades de los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, patrimonio, tesorería y otras de su competencia, para una efectiva oportuna toma de decisiones.
- 2) Programar, ejecutar, controlar e informar sobre la administración económica y financiera de la municipalidad, así como proponer las medidas correctivas correspondientes.
- 3) Programar, coordinar controlar y supervisar el abastecimiento racional de los bienes y servicios; así como el mantenimiento mecánico preventivo de vehículos, maquinarias y equipos.
- 4) Controlar y cautelar los ingresos y rentas de la Municipalidad Distrital de Pariacoto.
- 5) Supervisar las operaciones económico-financieras de la Municipalidad, disponiendo los cambios y mejoras que sean necesarios y convenientes.
- 6) Administrar el flujo de los ingresos y egresos de la Municipalidad y de los títulos valores que corresponde a la administración financiera.
- 7) Coordinar y conciliar la programación mensual de ejecución de ingresos y gastos con la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- 8) Informar mensualmente de la ejecución de ingresos captados, recaudados y obtenidos por la Municipalidad, a la Gerencia Municipal y la Alcaldía.
- 9) Controlar y supervisar la ejecución de los compromisos de gasto de tiempo real para la correspondiente verificación por la oficina de Planificación y Presupuesto.



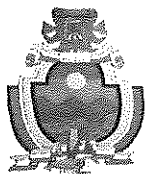
Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



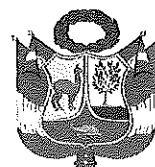
- 
- 10) Supervisar, controlar y verificar la información relacionada con la elaboración de los Estados Financiero y Presupuestarios y la memoria de ejercicio económico fenecido.
- 11) Suscribir la documentación que genere la compra y/o transferencia de propiedad de vehículos y maquinaria ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, de acuerdo con la legislación vigente.
- 
- 12) Supervisar, controlar y verificar la formulación y ejecución del Plan Anual de Contrataciones relacionados con la adquisición de bienes, servicios y obras, cuyos montos deben estar comprendidos en el presupuesto institucional.
- 13) Supervisar, controlar y verificar las actividades relacionadas con el control de los bienes patrimoniales, velando por la actualización permanente y su saneamiento físico legal.
- 14) Velar por el patrimonio y custodia del Archivo de los documentos fuente que sustenta el ingreso, baja y transferencia de los bienes patrimoniales.
- 
- 15) Supervisar y controlar la conciliación de los inventarios de activos fijos y cuentas de orden de bienes patrimoniales, informados por la Unidad de Logística y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad.
- 
- 16) Proponer sistemas y mecanismos que asegure y garantice la recaudación y captación de recursos financieros, en coordinación con la Oficina de Administración Tributaria y Rentas.
- 17) Conducir y dirigir el proceso de la elaboración de la estructura de costos de los procedimientos administrativos, servicios exclusivos y no exclusivos que brinda de la Municipal.
- 
- 18) Supervisar, controlar y coordinar la priorización de la asignación de recursos, para el desarrollo de los procesos de la gestión del riesgo de desastres, preferentemente en lo referido a la atención de emergencia y el proceso de reconstrucción.
- 
- 19) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Operativo Institucional de su dependencia; así como elaborar la estadística de las acciones y resultados de su ejecución.
- 
- 20) Cumplir y hacer cumplir las normas del Sistema Nacional de Control; así como la implementación de las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



21) Otras que le asigne la Gerencia Municipal y que sean de su competencia.

ARTICULO 92°.- La Oficina de Administración y Finanzas, para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes unidades orgánicas:

07.3.1 Unidad de Recursos Humanos

07.3.2 Unidad de Contabilidad

07.3.3 Unidad de Tesorería

07.3.4 Unidad de Logística y Control Patrimonial

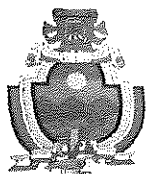
07.3.1 Unidad de Recursos Humanos

ARTÍCULO 93°.- La Unidad de Recursos Humanos es la Unidad Orgánica de Apoyo, encargado de programar, organizar, coordinar y ejecutar, controlar y supervisar el desempeño y cumplimiento de las funciones del personal, así como la administración racional del potencial humano, sea cualquiera su régimen laboral, velando por su seguridad y salud en el trabajo y, por ende, de su bienestar y desarrollo.

La Unidad de Recursos Humanos depende jerárquicamente de la Oficina de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO 94°.- Son funciones de la Unidad de Recursos Humanos:

- 1) Programar, organizar, dirigir y evaluar los procesos y acciones del sistema del Personal, de conformidad con las normas legales vigentes, ejecutar la política de remuneraciones e incentivos que permita contar con un personal motivado y desarrollado para la gestión municipal.
- 2) Promover la capacitación del personal en materia de gestión del riesgo de desastres en coordinación con la Oficina Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres y la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- 3) Realizar los procesos técnicos de análisis y evaluación de puestos, reclutamiento, selección e inducción de personal, registro y escalafón; control de asistencia, puntualidad



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



y permanencia; evaluación del rendimiento laboral; desplazamiento, capacitación y calificación; promoción humana y bienestar social; retiro y pensiones.

4) Formular y proponer a la Oficina de Administración y Finanzas, los proyectos de Cuadro para Asignación de Personal - CAP y Presupuesto Analítico de Personal PAP, en estrecha coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto.

5) Elaborar el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP, en estrecha coordinación con el comité, conforme lo dispuesto por el Decreto Legislativo N.º 1025, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2010-PCM, y las disposiciones completamente emitidas por SERVIR.

6) Administrar los programas de carácter educativo, cultural, recreativos y deportivos, con enfoque de promoción social, educativo y preventivo.

7) Desarrollar programas de carácter educativo, cultural, recreativos y deportivos, que promuevan la integración, participación y compromiso de los trabajadores con la Municipalidad.

8) Proponer y desarrollar programas preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la Ley 29783, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, y normas conexas, orientadas a reducir los niveles de riesgo en el trabajo.

9) Evaluar las propuestas de rotación, ascenso, contratación y cese del personal, en función del perfil del cargo y competencias del trabajador, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos.

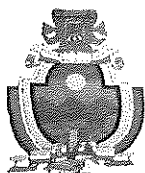
10) Asesorar a las diferentes dependencias en aspectos relacionados con la administración, desarrollo y control del personal.

11) Elaborar las planillas únicas de pago, así como expedir certificados y constancias de trabajo.

12) Organizar y ejecutar periódicamente evaluaciones de desempeño laboral, que permitan a la administración, la ejecución de medidas correctivas o de estímulo.

13) atender los expedientes relacionados con los derechos y beneficios que la legislación otorga a los pobladores y pensionistas de la Municipalidad.

14) Participar en el procedimiento de las negociaciones colectivas con las organizaciones sindicales y administrar las relaciones laborales de la Municipalidad.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



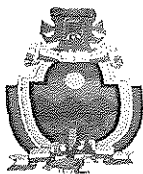
- 15) Integrar comisiones y comités relacionados con el potencial humano.
- 16) Expedir resoluciones administrativas sobre las materias que la Alta Dirección le delegue.
- 17) Cumplir otras funciones que le encomiende la Oficina de Administración y Finanzas, relacionadas con el ámbito de su competencia.

07.3.2 Unidad de Contabilidad

ARTÍCULO 95°.- La Unidad de Contabilidad es la Unidad Orgánica de Apoyo encargada de programar, organizar, coordinar, ejecutar y controlar las actividades del sistema de Contabilidad Gubernamental; asimismo suministrar el registro y elaborar los estados financieros de la Municipalidad. La Unidad de Contabilidad depende jerárquicamente de la Oficina de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO 96°.- Son funciones de la Unidad de Contabilidad:

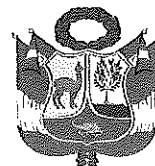
- 1) Programar, organizar, coordinar, dirigir y evaluar las actividades del Sistema de Contabilidad Gubernamental en la Municipalidad, en estrecha coordinación con la Dirección General de Contabilidad Pública
- 2) Estimular, proponer, controlar y evaluar los lineamientos generales y normatividad específica inherente al Plan Contable Institucional y los estados financieros.
- 3) Administrar los registros contables de las operaciones financieras en coordinación con la Unidad de Tesorería para la rendición de cuentas.
- 4) Efectuar los ajustes, reclasificaciones y conciliaciones de las cuentas en los libros contables, manteniendo registros analíticos en cada caso.
- 5) Efectuar el registro contable de la ejecución presupuestal, cautelando la correcta aplicación legal y presupuestaria del egreso, ajustándose a la programación de pago establecida y a los montos presupuestarios.
- 6) Mantener actualizados los libros contables, principales y auxiliares contables.
- 7) Evaluar y presentar el Balance General, Estado de Gestión, Estado Patrimonial y el Estado de Fondos Disponibles con periodicidad mensual y todos los Estados Financieros con prioridad anual con sus respectivas notas explicativas.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



8) Efectuar coordinaciones con las unidades orgánicas comprendidas para el control y pago de los tributos y/o retenciones que se efectúan por diversos conceptos, impuestos, aportes y retenciones judiciales y/o legales.

9) Participar en la formulación del presupuesto Institucional de Apertura - PIA de la Municipalidad.

10) Efectuar las coordinaciones que el caso amerite con los Auditores Externos, por la emisión del dictamen de los Estados Financieros Anuales.

11) Ejercer control concurrente y posterior de todas las operaciones que se ejecutan en las cuentas corrientes de los contribuyentes que administra la Oficina de Administración Tributaria y Rentas.

12) Ejercer el control programado e intempestivo de las operaciones de ingreso de fondos, en todos los lugares de atención al público.

13) Ejercer la secretaría técnica del Comité de Saneamiento Contable, de conformidad con lo prescrito en la Ley 29608, las Directivas y Manuales emitidos por la Dirección de Contabilidad Contable Pública.

14) Administrar la información que se procese en el sistema informático con que cuente la unidad orgánica, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

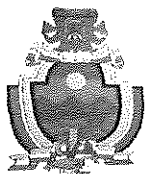
15) Cumplir otras funciones que le encomiende la Oficina de Administración y Finanzas, relacionadas con el ámbito de su competencia.

07.3.3 Unidad de Tesorería

ARTÍCULO 97º. - La Unidad de Tesorería es la Unidad Orgánica de Apoyo, encargada de programar, organizar, coordinar, ejecutar y controlar la capacitación, custodia y depósito de los ingresos; asimismo, ejecutar el compromiso de gastos, en armonía con la política Económica y Financiera de la Municipalidad y las normas del Sistema Nacional de Tesorería. La Unidad de Tesorería depende jerárquicamente de la Oficina de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO 98º. - Son funciones de la Unidad de Tesorería:

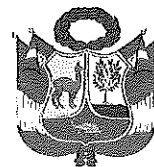
1) Programar, organizar, coordinar, dirigir y evaluar las acciones propias del Sistema de Tesorería.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



2) Cautelar la adecuada captación, custodia y depósito de los ingresos, en forma inmediata e intacta, así como las garantías, títulos y valores recepcionados por la Unidad de Tesorería.

3) Elaborar los partes diarios de fondo e informar a la Oficina de Administración y Finanzas sobre el movimiento de fondos en efectivo, cheques, tarjetas de crédito, transferencia y otros, así como efectuar las conciliaciones bancarias.

4) programar y efectuar arquezos de fondos fijos, cajas recaudadoras, Agencias Municipales, especies valoradas y otros, informando a la Oficina de Administración y Finanzas, las observaciones y recomendaciones.

5) Evaluar las necesidades de financiamiento a corto plazo, de los resultados de flujo de caja diario y mensual, proponiendo a la Oficina de Administración y Finanzas, el financiamiento de función de las tasas de interés preferenciales que ofrece la banca.

6) Efectuar los pagos de obligaciones contraídas por la Municipalidad de conformidad con la política establecida.

7) Efectuar las retenciones de Ley operaciones sujetas al pago de detracción dispuesta por el Decreto Legislativo N.º 940, realizando el depósito dentro del plazo establecido por el Sistema de Tesorería.

8) Efectuar el registro por captación de tributos y otras fuentes de ingresos, la conciliación y control diario de cuentas corrientes de los contribuyentes que administra la Oficina de Administración Tributaria y el depósito oportuno en las cuentas corrientes que la Municipalidad mantiene en los Bancos autorizados.

9) Controlar las transferencias de Tesoro Público de acuerdo a leyes anuales de presupuesto, por diversos conceptos específicos y la correspondiente aplicación, según fines.

10) Elaborar el flujo de caja proyecto diario mensual, en coordinación con las unidades generadoras de rentas, en función a la información de los meses anteriores informando los resultados a la Oficina de Administración y Finanzas.

11) Elaborar, controlar y efectuar el seguimiento de los comprobantes de pago hasta la culminación de la entrega de cheque al proveedor.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



12) Controlar y custodiar las cartas fianzas que hayan sido acreditadas ante la Municipalidad.

13) Implementar las disposiciones emanadas del Sistema Nacional de Tesorería y Directivas emitidas por la Dirección General de Tesoro Público.

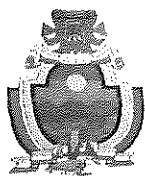
14) Cumplir otras funciones que le encomiende la Oficina de Administración y Finanzas, relacionadas con el ámbito de su competencia.

07.3.4 Unidad de Logística y Control Patrimonial

ARTICULO 99°. - La Unidad de Logística y Control Patrimonial es la Unidad Orgánica de Apoyo, encargada de programar, organizar, coordinar, ejecutar y controlar las actividades del Sistema de Abastecimiento; asimismo conducir el proceso de contrataciones de bienes y servicios, contratación y supervisión de obras, en armonía con lo dispuesto en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 350-2015-EF y modificatorias. La Unidad de Logística y Control Patrimonial depende jerárquicamente de la Oficina de Administración y Finanzas; tiene a cargo las siguientes áreas: Adquisiciones y Contrataciones, Almacén y Control Patrimonial.

ARTICULO 100°. - Son funciones de la Unidad de Logística y Control Patrimonial

- 1) Programar, organizar, coordinar, dirigir y evaluar las actividades del Sistema de Abastecimiento, conforme los lineamientos y políticas de la Municipalidad, normar presupuestales, técnica de control sobre adquisiciones y otras normas pertinentes.
- 2) Formular, ejecutar y controlar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad, en armonía con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, normar reglamentarias y modificatorias, y directivas emitidas por el Organismo Superior de Contrataciones del Estado - OSCE.
- 3) Programar el almacenamiento y distribución racional y oportuna de los bienes, materiales e insumos que requieren los órganos de la Municipalidad.
- 4) Planificar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar la correcta prestación de los servicios de seguros.
- 5) Administrar la base de datos de proveedores de bienes y servicios.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



6) Organizar, asesorar y controlar los procesos de selección de todos los órganos de la Municipalidad, conforme a la programación establecida en el Plan Anual de Contrataciones.

7) Coordinar oportunamente con las diferentes unidades orgánicas sus necesidades y especificaciones técnicas para la adquisición y contratación de bienes, servicios y obras, según el plan vigente.

8) Mantener un adecuado control, custodia de los bienes almacenados y efectuar acciones de seguimiento y control de inventarios.

9) Despachar los bienes, de acuerdo a los pedidos de las unidades orgánicas y en función al stock de almacén.

10) Velar por el cumplimiento de las disposiciones internas y externas sobre adquisiciones de bienes, servicios y sobre el proceso de almacenamiento.

11) Coordinar la valorización del inventario de bienes de almacén y conciliarlo con la Unidad de Contabilidad.

12) Ejecutar la etapa de, compromiso en la fase de ejecución presupuestaria de gastos.

13) Consolidar el Cuadro de Necesidades de bienes y servicios de las unidades orgánicas de la Municipalidad, cuantificarlos y valorizarlos para el informe correspondiente en la formulación del presupuesto institucional.

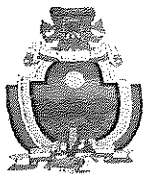
14) Publicar a través del SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado) la información relativa a los procesos de selección convocados por la Municipalidad para la adquisición de bienes y servicios.

15) Supervisar el margen de los bienes municipales, registrado y verificado por el responsable de Control Patrimonial.

16) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración.

17) Realizar inspecciones técnicas de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración para verificar el uso y destino a fin de lograr una eficiente gestión de los mismos.

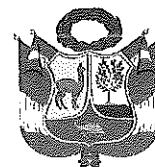
18) Procurar que los bienes inmuebles de su propiedad o los que estén a su cargo, mantengan o incrementen su valor de acuerdo a la finalidad asignada.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



19) Efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.

20) Remitir y/o actualizar la información sobre los bienes de su propiedad o los que se encuentren bajo su administración, para su incorporación en el SINABIP.

21) Poner a disposición de los gobiernos Regionales o de SBN, según corresponda, a través de la transferencia de dominio a favor del Estado u otro procedimiento que resulte pertinente, los bienes que no resulten de utilidad para la finalidad asignada o aquellos que se encuentren en estado de abonado, en el marco de la aplicación de una política del uso racional de los bienes y gestión inmobiliaria eficiente.

22) Aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus bienes, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos.

23) Disponer de sus bienes, previa opinión técnica de la SBN, de acuerdo a lo regulado en el reglamento y con las excepciones señaladas en la Ley y demás normas sobre materia.

24) Controlar pólizas de seguros para los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, conforme a la prioridad y disponibilidad presupuestal.

25) Aprobar el Alta y Baja de sus bienes.

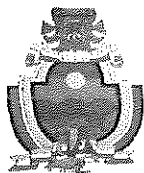
26) Programar, organizar, coordinar, dirigir y evaluar las actividades de bienes patrimoniales, servicios generales y maestranza.

27) Programar, ejecutar y controlar el registro de bienes de activo fijo y bienes no depreciables de la Municipalidad.

28) Programar ejecutar y controlar los procesos técnicos de codificación y asignación de los bienes patrimoniales.

29) Proporcionar a la Unidad de Contabilidad la información respecto a los bienes patrimoniales de la Municipalidad, para su valorización, depreciación, revaluación, bajas y excedentes de los mismos.

30) Registrar, verificar la base de datos de inmuebles y terrenos de propiedad de la Municipalidad.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



31) Programar, ejecutar y controlar el mantenimiento y recuperación de mobiliario a través de los talleres municipales.

32) Programar controlar y mantener actualizada la información referente a los servicios de agua, energía eléctrica, telefonía fija, telefonía celular y radio comunicación de la Municipalidad, así como supervisar el uso correcto, la operatividad y calidad de los mismos.

33) Programar y controlar los trabajos de mantenimiento, conservación y limpieza de los locales municipales, así como la administración adecuada de materiales de limpieza.

34) Apoyar con la entrega de información histórica de la Oficina de Desarrollo Urbano, Oficina de Asesoría Jurídica y Procuraduría Pública Municipal, para el trámite de titulación y saneamiento físico legal de vehículos e inmuebles de la Municipalidad.

35) Programar, ejecutar y controlar el mantenimiento preventivo de los bienes muebles, inmuebles y equipo no informático de la Municipalidad.

36) Supervisar y controlar el cumplimiento de plazos y la calidad de ejecución de los trabajos de mantenimiento en los locales municipales, ejecutados por terceros.

37) Planificar, organizar, ejecutar, evaluar y controlar las actividades para la adecuada operatividad del parque automotor y maquinaria de la Municipalidad que incluyen el mantenimiento preventivo y correcto.

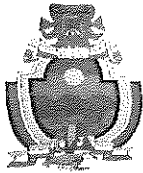
38) Participar, con los vehículos, maquinaria y equipos adecuados, en los procesos de respuesta y rehabilitación de la gestión del riesgo de desastres.

39) Supervisar y controlar el cumplimiento de plazos y la calidad de ejecución de los trabajos de reparación de la flota vehicular y maquinaria efectuados en los talleres de la Municipalidad o por terceros.

40) Programar y organizar la provisión y el abastecimiento de combustible y lubricantes a los vehículos, maquinaria y equipos de la Municipalidad.

41) Efectuar las liquidaciones y efectuar informes estadísticos relacionados con la provisión y consumo de combustibles y lubricantes.

42) Informar mensualmente al jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, el desarrollo de los proyectos, programas y actividades a su cargo.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



43) Cumplir otras funciones que le encomiende la Oficina de Administración y Finanzas, relacionadas con el ámbito de su competencia.

CAPÍTULO III

ÓRGANOS DEL TERCER NIVEL INSTITUCIONAL

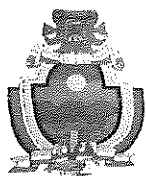
08. DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA

CAPITULO 101º.- Los Órganos de Línea son los encargados de ejecutar las acciones relacionadas con la misión y objetivos de la Municipalidad, y que constituyen su razón de ser, tales como Servicios Públicos Locales, Servicios Sociales, Desarrollo Económico y Desarrollo Urbano, las cuales se realizan en el contexto de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los Órganos de Línea dependen de la Gerencia Municipal y están conformados por:

- 08.1 Oficina de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- 08.2 Oficina de Desarrollo Económico y Agropecuario
- 08.3 Oficina de Desarrollo Social
- 08.4 Oficina de Servicios Públicos

08.1 OFICINA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

ARTÍCULO 102º.- La Oficina de Desarrollo Urbano e Infraestructura es el Órgano de Línea, encargado de la ejecución de las funciones y competencias municipales en materia de gestión del territorio Distrital, usos del suelo y del espacio urbano, autorizaciones y certificaciones de obras privadas y catastro urbano; asimismo, es el encargado de normar y regular la ocupación de terrenos, promover la mejora de la infraestructura urbana, el mantenimiento de la infraestructura, mobiliario urbano y/o rural, de las instalaciones, vehículos, maquinaria y/o equipo de la municipalidad, en función al Plan de Inversiones



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

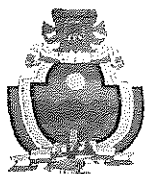
RUC: 20172267620



Aprobado por el Concejo Municipal y el Plan de Mantenimiento aprobado por la Alcaldía; así como garantizar la calidad de los servicios básicos. La Oficina de Desarrollo Urbano e Infraestructura depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO 103°.- Son funciones de la Oficina de Desarrollo Urbano e Infraestructura:

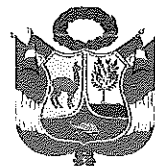
- 1) Formular y proponer las políticas de desarrollo urbano, dentro de las previsiones de Plan de Desarrollo Concertado del Distrito, planes de zonificación y planes de desarrollo urbano del distrito.
- 2) Formar parte integrante del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- 3) Ordenar la inversión pública y privada considerando el mapa de peligros y amenazas de jurisdicción.
- 4) Proponer a la Gerencia Municipal. Las políticas de desarrollo urbanístico y edificatorio del distrito, así como la normatividad pertinente para su implementación.
- 5) Velar por el cumplimiento de los reglamentos y normas sobre construcciones y edificaciones en el ámbito de su competencia.
- 6) Formular y proponer al Gerente Municipal el Plan de Desarrollo Urbano en concordancia con el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Huaraz.
- 7) Proponer inversiones públicas municipales de infraestructura básica, servicios públicos, transporte y circulación vial, en concordancia con las brechas identificadas a considerarse en el Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pariacoto.
- 8) Formular el Catastro Urbano de la ciudad y mantenerlo actualizado.
- 9) Supervisar el funcionamiento de las comisiones técnicas de habilitaciones urbanas, calificadoras de proyectos y supervisión de obras.
- 10) Supervisar, controlar y recepcionar las obras de la Municipalidad ejecuta a través de terceros por Contratos, por encargos, por Administración Directa, etc.
- 11) Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias sobre zonificación, habilitación urbana, saneamiento físico legal, renovación urbana, vialidad, patrimonio histórico, cultural y paisajístico, entre otros.
- 12) Controlar el correcto uso del espacio y garantizar un armónico diseño urbano, mediante la calificación de las instalaciones en la vía pública.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



13) Reglamentar, otorgar y controlar las construcciones, remodelaciones y demolición de los inmuebles de las áreas urbanas, de conformidad con las normas contenidas en el Reglamento General de Construcciones.

14) Supervisar y otorgar certificación de finalización de obra y declaratoria de fábrica de las obras de edificación privada ejecutadas en el distrito.

15) Efectuar la valorización de los terrenos que como aporte correspondan al distrito, en los procedimientos de habilitaciones urbanas, en el caso que estos sean redimidos en dinero.

16) Identificar los inmuebles en estado ruinoso y calificar los tugurios en los cuales deban realizarse tareas de renovación urbana en coordinación con el Gobierno Regional y el Gobierno Local Provincial.

17) Tramitar adjudicación de terrenos eriazos de propiedad fiscal.

18) Organizar el ámbito distrital contribuyendo a desarrollar en forma racional la infraestructura básica de apoyo a la producción de obras, como vías vecinales, de viviendas populares, aulas escolares, etc.

19) Organizar y disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y la numeración predial.

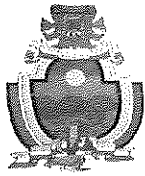
20) Reconocer los asentamientos humanos para promover su desarrollo y formalización.

21) Participar como área usuaria en las acciones preparatorias, proceso de selección y ejecución contractual, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, normas reglamentarias, modificatorias y directivas emanadas del OSCE.

22) Organizar, dirigir, coordinar y evaluar los procesos de ejecución, inspección supervisión, recepción y liquidación de obras.

23) Velar por el cabal cumplimiento del Reglamento de Contracciones y de las normas que emita la Municipalidad, proponiendo las sanciones a los infractores.

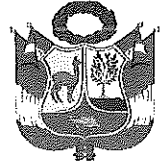
24) Programar, elaborar, ejecutar, dirigir y controlar las obras de mantenimiento y reparación de los pavimentos, calzadas, puestos de salud, lugares deportivos, recreativos y de obras públicas en general; así como de instalaciones, maquinaria, vehículos, equipos y mobiliario.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



25) Promover actividades de apoyo directo e indirecto a las actividades empresariales, concertar con instituciones del sector público y privado la elaboración y ejecución de programas y proyectos de desarrollo económico.

26) Programar y desarrollar el perfil y los Estudios de Pre factibilidad y Factibilidad Técnica Económica de los proyectos que sean encomendados por la Gerencia Municipal.

27) Formular los lineamientos generales y directivas para los estudios de los proyectos de inversión a su cargo.

28) Implementar y velar el cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades en el particular del artículo 79° 81° y 87° de la Ley y otras encomendadas por la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO 104°.- La Oficina de Desarrollo Urbano e Infraestructura para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes unidades:

08.1.1 Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro

08.1.2 Unidad de Estudios y Proyectos

08.1.3 Unidad de Obras y Liquidaciones

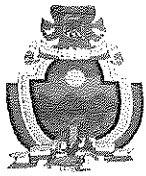
08.1.1 Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro

ARTÍCULO 105°.- La Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro es la Unidad Orgánica de Línea, encargada de la administración organizada del suelo mediante la planificación y la ejecución del proceso de catastro integral. La Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro depende jerárquicamente de la Oficina de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

ARTÍCULO 106°.- Son funciones de la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro:

1) Elaborar y actualizar el catastro urbano incluyendo las zonas de peligros y amenazas, promoviendo una cultura de prevención en la expansión urbana y uso del suelo.

2) Elaborar y proponer los planes de desarrollo urbano local distrital, lineamientos de política, estrategias y normas técnicas legales que orienten las acciones dirigidas lograr los objetivos de desarrollo del distrito, considerando el mapa de peligros y amenazas de la jurisdicción.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



3) Elaborar planos catastrales y planos temáticos, incluidos los planos de zonificación, considerando el mapa de peligros y amenazas del distrito.

4) Evaluar y formular medidas para la permanente actualización de los planes urbanos, zonificación, sistema vial y acondicionamiento territorial.

5) Elaborar fichas y registros para la elaboración del catastro y control urbano, planos catastrales y planos temáticos, incluidos los planos de zonificación.

6) Mantener actualizado el archivo y registro de los planes catastrales y urbanos.

7) Autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones, previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental.

8) Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, plazas y numeración predial.

9) Incorporar los principios y procesos de la gestión del riesgo de desastres en la emisión de las licencias de construcción pública y privada.

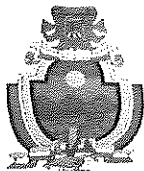
10) Emitir los certificados de parámetros, retiro. Numeración, nomenclatura, posesión y de jurisdicción.

11) Promover los proyectos de planeamiento urbano orientados a fortalecer el desarrollo turístico del distrito de Pariacoto.

12) Elaborar y proponer los proyectos de planeamiento urbano que se requieran para las áreas aun no urbanizadas.

13) Normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias, y realizar la fiscalización de: Habilitaciones Urbanas, ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación de estaciones radioeléctricas y tendido de cables de cualquier naturaleza.

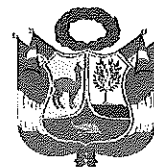
14) Realizar operativos inopinados o inspecciones a solicitud de los administrados y contribuyentes para la verificación de la información contenida en el catastro o las declaraciones juradas, dando cuenta a las instancias correspondientes de la municipalidad la situación física o legal no autorizada, como la omisión o la subvaluación a las obligaciones tributarias o no tributarias que sean detectadas.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



15) Informar acerca de solicitudes de cambio de zonificación y uso de suelo, así como proponer el cambio de zonificación de los sectores consolidados del distrito, en concordancia con lo establecido en la normatividad vigente.

16) Efectuar el control urbano de las edificaciones que se ejecutan en el distrito y de ser el caso calificar las notificaciones de sanción de la Unidad.

17) Orientar, supervisar, controlar y evaluar el cumplimiento de las acciones establecidas en los procesos de expansión urbana, ocupación del suelo y desarrollo de la jurisdicción.

18) Fiscalizar, notificar y calificar el incumplimiento de las normas municipales en su ámbito de competencia y, efectuar el seguimiento correspondiente conforme a la normatividad vigente.

19) Garantizar que el procedimiento sancionador sea oportuno, eficiente y efectivo.

20) Resolver en primera instancia, los recursos presentados por los administrados, respecto a los procedimientos de su competencia.

21) Estudiar, ejecutar y recomendar las medidas pertinentes orientadas a cambiar la conducta ciudadana, para garantizar el cabal cumplimiento de las disposiciones municipales en materia catastral.

22) Evaluar los estudios de inversión presentados por particulares sobre proyectos urbanos, emitiendo los respectivos informes de factibilidad técnica.

23) Promover la habilitación urbana de las áreas rurales y de las zonas deprimidas del distrito.

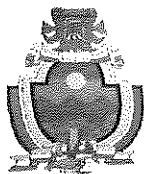
24) Informar sobre las solicitudes de reconocimiento de los establecimientos humanos ubicados en el ámbito distrital.

25) Promover la ejecución de infraestructura urbana de vialidad y saneamiento, en zonas que no cuentan con habilitación urbana.

26) Promover y orientar los procesos para el saneamiento de la propiedad del distrito de Pariacoto y de los asentamientos humanos.

27) Autenticar planos de los expedientes de proyectos de obra y ante - proyecto arquitectónico en consulta.

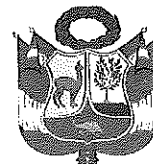
28) Paralizar las obras que no cuenten con la debida autorización según la normatividad aplicable.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



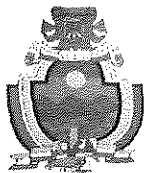
- 29) Administrar la documentación técnica y la planoteca de los proyectos a su cargo.
- 30) Cumplir otras que le encomiende la Oficina de Desarrollo Urbano e Infraestructura, relacionadas con el ámbito de su competencia.

08.1.2 Unidad de Estudios y Proyectos - Unidad Formuladora

ARTÍCULO 107 °.- La Unidad de Estudios y Proyectos es la Unidad Orgánica de Línea dependiente administrativa y funcionalmente de la Oficina de Desarrollo Urbano e Infraestructura, que se sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, responsable de la fase de formulación y evaluación, de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación, de elaborar las fichas técnicas y los proyectos de pre inversión, así como programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. Está a cargo de un jefe de Unidad.

ARTÍCULO 108°.- La Unidad de Estudios y Proyectos, tiene las funciones generales siguientes:

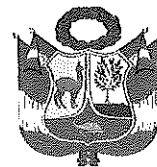
- 1) Ser responsable de la fase de formulación y evaluación del ciclo de inversión.
- 2) Aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación, aprobados por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) o por los Sectores, según corresponda, para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión cuyos objetivos estén directamente vinculados con los fines de creación de la Municipalidad.
- 3) Elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión, con el fin de sustentar la inversión, para la determinación de su viabilidad, teniendo en cuenta los objetivos, metas de producto e indicadores de resultado previstos en la fase de Programación Multianual; así como, los recursos para la operación y mantenimiento de los activos generados por el proyecto de inversión y las formas de financiamiento.



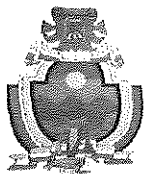
Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



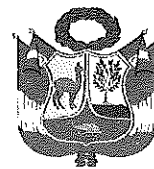
- 4) Registrar en el Banco de Inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.
- 5) Cautelar que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, no contemplen intervenciones que constituyan proyectos de inversión.
- 6) Aprobar las inversiones de optimización de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.
- 7) Declarar la vialidad de los proyectos de inversión.
- 8) Formular proyectos que se enmarquen en las competencias de su nivel de Gobierno.
- 9) Evaluar y emitir informe sobre la delegación de la formulación y evaluación de proyectos de inversión de competencia exclusiva del Gobierno Local, entre ellos o a otras entidades del Estado, incluyendo los casos en los que el proyecto abarque la circunscripción territorial de más de un Gobierno Local.
- 10) Conformar y participar en el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo, durante el desarrollo del mismo.
- 11) Mantener y custodiar el archivo de las fichas técnicas y los estudios de pre inversión formulados, evaluados y declarados viables.
- 12) Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para el proyecto de inversión, sujetándose a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según sea el caso.
- 13) Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.
- 14) Participar en la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad.
- 15) Elaborar los términos de referencia y documentación necesaria, para la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, según corresponda.
- 16) Velar que los expedientes técnicos a elaborar, correspondan a las inversiones contenidas en el Programa Multianual de Inversiones y en el Presupuesto Institucional.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



17) Supervisar la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes; así como el cumplimiento de la ejecución de los contratos valorizaciones, metas, plazos, etc. Según corresponda.

18) Absolver consultas y/o modificaciones que se presenten en la ejecución de las inversiones, en relación a los estudios elaborados por esta área; así como la elaboración del expediente técnico de las modificaciones, según corresponda.

19) Mantener actualizado y custodiar el archivo del inventario de expedientes técnicos de las inversiones.

20) Cumplir con las demás funciones asignadas por el jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano e Infraestructura y las que se deriven del cumplimiento de sus funciones.

08.1.3 Unidad de Obras y Liquidaciones

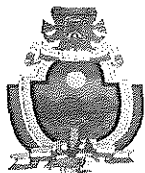
ARTICULO 109°. - La Unidad de Obras y Liquidaciones, es la Unidad Orgánica de línea responsable de la ejecución de las inversiones, contenidas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones; actuando como Unidad Ejecutora de Inversiones en concordancia con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Se encuentra a cargo de un jefe de Unidad.

ARTÍCULO 110°. - La Unidad de Obras y Liquidaciones, tiene las siguientes funciones:

1) Ejecutar y supervisar en forma física y financiera los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, sea que lo realice directa o indirectamente.

2) Velar por el cumplimiento de lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Promoción de Inversión Privada y en los contratos respectivos, cuando los proyectos de inversión son ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas.

3) Mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución, en concordancia con la Ficha Técnica o el estudio de pre inversión, para el caso de los proyectos de inversión; y con el Programa Multianual de Inversiones; y con el programa Multianual de Inversiones (PMI) respectivo.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash



RUC: 20172267620

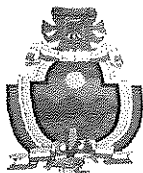
- 
- 
- 
- 
- 
- 4) Participar en la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad.
 - 5) Elaborar los términos de referencia y especificaciones técnicas, para la contratación de la ejecución de las inversiones, de acuerdo a las normas técnicas y legales vigentes.
 - 6) Participar en la comisión de entrega de terreno para la ejecución de las inversiones, elaborando el acta correspondiente.
 - 7) Supervisar, verificar en campo y emitir los informes de valorizaciones de avance físico de obras en ejecución por Contrata.
 - 8) Revisar, evaluar, verificar y de corresponder elaborar los informes técnicos de adicionales y deductivos de obra, así como las aplicaciones de plazo.
 - 9) Emitir opinión técnica sobre los reajustes y reprogramación de los proyectos.
 - 10) Elaborar, supervisar y dar conformidad a las liquidaciones técnico contable de obra, memorias descriptivas valorizadas y planos de replanteo.
 - 11) Verificar, controlar y emitir conformidad sobre la compatibilidad entre el expediente técnico y las obras ejecutadas, como requisito para la recepción de la obra.
 - 12) Participar como integrante en la comisión de recepción de obra, velando por el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los expedientes técnicos aprobados.
 - 13) Mantener actualizada la información de la ejecución de inversiones en el Portal de INFOBRAS, de acuerdo a las disposiciones de la Contraloría General de la República.
 - 14) Realizar en forma oportuna el cierre de los proyectos de inversión.
 - 15) Conformar y participar en el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo
 - 16) Asumir otras funciones de su competencia, que le sean asignadas por el jefe de la oficina de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

08.2

OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROPECUARIO



ARTÍCULO 111°.- La Oficina de Desarrollo Económico, es el órgano de Línea encargada de promover, organizar, coordinar, supervisar y controlar la actividad empresarial y comercial en el distrito, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población mediante la dinamización de la economía de su jurisdicción, en el marco de las políticas



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620

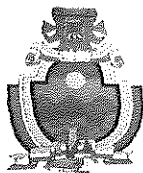


nacionales, regionales y locales con el fin de lograr el desarrollo armónico y sostenible en el Distrito de Pariacoto, que brinde mejores oportunidades de desarrollo para la realización de la población. De igual manera es la encargada de la conducción de acciones orientadas al mejoramiento y consolidación de las actividades Agrícolas y Pecuarias del Distrito de Pariacoto, generando valor agregado de sus productos para la comercialización en mejores condiciones de calidad y cantidad.

ARTÍCULO 112°.- La Oficina de Desarrollo Económico y Agropecuario está a cargo de un Servidor de confianza con el nivel de jefe de Oficina, quien depende funcional y administrativamente de la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO 113°.- Son funciones de la Oficina de Desarrollo Económico y Agropecuario:

- 1) Formular, ejecutar y evaluar el Plan de Desarrollo Económico Local del distrito de Pariacoto.
- 2) Formular estudios y proyectos referentes a las potencialidades del distrito en actividades económicas productivas agropecuarias que permitan su explotación y/o desarrollo masivo, considerando el análisis de riesgo y teniendo como referencia el Plan Local de Gestión de Riesgos.
- 3) Coordinar y concertar con organismos del sector público y del sector privado, la formulación y ejecución de programas y proyectos para la promoción del desarrollo empresarial y Agropecuario del distrito.
- 4) Formular programas de desarrollo sostenido de la actividad agropecuaria.
- 5) Concertar con el Ministerio de Agricultura y otras entidades Públicas o Privadas promotoras del desarrollo agropecuario, la implementación de actividades de investigación e incorporación de nuevas formas de producción.
- 6) Promover las inversiones privadas correspondientes a su ámbito, incorporando el análisis de riesgos de desastres.
- 7) Formar parte integrante del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres.
- 8) Fomentar la inversión privada y conducir las actividades vinculadas con el desarrollo económico, empresarial, agropecuario, productivo y comercial del distrito.



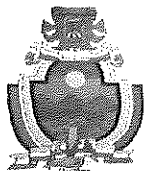
Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



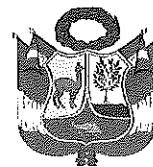
- 9) Ejecutar acciones de promoción orientadas a mejorar la productividad y competitividad de las empresas del distrito, desarrollando las capacidades empresariales locales.
- 10) Promover el desarrollo económico sostenible, en función de las potencialidades y capacidades del distrito y su población.
- 11) Fomentar la creación, formalización y el desarrollo del micro y pequeña empresa.
- 12) Promover la organización y realización de ferias para los diferentes sectores productivos, de comercialización y de servicios.
- 13) Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento de las normas del comercio ambulatorio.
- 14) Emitir opinión, instruir y verificar los procedimientos y requisitos normados para la presentación de espectáculos no deportivos en diversos escenarios públicos y privados.
- 15) Promover la formalización de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios que carecen de licencia de funcionamiento, en los asuntos de su competencia.
- 16) Supervisar y controlar el funcionamiento de los mercados, camales y cementerio de la Municipalidad, y supervisar lo que corresponde a la propiedad privada.
- 17) Realizar acciones inopinadas contra el falseamiento de pesas y medidas, calidad de los productos y otros.
- 18) Coordinar con la Unidad de Gestión Ambiental para la emisión del Carnet de Sanidad, comercialización e higiene de productos y bebidas.
- 19) Mantener actualizada la base de datos de autorizaciones de establecimientos, licencias de funcionamiento, anuncios y supervisiones realizadas para el análisis y la toma de decisiones.
- 20) Iniciar de oficio, parte o por disposición superior. procedimientos sancionadores en relación en los asuntos de su competencia.
- 21) Desarrollar y ejecutar planes de mejoramiento continuo en los mercados para garantizar la calidad y procedencia de productos de consumo humano.
- 22) Promover la difusión del código de protección y defensa del consumidor, en armonía con lo dispuesto en la Ley 29571.
- 23) Velar por los derechos de los consumidores para que esos accedan a productos y servicios idóneos y que gocen de los derechos y los mecanismos efectivos para su



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



protección, reduciendo la asimetría informativa, corrigiendo, previniendo o eliminando las conductas y prácticas que afecten sus legítimos intereses.

24) Normar y regular las licencias de funcionamiento de las actividades administrativas, comerciales, industriales y profesionales.

25) Normar y regular la autorización municipal para el uso de retiro municipal con fines comerciales, campañas y promociones, ferias para promociones y degustaciones sin venta y espectáculos públicos no deportivos.

26) Normar y regular la autorización municipal para la instalación de elementos de publicidad.

27) Normar y regular la autorización municipal para el desarrollo de las actividades comerciales temporales en la vía pública.

28) Cumplir otras que le encomiende la Gerencia Municipal, relacionadas con el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 114°.- La Oficina de Desarrollo Económico y Agropecuario, para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con las siguientes Unidades Orgánicas:

08.2.1 Unidad de Desarrollo Agropecuario y Rural

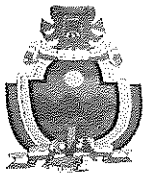
08.2.2 Unidad de Desarrollo Económico y Fomento Empresarial

08.2.3 Unidad de Gestión Municipal de Agua y Saneamiento.

08.2.1 Unidad de Desarrollo Agropecuario y Rural

ARTÍCULO 115°.- La Unidad de Desarrollo Agropecuario y Rural es la encargada de la conducción de acciones orientadas al mejoramiento y consolidación de las actividades Agrícolas y Pecuarias del Distrito de Pariacoto, generando valor agregado de sus productos para la comercialización en mejores condiciones de calidad y cantidad.

ARTÍCULO 116°.- La Unidad de Desarrollo Agropecuario y Rural depende funcional y administrativamente de la Oficina de Desarrollo Económico y Agropecuario.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

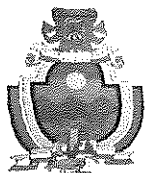
Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



ARTÍCULO 117º.- Son funciones de la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Rural:

- 1) Formular programas de desarrollo sostenido de la actividad agropecuaria.
- 2) Formular y coordinar el desarrollo de acciones conjuntas con Instituciones Públicas y Privadas involucradas en el Desarrollo Agropecuario del Distrito.
- 3) Promover la realización de Programas de promoción, capacitación, comercialización, asistencia técnica, con prioridad para las Mypes productivas agropecuarias.
- 4) Formular estudios y proyectos referentes a las potencialidades del distrito en actividades económicas productivas agropecuarias que permitan su explotación y/o desarrollo masivo, considerando el análisis de riesgo y teniendo como referencia el Plan Local de Gestión de Riesgos.
- 5) Concertar con el Ministerio de Agricultura y otras entidades públicas o Privadas promotoras del desarrollo agropecuario, la implementación de actividades de investigación e incorporación de nuevas formas de producción.
- 6) Ejecutar acciones de asistencia y capacitación que permita la diversificación de cultivo de acuerdo a los pisos ecológicos y aptitudes agroeconómicas de los suelos.
- 7) Promover y ejecutar acciones y proyectos para la ampliación de la frontera agrícola.
- 8) Programar, organizar y ejecutar los programas de sanidad animal.
- 9) Desarrollar asistencia técnica a productores locales en el manejo integrado de plagas.
- 10) Fortalecer las capacidades de los productores pecuarios.
- 11) Ejecutar acciones de mejoramiento de la producción pecuaria y agroindustrial.
- 12) Promover el desarrollo de la crianza de animales menores, articulándolos a mercados.
- 13) Desarrollar capacidades en la gestión y uso adecuado del agua mediante los sistemas de riego tecnificado.
- 14) Fortalecimiento de la organización respetando la tecnología y cultura del agua de los agricultores del Distrito de Pariacoto.
- 15) Levantamiento catastral parcelario.
- 16) Sensibilizar a la población sobre el levantamiento catastral parcelario.
- 17) Las demás funciones de naturaleza similar que le asigne la Oficina de Desarrollo Económico y Agropecuario.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



08.2.2 Unidad de Desarrollo Económico y Fomento Empresarial

ARTÍCULO 118°.- La Unidad de Desarrollo Económico y Fomento Empresarial es la responsable de garantizar las acciones de desarrollo empresarial y fomentar el desarrollo económico, a través de programas de apoyo y capacitación, dirigida a pequeños productores y empresarios en el ámbito del distrito de Pariacoto.

ARTICULO 119°.- La Unidad de Desarrollo Económico y Fomento Empresarial está a cargo de un servidor con el nivel de jefe de Unidad, quien depende funcional y administrativamente de la Oficina de Desarrollo Económico y Agropecuario.

ARTÍCULO 120°.- Son funciones de la Unidad de Desarrollo Económico y Fomento Empresarial:

a) En materia de Desarrollo Económico

- 1) Diseñar y proponer las políticas locales y orientadas a generar desarrollo económico y competitividad local.
- 2) Promover el planeamiento, programación y desarrollo del análisis estratégico local, con el objeto de establecer las bases sólidas para el diagnóstico de las potencialidades y ventajas comparativas locales, sobre las que se fundamente el Plan de Desarrollo Económico.
- 3) Conducir, coordinar y controlar la elaboración, ejecución y evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Económico Local Sostenible y el Plan Operativo Anual para la implementación del mismo, considerando los factores de riesgo de desastres y el mapa de peligros del distrito de Pariacoto.
- 4) Coordinar y concertar con organismos del sector público y del sector privado, la formulación y ejecución de programas y proyectos para la promoción del desarrollo empresarial del distrito.
- 5) Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, funcionamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



6) Elaborar y ejecutar programas de apoyo a los productores y pequeños empresarios del distrito de Pariacoto, en coordinación con el sector público y privado de nivel provincial, regional y nacional, a fin de fomentar el empleo.

7) Promover la constitución y formalización de. El micro y pequeñas empresas (MYPES) el ámbito del Distrito de Pariacoto.

8) Mantener el registro de las empresas que operan en la jurisdicción del distrito de Pariacoto, con licencias provisionales o definitivas, consignando el cumplimiento de las normas técnicas de seguridad.

9) Planear, coordinar, ejecutar y supervisar programas o actividades de apoyo, en lo referente a la organización, implementación y administración de micros y pequeñas empresas, facilitando el acceso a oportunidades.

Organizar y ejecutar acciones de capacitación para el desarrollo de nuevas tecnologías, dirigidas a los micros y pequeños empresarios de las zonas rurales del distrito de Pariacoto.

11) Organizar y ejecutar programas de apoyo para el incremento de las capacidades emprendedoras, dirigidos a los micros y pequeños empresarios del distrito de Pariacoto.

12) Promover el desarrollo de proyectos productivos sustentados en las potencialidades y ventajas competitivas locales.

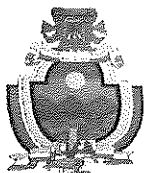
13) Buscar el financiamiento y la cooperación internacional no reembolsable para la implementación de los proyectos productivos locales.

14) Programar, planificar y ejecutar las diversas acciones que garanticen el correcto manejo de los mercados de abastos y el suministro de productos y alimentos con garantía y calidad para los ciudadanos.

15) Programar, planificar y ejecutar las acciones que garanticen el manejo del camal para garantizar que se expendan productos cárnicos en condiciones saludables.

16) Supervisar, en coordinación con la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, el cumplimiento de las normas municipales al comercio y la actividad empresarial.

17) Impulsar el procedimiento sancionador, de acuerdo al Reglamento de Aplicación de las Sanciones Administrativas.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



18) Las demás funciones de naturaleza similar que le asigne la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental.

b) En materia de sanidad animal

19) Participar en la elaboración de la estrategia de asistencia técnica de sanidad animal para realizar acciones de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local. En función a esta estrategia las municipalidades definirán su intervención.

20) Proponer los principales ámbitos de su jurisdicción y principales enfermedades parasitarias por especie (en bovinos, ovinos caprinos, porcinos, camélidos sudamericanos domésticos) que se presentan con mayor agresividad en el ámbito local, priorizando las poblaciones con mayores riesgos.

21) Proponer la programación física y financiera para la actividad de prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local y elevar a la Oficina de planificación y presupuesto o quien haga sus veces para su evaluación y trámite según corresponda para su aprobación.

22) Elaborar el padrón de productores pecuarios de su jurisdicción.

23) Elaborar manuales y procedimientos metodológicos para ejecución de acciones de prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local bajo el asesoramiento técnico del Servicio Nacional de Sanidad Agraria.

24) Coordinar y participar para la aprobación del Plan Operativo Institucional incluyendo las tareas para acciones de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local.

25) Capacitación a ejecutores (Médicos veterinarios, técnicos pecuarios, Ingenieros Zootecnistas, promotores pecuarios) de la práctica privada.

26) Capacitar a los productores pecuarios para realizar acciones de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



27) Realizar acciones de difusión: Impresos, avisos radiales, televisivos, medios informáticos (correos electrónicos, página web y redes sociales) de campañas de tratamiento de enfermedades parasitarias.

28) Aplicar buenas prácticas pecuarias en la crianza de sus animales (aplicación de antiparasitarios).

29) Seguimiento y evaluación del tratamiento de los animales según Plan Operativo Institucional

d) En materia de sanidad vegetal

30) Brindar servicios de asistencia técnica en el Manejo Integrado de Plagas (MIP), acorde a los protocolos de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) que demandan los mercados.

31) Coordinar, acompañar, ejecutar y supervisar las acciones de asistencia técnica en el Manejo Integrado de Plagas.

32) Desarrollar planes de capacitación convencional en el control de plagas claves o importantes mediante la estrategia del Manejo Integrado de Plagas.

33) Desarrollar planes de capacitación especializadas a través de la metodología Escuelas de Campo de Agricultores para el Manejo Integrado de Plagas ECAs MIP/BPA.

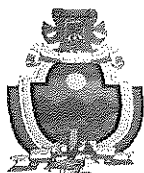
34) Gestionar, en caso exista pedido y compromiso de los productores organizados a nivel de ECAs, para apoyar la Certificación Participativa de Predios MIP/BPA.

35) Desarrollar planes de trabajo para el monitoreo local de plagas bajo Manejo Integrado de Plagas en concordancia a los lineamientos del Sistema Integrado de Información de Moscas de la Fruta y Proyectos Fitosanitarios del SENASA.

36) Desarrollar planes de difusión, sensibilización y otros en medios escritos, radiales y televisivos, según sea factible, enfatizando las ventajas productivas, de salud y medioambientales de la producción de alimentos con Manejo Integrado de Plagas acorde a las Buenas Prácticas Agrícolas MIP/BPA.

37) Mantener actualizado el registro de productores agropecuarios.

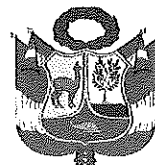
38) Velar y gestionar por la sostenibilidad del servicio de asistencia técnica en sanidad vegetal.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



39) Otras funciones que le asigne él. Jefe de la Oficina de Desarrollo Económico y Agropecuario, en el ámbito de su competencia y las que se deriven del cumplimiento de sus funciones.

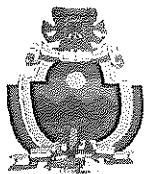
08.2.3 Unidad de Gestión Municipal de Agua y Saneamiento

ARTÍCULO 121°.- La Unidad de Gestión Municipal de Agua y Saneamiento, es la unidad de Línea encargada de administrar y gestionar el servicio de agua y saneamiento del distrito de Pariacoto. Está a cargo de un servidor con nivel de jefe de Unidad, quien depende funcional y administrativamente de la Oficina de Desarrollo Económico y Agropecuario

ARTÍCULO 122°.- La Unidad de Gestión Municipal de Agua Potable y Saneamiento cumple el rol de Área Técnica Municipal - ATM. Del Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Es el área encargada de promover la formación de las organizaciones comunales, prestadoras de servicios de saneamiento (JASS, comités u otras formas de organización), así como de supervisarlas, fiscalizarlas y brindarles asistencia técnica para asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento.

ARTICULO 123°.- Son funciones de la Unidad de Gestión Municipal de Agua Y Saneamiento:

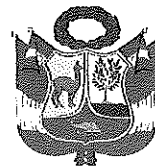
- 1) Fiscalizar la calidad del servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe y aplicar las medidas correctivas ante problemas críticos que afecten la salubridad y el medio ambiente de la localidad.
- 2) Velar por la sostenibilidad de los sistemas de agua y saneamiento del distrito.
- 3) Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el distrito, de conformidad con las leyes y reglamentos sobre la materia.
- 4) Programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones relacionadas con los servicios de saneamiento del distrito.
- 5) Administrar los servicios de saneamiento del distrito a través de los operadores especializados, organizaciones comunales o directamente.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



- 6) Promover la formación de organizaciones comunales (JASS, comités u otras formas de organización) para la administración de los servicios de saneamiento, reconocerlas y registrarlas.
- 7) Brindar asistencia técnica y supervisar a las organizaciones comunales administradoras de servicios de saneamiento del distrito.
- 8) Programar, dirigir y ejecutar campañas de educación sanitaria y cuidado del agua
- 9) Liderar las acciones de vigilancia de adecuadas prácticas sanitarias y cuidado del medio ambiente, en coordinación con la sociedad civil organizada.
- 10) Evaluar en coordinación con el Ministerio de Salud la calidad del agua que brindan los servicios de saneamiento existentes en el distrito.
- 11) Promover ante la población el uso adecuado de los sistemas de saneamiento y a través de Convenios Interinstitucionales establece alianzas estratégicas con sectores de salud y educación y comités de vigilancia ciudadana para fortalecer las capacidades e impulsar la implementación de una educación sanitaria en el distrito de Pariacoto.
- 12) Formular, proponer y ejecutar su Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Anual, en el ámbito de su competencia.
- 13) Disponer las medidas correctivas que sean necesarias en el marco de la prestación del servicio de saneamiento, respecto del incumplimiento de las obligaciones de los usuarios.
- 14) Mantener actualizado el registro de usuarios del servicio de agua y saneamiento.
- 15) Disponer las medidas correctivas que sean necesarias respecto al cumplimiento de las obligaciones de las organizaciones comunales, como las JASS.
- 16) Brindar apoyo técnico en la formulación de proyectos e implementación de proyectos integrales de agua y saneamiento, en sus componentes de infraestructura, educación sanitaria, administración, operación y mantenimiento y en aspectos ambientales de acuerdo a su competencia
- 17) Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por el jefe de la oficina de Desarrollo Económico y Agropecuario, en el ámbito de su competencia.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620

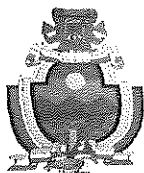


08.3 OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 124°.- La Oficina de Desarrollo Social es el Órgano de Línea, encargado de programar, organizar, coordinar, ejecutar y controlar el cumplimiento de actividades y tareas concernientes al fortalecimiento de la población, con énfasis en la Juventud, familia y el desarrollo de sus miembros a través de la capacitación, educativa e instrucción; atención en salud y procreación responsable, protección social, desarrollo de capacidades sociales y creativas, focalización de beneficiarios, participación vecinal, con criterios básicos de equidad, sostenibilidad y participación responsable, asegurando un nivel de vida compatible con la dignidad humana y el pleno desarrollo de las personas, promoviendo la plena integración de todos los ciudadanos en la convivencia social y el ejercicio pleno de sus derechos ciudadanos; apoyo a la mujer, anciano, niño y adolescente, discapacitados y el registro de sus hechos vitales. Asimismo, es la encargada de ejecutar el Programa Vaso de Leche. Depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal

ARTÍCULO 125°.- Son funciones de la Oficina de Desarrollo Social:

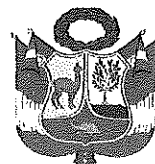
- 1) Programar, organizar, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades de participación vecinal, educación, cultura y deporte, apoyo a la mujer, anciano, niño, adolescente y discapacitado; y alimentación complementaria.
- 2) Planificar, ejecutar y supervisar el desarrollo de las actividades preventivas, de recuperación y de protección de la salud para la población del distrito.
- 3) Coordinar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas a promover la participación de la juventud en su desarrollo integral y el desarrollo de la comunidad.
- 4) Promover la participación ciudadana en la Plataforma de Defensa Civil y en las acciones de prevención y capacitación en dicha materia.
- 5) Formar parte integrante del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.
- 6) Promocionar, registrar y reconocer a las organizaciones vecinales y de coordinar su participación de conformidad a la normativa vigente.



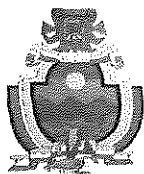
Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



- 7) Apoyar las iniciativas y actividades que propicien la participación de los jóvenes, fomentar el espíritu democrático y solidario.
- 8) Promover el desarrollo de actividades preventivas, de protección de la salud individual de la población.
- 9) Promover el desarrollo e implementación de estudios técnicos, proyectos y programas, con enfoques de salud pública, seguridad alimentaria y desarrollo humano, con enfoques de responsabilidad social, autosuficiencia y sostenibilidad, equidad social y de género.
- 10) Dirigir, promover y supervisar, las actividades orientadas a la protección de los derechos de las personas, en especial de los grupos vulnerables, niños, adolescentes y ancianos de acuerdo a lo establecido en el código civil.
- 11) Planificar y dirigir la ejecución de programas y actividades sociales que apoyen a mejorar la calidad de vida de la población vulnerable (niños, mayores, madres, jóvenes y personas con discapacidad), promoviendo la participación de la sociedad civil y de los organismos públicos.
- 12) Dirigir, promover y supervisar las actividades orientadas al ejercicio responsable de los derechos del Adulto Mayor, de las personas con discapacidad y sus familias, de acuerdo a la normatividad vigente.
- 13) Promover las conciliaciones extrajudiciales sobre asuntos de familia y filiación, entre conyuges, padres y familiares, siempre que no existan procesos judiciales sobre estas materias.
- 14) Proponer y establecer mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos públicos de conformidad con la Constitución de Ley.
- 15) Fomentar y coordinar la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo, programa de inversiones, presupuesto participativo y gestión municipal.
- 16) Difundir y orientar el ejercicio de derecho de participación ciudadana en la municipalidad, mediante los mecanismos de referéndum, denuncias de acciones, cabildo abierto, comités de gestión, entre otros.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz-Ancash

RUC: 20172267620



17) Promover y orientar la constitución de las Juntas Vecinales Comunes, Consejos Ciudadanos, Comités de Gestión y otras organizaciones sociales de base

18) Organizar la participación ciudadana por zonas y/o áreas geográficas con el propósito de difundir y hacerla participes en el control de las disposiciones municipales, ejecución de las obras públicas, prestación de los servicios comunales y otras acciones que realizan la Municipalidad.

19) Administrar el registro y empadronamiento de las Organizaciones Vecinales.

20) Elaborar Normas Técnicas y Administrativas, Guías de Manejo y Protocolo de atención de Salud Integral al Adulto Mayor y mejorar su calidad de vida.

21) Promover la atención de las personas con discapacidad a través de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) y de las personas adultas mayores a través del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM).

22) Cumplir otras que le encomiende la Gerencia Municipal relacionadas con el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 126°.- La Oficina de Desarrollo Social, para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con las siguientes Unidades Orgánicas:

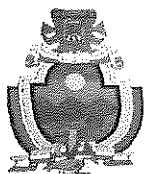
08.3.1 Unidad de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte

08.3.2 Unidad de Servicios Sociales

08.3.3 Unidad de Programas Sociales

08.3.1 Unidad de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte

ARTÍCULO 127°.- La Unidad de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, es la Unidad Orgánica de Línea encargada de planificar, organizar, ejecutar y supervisar las actividades, culturales, educativas y deportivas del Distrito; asimismo, de promover la Participación vecinal para el mejor ejercicio de los derechos ciudadanos, fortaleciendo así a las organizaciones para convertirse en protagonistas del desarrollo local. Depende jerárquicamente de la Oficina de Desarrollo Social.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620

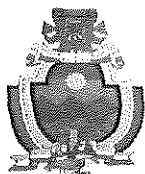


ARTÍCULO 128°.- son funciones de la Unidad de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte:

- 1) Coordinar, supervisar y evaluar acciones de promoción y difusión relacionadas con actividades educativas, culturales y deportivas dirigidos a capacitadores, líderes, educadores, educandos, juntas vecinales, clubes de madres comunidad en general.
- 2) Planificar, diseñar, monitorear y evaluar políticas, planes programas y proyectos integrales relacionados con la educación, cultura, deporte y recreación, con el objeto de contribuir al desarrollo integral de la población.
- 3) Planificar, implementar y ejecutar los programas de alfabetización en la jurisdicción distrital, en coordinación con las juntas vecinales, centros poblados y organizaciones sociales de base.
- 4) Fortalecer la identidad cultural de la población promoviendo y difundiendo expresiones o manifestaciones artísticas nacionales, regionales y locales, talleres de formación artística, con proyección de desarrollo de la comunidad, así como promoviendo el intercambio cultural en coordinación con diversas instituciones.
- 5) Realizar inspecciones permanentes sobre la forma en que se imparte la educación en el distrito, velar por el mantenimiento y mejora de las instituciones educativas de nivel inicial, primario y secundario. así como participar en el programa de alfabetización.
- 6) Promover e impulsar en los ciudadanos, una cultura de identidad histórica respeto y conservación del patrimonio cultural, monumentos arqueológicos bienes comunales y/o artísticos, con el propósito de aportar con el desarrollo cultural del distrito.
- 7) Apoyar la construcción, ampliación y equipamiento de la infraestructura de instituciones educativas del distrito.
- 8) Proponer la creación, así como mantener, organizar y administrar las bibliotecas municipales y fomentar la lectura.
- 9) Programar y ejecutar actividades deportivas y recreativas con diversas instituciones públicas y privadas, ligadas al deporte y en coordinación permanente con las organizaciones vecinales.
- 10) Promover, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez, juventud y del vecindario en general.

r. Miguel A. Morán N° 304, Plaza de Armas Pariacoto

Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



11) Proponer y desarrollar convenios interinstitucionales con diversas entidades públicas y privadas que realizan funciones similares y/o afines, con el propósito de promover la educación y la cultura en el distrito.

12) Promover y desarrollar programas de servicio educacionales que incluyan talleres técnicos - ocupacional vacacional y reforzamiento escolar, pre - superior de capacitación a líderes comunales.

13) Promover, organizar y ejecutar competencias deportivas, así como actividades de recreación.

14) Auspiciar, organizar y ejecutar eventos culturales y artísticos.

15) Auspiciar la creación de grupos culturales, folclóricos, musicales y artísticos.

16) Promover la participación de la inversión privada para la puesta en valor de patrimonio cultural, arqueológico y artístico del distrito, fortaleciendo nuestra identidad.

17) Gestionar y coordinar la participación de los vecinos en las convocatorias de concursos, eventos culturales, deportivos y sociales de carácter local, regional, nacional e internacional

18) Acreditar a los representantes de las organizaciones de vecinos ante los órganos de concertación y consulta.

19) Coordinar y conducir la realización de acciones civiles en los asentamientos humanos, caseríos y otros centros del distrito.

20) Conducir y supervisar las actividades vecinales: jóvenes, mujeres y niños; así como discapacitados y adultos mayores en el desarrollo integral del distrito, promoviendo su ejecución en coordinación con las diferentes instancias técnicas y financieras de la Municipalidad.

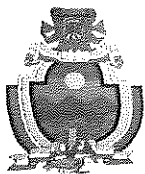
21) Emitir opinión técnica en las peticiones de reconocimiento de Juntas Vecinales, Asociaciones, Comités de Progreso, Comités Comunales, Comités de Gestión y otras organizaciones vecinales del distrito.

22) Coordinar con las unidades organizadas competentes, la delimitación de la frontera distrital, con el apoyo de los vecinos.

23) Promover acciones orientadas a la captación de los recursos para el financiamiento de la programación de participación vecinal y derechos humanos, mediante convenios

Jr. Miguel A. Moran N° 304, Plaza de Armas Pariacoto

Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



con organismos cooperantes, a fin de fortalecer los mecanismos, en coordinación con la unidad orgánica competente.

24) Coordinar con la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, diversas campañas, relacionadas con la prevención y capacitación de población.

25) Promover y organizar la participación de la población para acciones de apoyo y vigilancia en la prestación de los servicios públicos locales, así como en programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades.

26) Fomentar el uso y aplicación de los valores cívicos a través de la realización de eventos cívicos patrióticos en los principales lugares del distrito como parte de un calendario y con la participación de todos los actores sociales organizados.

27) Coordinar con la Unidad de Seguridad Ciudadana, la programación de charlas de prevención, con las juntas vecinales del distrito.

28) Poner en conocimiento de las Juntas Vecinales comunales, las principales disposiciones y ordenanzas municipales en beneficio de la comunidad, en coordinación con las unidades orgánicas competentes.

29) Implementar, reconocer y organizar la formación de organizaciones vecinales y de instituciones u organizaciones que realicen acciones de promoción social en forma concertada con la Municipalidad.

30) Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los Derechos Humanos y la Municipalidad.

31) Conducir supervisar las actividades de promoción de las organizaciones vecinales de participación de las mujeres y su desarrollo integral.

32) Proponer y ejecutar convenios con organizaciones nacionales e internacionales en materia de participación vecinal.

33) Organizar, ejecutar y controlar el funcionamiento y desarrollo de las actividades de salud promocional, preventivas y recuperativas, así como la difusión de salud pública.

34) Promover la participación de la comunidad organizada en la protección de la salud.

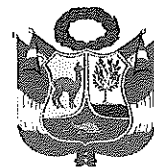
35) Impartir información y capacitación a la comunidad sobre los espacios y mecanismo de participación.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



36) Promover la inscripción y registro de entidades y organizaciones sociales de acuerdo a la norma vigente.

37) Organizar y dirigir programas y actividades de promoción y la participación vecinal.

38) Realizar talleres de capacitación a los líderes de las organizaciones de la sociedad civil sobre organización y participación.

39) Formular su Plan Operativo y Presupuesto correspondiente.

40) Cumplir otras que le encomiende la Oficina de Desarrollo Social, relacionadas con el ámbito de su competencia

08.3.2 Unidad de Servicios Sociales

ARTICULO 129°. - La Unidad de Servicios Sociales es una unidad orgánica de Línea que tiene como objetivo crear y promover las condiciones necesarias para un adecuado desarrollo humano y social en la gestión del desarrollo sostenible y sustentable del distrito; asimismo, es responsable de planificar y dirigir la ejecución de actividades sociales, dirigidos a mejorar la calidad de vida de niños, adultos mayores, madres, jóvenes, personal con discapacidad y población en general del distrito de Pariacoto.

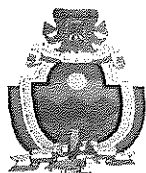
ARTÍCULO 130°. - La Unidad de Servicios Sociales depende funcional y administrativamente de la Oficina de Desarrollo Social; tiene a su cargo las siguientes áreas DEMUNA, OMAPED.

ARTÍCULO.131°. - Son funciones de la Sub Gerencia de Servicios Sociales:

1) Tiene a su cargo los Servicios Sociales como la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente DEMUNA y la Oficina Municipal de Atención a las Personas Con Discapacidad OMAPED, entre otros.

2) Promover y fortalecer redes institucionales a fin de articular el trabajo de la DEMUNA en la labor de vigilancia, promoción y defensa de los derechos de niños y adolescentes.

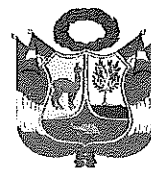
3) Promover el desarrollo de actividades que se avoquen a la protección social de la población en situación de riesgo y vulnerabilidad.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



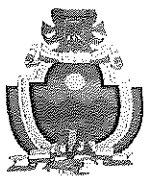
Defensoría Municipal de Defensa del Niño y Adolescente - DEMUNA

- 4) Desarrollar proyectos y actividades encaminadas a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- 5) Realizar atención y evaluación psicológica a los niños, niñas y adolescentes, a efecto de lograr a una mejora en su salud mental y afectiva.
- 6) Conocer la situación de los niños y adolescentes que se encuentran en instituciones públicas o privadas;
- 7) Intervenir cuando se encuentren amenazados o vulnerados sus derechos para hacer prevalecer el principio del interés superior.
- 8) Promover el fortalecimiento de los lazos familiares. Para ello puede efectuar conciliaciones extrajudiciales entre cónyuges, padres y familiares, sobre alimentos, tenencia y régimen de visitas, siempre que no existan procesos judiciales sobre estas materias.
- 9) Conocer de la colocación familiar.
- 10) Fomentar el reconocimiento voluntario de la filiación.
- 11) Coordinar programas de atención en beneficio de los niños y adolescentes que trabajan.

Brindar orientación multidisciplinaria a la familia para prevenir situaciones críticas, siempre que no exista procesos judiciales previos; y denunciar ante las autoridades competentes las faltas y delitos cometidos en agravio de los niños y adolescentes.

Oficina de Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED

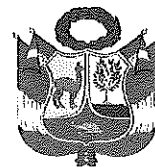
- 12) Sensibilizar y crear conciencia en la comunidad acerca de la problemática de las personas con discapacidad.
- 13) Promocionar la Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, y otras disposiciones legales en favor de las personas con discapacidad. Asimismo, velar por el cumplimiento de estas leyes y dispositivos.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



14) Detectar a las personas con discapacidad a fin de ponerlas en contacto con las municipalidades, con el objeto de elaborar un registro de las personas con discapacidad que viven en el distrito, el cual será actualizado permanentemente.

15) Fomentar la participación de las personas con discapacidad en las actividades que la municipalidad realiza (cultura, deporte, educación, salud, transporte, recreación, etc.), ofreciéndoles acceso a la comunidad.

16) Coordinar con las diferentes direcciones que integran las municipalidades a fin de dar un servicio eficiente a las personas con discapacidad, optimizando las condiciones de accesibilidad.

17) Canalizar los requerimientos de las personas con discapacidad hacia los sectores respectivos para su posible solución.

18) Impulsar la organización de los vecinos con discapacidad a través de intereses comunes, lo cual permitirá realizar un trabajo más efectivo.

19) Participar de la formulación y aprobación del presupuesto local para asegurar que se destinen los recursos necesarios para la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.

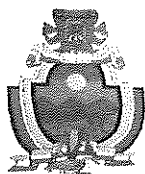
20) Coordinar y supervisar la ejecución de los planes y programas nacionales en materia de discapacidad.

21) Promover y organizar los procesos de consulta de carácter local.

22) Promover y ejecutar campañas para la toma de conciencia respecto de la persona con discapacidad, el respeto de sus derechos y de su dignidad, y la responsabilidad del Estado y la sociedad para con ella.

23) Difundir información sobre cuestiones relacionadas a la discapacidad, incluida información actualizada acerca de los programas y servicios disponibles para la persona con discapacidad y su familia.

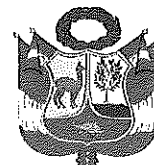
24) Administrar el Registro Municipal de la Persona con Discapacidad en el ámbito de su jurisdicción, considerando los lineamientos emitidos por el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



25) Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, en el ámbito de su competencia, y denunciar su incumplimiento ante el órgano administrativo competente.



26) Promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas locales, se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad.



27) Coordinar, supervisar y evaluar las políticas y programas locales sobre cuestiones relativas a la discapacidad.



28) Participar de la formulación y aprobación del presupuesto local para asegurar que se destinen los recursos necesarios para la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.



29) Coordinar y supervisar la ejecución de los planes y programas nacionales en materia de discapacidad.

30) Promover y organizar los procesos de consulta de carácter local.



31) Promover y ejecutar campañas para la toma de conciencia respecto de la persona con discapacidad, el respeto de sus derechos y de su dignidad, y la responsabilidad del Estado y la sociedad para con ella.



32) Difundir información sobre cuestiones relacionadas a la discapacidad, incluida información actualizada acerca de los programas y servicios disponibles para la persona con discapacidad y su familia.



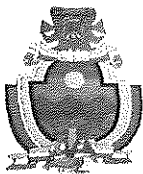
33) Administrar el Registro Municipal de la Persona con Discapacidad en el ámbito de su jurisdicción, considerando los lineamientos emitidos por el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.



34) Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, en el ámbito de su competencia, y denunciar su incumplimiento ante el órgano administrativo competente.

35) Brindar servicios Educativos y culturales: De alfabetización y cursos libres (artísticos, literarios, etc.) buen uso del tiempo libre.

36) Brindar servicios de Participación Ciudadana, fortalecimiento de capacidades para la conducción de sus organizaciones, liderazgo, elaboración de proyecto inclusivo, etc.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



37) Brindar Orientación Socio Legal, Asesoría Jurídica prevención y denuncia de maltrato y de exclusión social. sobre sus derechos.



38) Brindar servicios para el desarrollo de Capacidades: curso y/o talleres para el desarrollo de habilidades manuales y motrices, que promueven al emprendimiento y todo tipo de actividades productivas.



39) Brindar Servicios Deportivos y Recreativos: Actividad física, y deportes acordes a la salud de los participantes que promueven el desarrollo social y la confraternidad entre los adultos mayores.

40) Brindar servicios de Salud: Promoción integral de la salud, prevención de enfermedades, orientación nutricional, prevención del deterioro mental etc.

41) Organizar y desarrollar talleres de Auto Cuidado mediante el cual las personas adultas mayores adquieren conocimientos, habilidades y prácticas básicas de auto cuidado orientados a tender sus necesidades fisiológicas, emocionales, sociales, recreativas y sanitarias, entre otras.

42) Organizar y desarrollar talleres de deberes y derechos. Permiten conocer sus deberes y derechos en la sociedad, promover a la ciudadanía, participación activa en el desarrollo del Distrito y la convivencia pacífica.

43) Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por el Gerente de Desarrollo Social; y las que se deriven de cumplimiento de sus funciones.



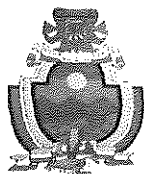
08.3.3 Unidad de Programas Sociales

Artículo 132º. La Unidad de Programas Sociales es un órgano de línea de tercer nivel jerárquico, encargado de administrar los recursos destinados a la ejecución de las actividades de promoción y prevención individual y colectiva, en materia de complementación alimentaria, servicios y programas de salud, asegurando un nivel de vida compatible con dignidad humana y el pleno desarrollo de las personas.

Artículo 133º. Son funciones de la División de Programas Sociales:

- 1) Planificar, organizar, ejecutar, dirigir y controlar las fases que implica la administración del Programa Especial del Vaso de Leche

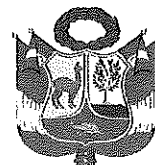




Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



2) Coordinar, ejecutar y controlar el desarrollo del programa del vaso de leche dentro del marco legal vigente, haciendo que los beneficiarios de este programa sean reales y efectivamente niños, madres gestantes y ancianos de pobreza y pobreza extrema dentro de la jurisdicción.

3) Realizar el control de calidad de los productos Programa del Vaso de Leche, en las entregas de dichos productos por parte de los proveedores, dando la conformidad correspondiente.

4) Ejecutar la distribución, supervisión y evaluación a los Comités de Vaso de Leche del Distrito de Pariacoto.

5) Planificar, ejecutar y conducir la operatividad de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) en el ámbito del distrito de Pariacoto, atender pedidos para su atención, controlar la calidad de la información recogida mediante la Ficha Socioeconómica Única (FSU) y administrar reclamos por registros.

6) Ejecutar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) en la jurisdicción del distrito de Pariacoto.

7) Notificar a los hogares los resultados de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU)

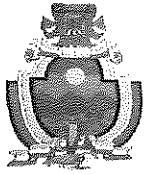
8) Planificar, ejecutar y conducir la ampliación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) en el ámbito de su jurisdicción.

9) Desarrollar la aplicación de la ficha socioeconómica única, así como el procedimiento y depuración de la referida información y la elaboración de la base de datos de la Municipalidad, respecto a los Programas Sociales.

10) Calificar, registrar y actualizar el Padrón General de Hogares (PGH) que constituye la base para la elaboración de los padrones de beneficiarios a cargo de los programas sociales de usuarios del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

11) Establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos y los programas sociales.

12) Promover, coordinar y concertar con organismos del sector público y privado la formulación y ejecución de programas sociales.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



13) Analizar la ejecución de los procesos y de los resultados obtenidos para establecer los criterios y reglas, para la asignación del recurso de los programas sociales en los ámbitos locales.

14) Cumplir otras que le encomiende la Oficina de Desarrollo Social, relacionadas con el ámbito de su competencia.

Centro Integral de Atención del Adulto Mayor - CIAM

- 1) Favorecer y facilitar, la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores y otros actores de la jurisdicción.
- 2) Desarrollar lazos de mutuo conocimiento y amistad.
- 3) Identificar problemas individuales, familiares o locales.
- 4) Combatir y prevenir los problemas de salud más comunes.
- 5) Realizar actividades de carácter recreativo.
- 6) Organizar Talleres de autoestima, de prevención del maltrato, de mantenimiento de las funciones mentales y prevenir enfermedades crónicas.
- 7) Realizar labores de alfabetización.
- 8) Promover talleres de manufactura y habilidades laborales.
- 9) Promover eventos sobre análisis de la problemática local y alternativas de solución.
- 10) Promover un trato diligente, respetuoso y solidario con las personas adultas mayores.
- 11) Proponer soluciones a la problemática

08.4

OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 134°.- La Oficina de Servicios Públicos, es el órgano de Línea encargado de planificar, organizar y supervisar las operaciones de limpieza pública, así como ejecutar y supervisar el mejoramiento y conservación de parques, jardines, áreas verdes del distrito, así como la conservación del medio ambiente y el ordenamiento del Transporte Público Local.

Jr. Miguel A. Moran N° 304, Plaza de Armas Pariacoto

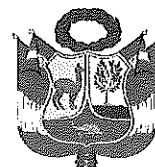
Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz-Ancash

RUC: 20172267620



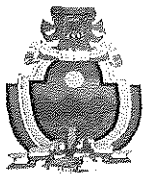
ARTICULO 135°. -La Oficina de Servicios Públicos, está a cargo de un jefe de Oficina, quien es Servidor de confianza que depende funcional y administrativamente del Gerente Municipal.

ARTÍCULO 136°.- Son funciones de la Oficina de Servicios Públicos:

- 1) Proponer las políticas y estrategias a la Alta Dirección, para la gestión del medio ambiente, diversidad biológica, cambio climático, operaciones ambientales y de los residuos sólidos, incorporando la política nacional de gestión del riesgo de desastres
- 2) Elaborar, ejecutar, monitorear los planes operativos, correspondientes a su ámbito, considerando los factores de riesgos de desastres en lo que corresponda.
- 3) Formar parte integrante del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.
- 4) Emitir dictamen y elevar los expedientes a la Gerencia Municipal, sobre los planes y programas municipales de corto, mediano y largo plazo, presentados por las diferentes Unidades, en materia de limpieza Pública, salud, áreas verdes, producción de medio ambiente, administración de mercados de abastos, administración del canal, control de comercio informal, seguridad ciudadana y gestión de riesgo.
- 5) Proponer y supervisar la elaboración de proyectos ambientales, orientados a la mejora de la calidad del aire. contaminación sonora y visual, en el marco de la Agenda Ambiental del distrito.
- 6) Proponer programas orientado al saneamiento ambiental, así como establecer mecanismo para la conservación y administración de la flora y fauna local.
- 7) Proponer normas para el control de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes del ambiente, en concordancia con los parámetros vigentes establecidos.
- 8) Planificar, organizar, dirigir, supervisar u verificar las actividades técnico operativo, así como la ejecución de programas de recolección selectiva de residuos sólidos en la fuente (domiciliario y comercial), según normatividad vigente y en coordinación con los sectores competentes.
- 9) Coordinar con los sectores del Medio Ambiente, Ministerio de Salud y la Municipalidad Provincial para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley vigente que regula la actividad de los recicladores y su reglamento.

Miguel A. Morán N° 304, Plaza de Armas Pariacoto

Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz-Ancash

RUC: 20172267620



10) Proveer el servicio de limpieza pública, recojo de residuos sólidos, su transferencia y destino a los rellenos sanitarios.

11) Supervisar, controlar y vigilar el proceso de deposición final de residuos sólidos municipales y no municipales.

12) Organizar el Servicio de Serenazgo, con participación de los vecinos.

13) Velar por la seguridad y bienestar de la población combatiendo la delincuencia, drogadicción, prostitución y otras que contravengan la moral y buenas costumbres de la población.

14) Efectuar los planes de prevención, emergencia y rehabilitación en caso de catástrofes, sismos, incendios, inundaciones y otras calamidades.

15) Proponer instructivos técnicos para que los vecinos canalicen sus quejas y denuncias frente al abuso del derecho, omisión o ausencia en la prestación de los servicios públicos locales.

16) Planificar, ejecutar y evaluar el mantenimiento de áreas verdes, conservación de las mismas; asimismo las relacionadas y al ecología y protección del medio ambiente.

17) Supervisar la operatividad de las ferias del distrito, velando por el cumplimiento de la Ordenanzas Municipales.

18) Establecer los mecanismos que permitan la conservación y seguridad ambiental y sanitaria, intangibilidad de las áreas verdes y franjas marginales y ribereñas.

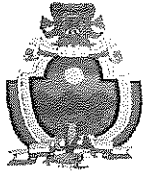
19) Establecer, conservar y administrar parques zonales, parques zoológicos, jardines botánicos, bosques naturales, directamente o a través de concesiones.

20) Promover y proponer la creación de áreas de conservación ambiental.

21) Promover y ejecutar acciones de educación e investigación ambiental de la localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

22) Participar y apoyar a las comisiones ambientales regionales en el cumplimiento de sus funciones.

23) Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y gestión ambiental, en el marco del Sistema Nacional y Regional de Gestión Ambiental.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



24) Supervisar y controlar los procesos de movilidad urbana, asegurando una adecuada infraestructura vial, de circulación y tránsito, especialmente de transporte público masivo, transporte privado y vehículos menores.

25) Evaluar, aprobar y supervisar la ejecución del plan de acción relacionadas con el servicio de transporte de vehículos menores, en cumplimiento de la normatividad vigente, aplicando las sanciones correspondientes a quienes la incumplen.

26) Evaluar y supervisar las actividades de semaforización de vías locales del distrito y las referidas a la circulación vehicular y el tránsito en el distrito.

27) Expedir resoluciones Gerenciales por delegación sobre las materias de su competencia.

28) Implementar y velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades en particular los artículos 80°, 83°, 85° y 87° de la Ley.

29) Formular, proponer y ejecutar su Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Anual, en el ámbito de su competencia.

30) Dirigir la comisión Ambiental Local del distrito y forma parte de los espacios de participación

31) Cumplir otras que le encomiende la Gerencia Municipal, relacionadas con el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 137 °.- La Oficina de Servicios Públicos, para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes Unidades Orgánicas:

08.4.1 Unidad de Medio Ambiente y Limpieza

08.4.2 Unidad de Transporte Urbano y Tránsito

08.4.3 Unidad de Seguridad Ciudadana.

08.4.1 Unidad de Medioambiente y Limpieza

ARTÍCULO 138°.- La Unidad de Medio Ambiente y Limpieza es la Unidad Orgánica de Línea, encargada de programar, organizar, coordinar, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con el medio ambiente y la ecología; asimismo, con



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620

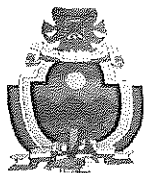


los procesos del Sistema de Gestión Ambiental Local y sus instrumentos en concordancia con el Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

ARTÍCULOS 139°. ~ La Unidad de Medio Ambiente y Limpieza, está a cargo de un Servidor de confianza, quien depende funcional y administrativamente del jefe de la oficina de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 140°.~ Son funciones de la Unidad de Medio Ambiente y Limpieza:

- 1) Organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de los servicios públicos de limpieza, parques y jardines en concordancia con las disposiciones y legales de su competencia.
- 2) Promover y ejecutar acciones para lograr mayor eficiencia de los servicios que presta en el ámbito de su competencia.
- 3) Promover la educación y cultura ambiental, estableciendo necesidades y recursos para el manejo de las políticas existenciales.
- 4) Implementar y monitorear el Sistema Local de Gestión Ambiental de conformidad con la legislación ambiental vigente y aplicable.
- 5) Proponer planes, proyectos y actividades que contribuyan con la mejora del medio ambiente y calidad de vida.
- 6) Dirigir y ejecutar actividades y programas de mantenimiento y embellecimiento de parques, áreas verdes y todo aquello relacionado al ornato del distrito.
- 7) Ejecutar actividades de transporte, recojo y eliminación de maleza.
- 8) Establecer procedimientos de evaluación de impacto ambiental para proyectos de inversión pública y privada, como actividades socio - económicas existentes.
- 9) Programar y organizar las actividades de Comisión Ambiental Municipal.
- 10) Evaluar los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), relacionados con los procesos de otorgamiento de licencias y autorizaciones municipales diversas.
- 11) Evaluar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) presentados, con el fin de mitigar los impactos ambientales negativos en el distrito.
- 12) Promover, difundir y realizar campañas de forestación y reforestación, a fin de contribuir a la descontaminación del distrito



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



- 13) Planificar, crear y conservar las áreas verdes en el distrito de Pariacoto.
- 14) Desarrollar acciones de inspección, evaluación técnica, educación y control sobre el mantenimiento y preservación de las áreas verdes de uso.
- 15) Proponer y ejecutar las acciones para la recuperación y ampliación de espacios destinados a parques, jardines y demás áreas verdes públicas.
- 16) Recomendar a la Gerencia de Servicios Comunes, medidas orientadas al cambio de la conducta ciudadana, con un enfoque de carácter ambientalista.
- 17) Promover la Gestión Integral de los residuos sólidos (líquidos, sólidos y gaseosos) que se generen en su jurisdicción.
- 18) Promover el control y regulación de la calidad del aire.
- 19) Coordinar con las Subgerencias las inspecciones que permitan detectar el incumplimiento de las normas municipales en materia de su competencia.
- 20) Informar permanente a la Gerencia de Servicios Comunes, el desarrollo de los proyectos, programas y actividades a su cargo.
- 21) Proponer, ejecutar y evaluar los programas de limpieza pública, segregación en la fuente y recuperación de residuos sólidos.
- 22) Autorizar las actividades de segregación y reciclaje en la jurisdicción, conforme a Ley.
- 23) Ejecutar las actividades de transporte, recolección, transferencia y disposición final de los residuos sólidos que se producen en el distrito.
- 24) Ejecutar las actividades de barrido de calles, recojo y eliminación de desmonte que se genere en el distrito.
- 25) Ejecutar y recomendar las medidas pertinentes orientadas a cambiar la conducta ciudadana, respecto de las normas municipales en materia de sanidad.
- 26) Suscribir y autorizar la expedición de los carnés de sanidad,
- 27) Supervisar la higiene y salubridad de los establecimientos comerciales industriales y servicios, así como de las escuelas y otros lugares de uso público.
- 28) Fiscalizar y notificar a través del acta de inspección a los establecimientos comerciales, industriales y de servicios, el incumplimiento de las normas municipales en materia de su competencia.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



- 29) Vigilar el cumplimiento de las normas legales referente a la calidad de los alimentos y bebidas, así como las condiciones de higiene de quienes los distribuyen y comercializan.
- 30) Regular y controlar la protección de la salubridad y aseo de los diversos establecimientos del distrito con el apoyo de la Policía Municipal y grupos organizados de la comunidad.
- 31) Controlar la calidad de los alimentos y bebidas, así como las condiciones de higiene de quienes los distribuyen y comercializan en cumplimiento de las normas técnicas.
- 32) Formular su Plan Operativo y Presupuesto correspondiente.
- 33) Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por el Gerente de Servicios Comunales.

08.4.2 Unidad de Transporte Urbano y Tránsito

ARTICULO 141°. - La Unidad de Transporte y Tránsito es un Órgano de línea tiene como objetivo supervisar las actividades relacionadas al servicio de transporte, así como garantizar la movilidad urbana en el ámbito de su competencia y jurisdicción en concordancia con las normas legales vigentes; teniendo como misión el propiciar el ordenamiento del transporte, acorde a la normatividad técnica - legal a través de la señalización y conforme a las políticas de desarrollo. Así como el detectar e imponer las sanciones por las infracciones cometidas.

ARTÍCULO 142°. - La Unidad de Transporte Urbano y Tránsito, está cargo de un servidor de confianza y, depende jerárquicamente de la Oficina de Servicios Públicos.

ARTICULO 136°. - Son funciones de la Unidad de Transporte Urbano y Tránsito:

- 1) Proponer la regulación de la circulación vehicular.
- 2) Proponer la política de tránsito, transporte y vialidad de la municipalidad, conforme a la normatividad vigente.
- 3) Expedir las autorizaciones para la circulación de los vehículos menores de transporte de carga y pasajeros, estableciendo el ámbito territorial en el distrito, por el que pueden circular.



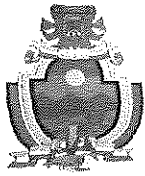
Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



- 4) Emitir autorizaciones, certificados o resoluciones sobre modificaciones de registro municipal de vehículos menores, conforme a la normatividad vigente y asimismo para la instalación de uso de elementos de seguridad.
- 5) Proponer la reglamentación de los vehículos de transporte menor.
- 6) Promover la educación a los vecinos del distrito, en materia de seguridad vial, tránsito y transporte.
- 7) Organizar y programar las acciones de señalización del tránsito, semaforización e instalación de gibas; bajo la coordinación estipulada por la normatividad vigente, con los organismos competentes.
- 8) Organizar, programar y coordinar con la Unidad de Seguridad Ciudadana, los operativos de control del servicio de transporte público local.
- 9) Coordinar con los organismos públicos y privados competentes, las medidas requeridas a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad correspondiente al tránsito, transporte y vialidad en el Distrito.
- 10) Elaborar y mantener actualizado el inventario de las autorizaciones otorgadas de la circulación del tránsito vehicular en el Distrito de Pariacoto.
- 11) Coordinar con los organismos competentes, las propuestas y modificaciones de los planes en materia de transporte, tránsito y vialidad.
- 12) Promover y fortalecer el sistema de transporte local, considerando el mapa de peligros y amenazas de la localidad.
- 13) Formar parte integrante del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres.
- 14) Proponer las normas técnicas legales en materia de transporte de vehículos menores, tránsito y vialidad en el Distrito.
- 15) Velar por la custodia de los vehículos que se encuentren en calidad de sancionados en el Depósito Municipal, elaborando previamente la propuesta de su implementación y reglamentación para su adecuado funcionamiento.
- 16) Proponer zonas rígidas y de parqueo vehicular, en coordinación con los organismos competentes.
- 17) Coordinar y supervisar las señalizaciones de zonas de estacionamiento vehicular en el Distrito.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



18) Proponer y realizar proyectos que permitan la mejora continua del tránsito y transporte, en el corto, mediano y largo plazo; teniendo en consideración la normatividad vigente, en coordinación con los organismos competentes.

19) Elaborar y ejecutar el Plan Operativo de la Unidad Orgánica a su cargo y elevar propuestas de documentos de gestión de acuerdo a su competencia.

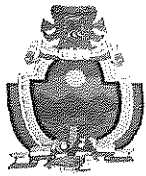
20) Otras que le asigne el jefe de la oficina de Servicios Públicos

08.4.3 Unidad de Seguridad Ciudadana

ARTÍCULO 143°.- La Unidad de Seguridad Ciudadana es la Unidad Orgánica de Línea, encargada de programar, organizar, coordinar, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar acciones relacionadas a la tranquilidad, orden, seguridad y moralidad pública del vecindario.

ARTÍCULO 144°.- Son funciones de la Unidad de Seguridad Ciudadana:

- 1) Formular planes y programas de seguridad ciudadana.
- 2) Dirigir, controlar y supervisar la ejecución de programas y proyectos de seguridad ciudadana en coordinación con la Policía Nacional del Perú y la Sociedad Civil, en el marco de la Ley N.º 27933 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- 3) Ejecutar acciones orientadas a garantizar la tranquilidad, orden, seguridad y moralidad pública del vecindario.
- 4) Recibir, clasificar y derivar las denuncias vecinales a las unidades orgánicas competentes.
- 5) Proponer procedimientos a desarrollar para las diferentes intervenciones, con la finalidad de unificar criterios y mantener estadísticas reales y confiables.
- 6) Efectuar las inspecciones de los bienes y vías de uso público del distrito e informar a las unidades organizadas competentes cualquier situación anormal.
- 7) Apoyar las acciones de control de las actividades y eventos especiales organizadas por la Municipalidad.



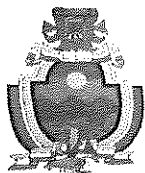
Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



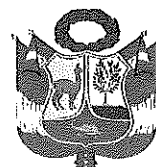
- 8) Denunciar ante las autoridades políticas y la Oficina de Servicios Públicos, las situaciones que pudieran afectar la tranquilidad integral.
- 9) Asesorar y controlar la ejecución de las coordinaciones con los vecinos, en los temas relacionados con la seguridad ciudadana, poniendo énfasis en la organización de las Brigadas Vecinales y Asociaciones de Vecinos debidamente reconocidas.
- 10) Apoyar a la policía Nacional en operativos de protección a personal, bienes y tranquilidad públicos del distrito.
- 11) Realizar operativos esenciales en coordinación con la Policía Nacional, el Ministerio público y otros que la situación lo amerite
- 12) Ejecutar las acciones de capacitación del Cuerpo de Serenos, para su sólida formación moral y permanente actualización de las funciones inherentes a sus funciones.
- 13) Ejercer la Secretaría del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, identificando peligros, analizar vulnerabilidades y estimar riesgos para tomar medidas de prevención más efectivas.
- 14) Proponer, conducir y supervisar las normas, procedimientos, políticas, estrategias y las actividades que surjan a partir de ellas, vinculadas a la seguridad ciudadana.
- 15) Garantizar dentro del marco de la Constitución y las leyes que norman el funcionamiento de Seguridad Ciudadana, las labores de prevención y control de los factores que generan violencia en el distrito.
- 16) Identificar y ejercer violencia de las zonas y sectores de mayor riesgo delictivo del distrito y diseñar estrategias para su neutralización y/o erradicación.
- 17) Coordinar y participar en el desarrollo, implementación, operación y mantenimiento del sistema de información de seguridad ciudadana, buscando generar una base de datos que permita contar con información actualizada.
- 18) Cumplir otras que le encomiende la Oficina de Servicios Públicos relacionados con el ámbito de su competencia.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



SECCIÓN SEGUNDA

09. DE LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS

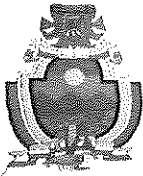
ARTÍCULO 145°.- Los Órganos Desconcentrados de la Municipalidad Distrital de Pariacoto son órganos administrativos creados para la más eficaz atención y despacho de los asuntos de competencia municipal: depende directamente del Gerente Municipal, gozan de facultades de decisión limitadas y cierta autonomía financiera presupuestaria.

ARTÍCULO 146°.- Los Órganos Desconcentrados de la Municipalidad Distrital de Pariacoto son:

ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DE LOS JEFES O FUNCIONARIOS

ARTÍCULO 147°.- Son atribuciones y competencias de los funcionarios y jefes de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pariacoto:

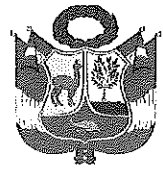
- 1) Planificar, organizar, coordinar, ejecutar y controlar las actividades encomendadas a la unidad orgánica a su cargo.
- 2) Despachar con el alcalde y/o Gerente Municipal sobre actividades relacionadas con su cargo, ante quien responde por los resultados alcanzados.
- 3) Coordinar con los órganos integrantes de la Municipalidad y establecer los mecanismos necesarios para concretar acciones que benefician a los vecinos.
- 4) Coadyuvar a mejorar los servicios públicos locales que brindan la Municipalidad satisfaciendo las demandas de la comunidad.
- 5) Supervisar, monitorear y evaluar la racional y austera utilización de los bienes materiales, equipos y enseres utilizados por el personal a su cargo.
- 6) Elevar a la Alcaldía y/o Gerencia Municipal, estudios, normas, estrategias, iniciativas, métodos y procedimientos que integren los servicios con oportunidad y eficiencia.
- 7) Elaborar informes periódicos, sobre los avances del Plan Anual de Trabajo, resaltando lo beneficios a favor de los vecinos.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



- 8) Hacer propuestas orientadas al bienestar y desarrollo del personal a su cargo, asimismo, adoptar las acciones correctivas en relación a las faltas cometidas por estos.
- 9) Cumplir otras que le encomiende el alcalde y/o Gerente Municipal, relacionadas con el ámbito de su competencia.

DE LAS RELACIONES INTER-INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 148°.- La Municipalidad Distrital de Pariacoto, a través del alcalde como su representante legal, dirige y coordina las relaciones con diferentes organismos públicos y no públicos, nacionales e internacionales, que coadyuven al desarrollo local y comunal.

ARTÍCULO 149°.- La Municipalidad Distrital de Pariacoto, mantiene relaciones de coordinación técnico-normativas con las instituciones que cumplen funciones similares.

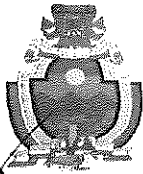
ARTÍCULO 150°.- La Municipalidad Distrital de Pariacoto, mantiene relaciones de coordinación con otras Municipalidades de Pariacoto con los órganos de intuiciones sectoriales, dentro del ámbito jurisdiccional, en actividades vinculadas al desarrollo local y comunal.

ARTÍCULO 151°.- La Municipalidad Distrital de Pariacoto, mantiene relacione de coordinación con otras municipalidades Distritales y municipales Provinciales vinculadas a la optimización de la gestión municipal y de su administración.

ARTÍCULO 152°.- La Municipalidad Distrital de Pariacoto, mantiene relaciones de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad con el Gobierno Nacional y Regional.

RÉGIMEN LABORAL

ARTÍCULO 153°.- Los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, están sujetos al régimen laboral de la actividad pública, regulado por la Ley 11377. Decreto Legislativo 276, normas modificatorias, reglamentarias y conexas, por



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



consiguiente, tienen los mismos deberes y derechos del Gobierno Central, de la categoría y nivel correspondiente.



ARTÍCULO 154°.- En armonía por lo dispuesto en la Ley 27469 y 37° de la Ley 27972, los obreros son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo 728, su TUO aprobado por Decreto Supremo N.º 00397-TR, normas modificatorias, reglamentarias y conexas, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.



ARTÍCULO 155°.- De conformidad con lo estipulado en el Decreto Legislativo 1057, modificado por Ley 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Superior N.º 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, es aplicable en la Municipalidad el régimen especial referido a Contrato Administrativo de Servicios - CAS.

RÉGIMEN ECONÓMICO



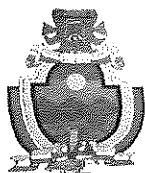
ARTÍCULO 156 °.- El alcalde es el jefe del Pliego Presupuestal. Por consiguiente, tiene responsabilidad de la dirección y supervisión de los recursos económicos transferidos por el Gobierno Central y los ingresos recaudados directamente, así como los recursos y bienes encomendados para su administración.



ARTÍCULO 157°.- La Municipalidad Distrital de Pariacoto cuenta con los recursos económicos-financieros que se obtiene de las siguientes fuentes:

- 1) Transferencia del Gobierno Central.
- 2) Resultado de la Administración de Bienes y Rentas establecidas por el Artículo 46° de la Ley 27783 - Ley de Base de la Descentralización.
- 3) Recursos directamente recaudados de conformidad con el Artículo 56° de la Ley 27972 y del Decreto Legislativo 776 y TUO - Ley de Tributación Municipal.
- 4) Legado y Donaciones que se hagan a su favor.
- 5) Empréstitos internos y externos con arreglo a Ley.
- 6) Multas por infracciones de las disposiciones municipales.
- 7) Venta y rendimientos de bienes de propiedad municipal
- 8) Otros que le asigne conforme a Ley.





Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



PRIMERA. ~ El presente Reglamento, como instrumento de gestión institucional, es único en el ámbito de la Municipalidad, su aprobación, modificación y/o adecuación requerirá de una Ordenanza Municipal.



SEGUNDA. ~ El Reglamento de Organización y Funciones será complementado por el Cuadro para Asignación de Personal - CAP; y, en cada uno de los órganos estructurados hasta el nivel de Sub - Unidad, a través del Manual de Clasificador de Cargos, que será formulado por los responsables, en el plazo no mayor de sesenta (60) días, contados a partir de la vigencia del presente.



TERCERA. ~ La Gerencia de Planificación y Presupuesto, es el responsable de coordinar y realizar la revisión periódica, proponiendo cualquier modificación o adecuación que tenga que efectuarse al presente reglamento, con el propósito de mantenerlo actualizado. Acorde con el desarrollo administrativo de los gobiernos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS



UNICA. ~ La implementación de los diversos órganos estructurales se hará en forma gradual, con el potencial humano, recursos económico - financieros, equipos e infraestructura que dispone actualmente la Municipalidad, priorizando a los que tienen relación directa con la prestación de los servicios públicos locales y participación vecinal.

DISPOSICIONES FINALES



PRIMERA. ~ Deróguese y déjese en suspenso, según corresponda, las disposiciones que se opongan a las normas contenidas en el presente Reglamento.



Municipalidad Distrital de Pariacoto

Provincia Huaraz - Ancash

RUC: 20172267620



SEGUNDA. ~ El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la Ordenanza que lo aprueba.

